



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

CAUSAS DEL DELITO DE ABORTO, SUS
CONSECUENCIAS SOCIO-JURIDICAS Y
LOS MEDIOS DE PREVENCION EN EL
DISTRITO FEDERAL”

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

RODOLFO CORDOVA SOTO

291227



MEXICO, D. F.

AÑO 2000



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO PENAL

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E.

El alumno CORDOVA SOTO RODOLFO, ha elaborado en este Seminario a mi cargo y bajo la dirección del LIC. CARLOS VIDAL RIVEROLL, la tesis profesional intitulada "CAUSAS DEL DELITO DE ABORTO SUS CONSECUENCIAS SOCIO-JURIDICAS Y LOS MEDIOS DE PREVENCION EN EL DISTRITO FEDERAL", que presentará como trabajo recepcional para obtener el título de Licenciado en Derecho.

El profesor, LIC. CARLOS VIDAL RIVEROLL en su calidad de asesor, nos comunica que el trabajo ha sido concluido satisfactoriamente, que reúne los requisitos reglamentarios y académicos, y que lo aprueba para su presentación en exámen profesional.

Por lo anterior, comunico a usted que la tesis "CAUSAS DEL DELITO DE ABORTO SUS CONSECUENCIAS SOCIO-JURIDICAS Y LOS MEDIOS DE PREVENCION EN EL DISTRITO FEDERAL" puede imprimirse, para ser sometida a la consideración del H. Jurado que ha de examinar al alumno CORDOVA SOTO RODOLFO.

En la sesión del día 3 de febrero de 1998, el Consejo de Directores de Seminario acordó incluir en el oficio de aprobación la siguiente leyenda:

"El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad"

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, D. F., 19 de octubre del 2000

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
DR. LUIS FERNANDEZ DOBLADO
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO PENAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMON. ESCOLAR
SUBDIRECCION DE CONTROL DOCUMENTAL
DEPARTAMENTO DE REVISION DE ESTUDIO
OFICINA DE REVISION DE ESTUDIOS
PROFESIONALES Y DE POSGRADO

FACULTAD DE DERECHO
LIC. RICARDO MENDOZA CHIPULI
Jefe de la Unidad Académica
P r e s e n t e .

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 4 DE FEBRERO DE 1999,
SE REALIZO LA REVISION DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE ESCOLAR
DEL ALUMNO QUE SE MENCIONA A CONTINUACION, POR LO CUAL
RUEGO A USTED PROGRAMAR EL EXAMEN PROFESIONAL, UNA VEZ
CUBIERTOS LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ACADEMICOS:

ALUMNO : CORDOVA SOTO RODOLFO
NACIONALIDAD : MEXICANA
NUMERO DE CUENTA : 7103871-5
CARRERA : LICENCIADO EN DERECHO

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASION PARA ENVIARLE
UN CORDIAL SALUDO.

A t e n t a m e n t e
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

José Luis Vázquez Rodríguez
Jefe de Oficina

Lic. Hilda Laura Castillo Díaz
Jefa de Departamento

AGRADECIMIENTOS

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Por haberme dado la oportunidad de formarme como estudiante y futuro profesionista; trataré de honrar siempre a nuestra Casa de Estudios.

A LA FACULTAD DE DERECHO

Por haberme transmitido el sentido de la justicia y honestidad.

A MIS MAESTROS

Por transmitirme sus conocimientos y experiencias que me ayudaron durante toda mi carrera.

A MI ASESOR DE TESIS

Por haber creído en mí, orientándome durante la investigación y desarrollo de mi tesis, con paciencia y sabios consejos, Lic. Carlos Vidal Riveroll.

A LOS SINODALES QUE SEAN DESIGNADOS PARA EL EXAMEN PROFESIONAL

GRACIAS A MIS PADRES

Por haberme encausado por el camino del bien, Rodolfo y María Teresa

A MIS HERMANOS

Por la oportunidad de compartir los consejos y cariño que nuestros padres nos brindaron Juan Ignacio, Oscar y Argelia

GRACIAS A MI ESPOSA

Por ser la compañera de toda mi vida y madre de mis hijos; por su extrema paciencia y comprensión; por apoyarme incondicionalmente y ayudarme a triunfar en la vida; Rosalía Gudelia

GRACIAS A MIS HIJOS

Por su comprensión y sacrificio, esperando también que puedan superarse Rodolfo y Carlos David

A todos los amigos, compañeros y demás familiares GRACIAS.

CAUSAS DEL DELITO DE ABORTO, SUS CONSECUENCIAS SOCIO-JURIDICAS Y LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPITULO I

ANTECEDENTES DEL DELITO DE ABORTO

1. Concepto.
2. El Aborto en la antigüedad
 - a) Referencia histórica de la familia primitiva como forma de organización social y sus consecuencias de promiscuidad sexual.
 - b) Diversas clases de familias: Poligámica y Monogámica
3. Ideología Religiosa
4. El empleo de hierbas abortivas y procedimientos afines
5. El aborto provocado por terceras personas (brujos o hechiceros, curanderos o comadronas).
6. Noción jurídica
7. Evolución del delito de aborto
 - a) Epoca Precortesiana
 - b) Epoca Colonial
 - c) Epoca Independiente

CAPITULO II

PRINCIPALES CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL DELITO DE ABORTO

1. Origen y antecedentes del Incesto, Bigamia, Adulterio, Violación (capaces e incapaces), Prostitución, Corrupción de Menores, Estupro, Trata de Personas etc., Crítica al Código Penal Vigente.

2. Análisis Social, Médico y Jurídico de las enfermedades venéreas (consecuencias inmediatas de los anteriores vicios sociales, principalmente de la Violación y Prostitución que ponen en peligro las condiciones esenciales de Salud Pública por el contagio venéreo y peligro de muerte); importante comentario sobre el Síndrome Inmuno Deficiencia Adquirida SIDA.

CAPITULO III

LEGISLACION DEL DELITO DE ABORTO EN EL DISTRITO FEDERAL.

- | | |
|------------------------------|--------|
| a) Código Martínez de Castro | (1871) |
| b) Código de Almaráz | (1929) |
| c). Código Penal Vigente | (1931) |

CAPITULO IV.

MEDIOS DE PREVENSION DEL DELITO DE ABORTO.

1. Concepto de Maternidad y Paternidad Responsable.
2. Métodos de Control Familiar (su definición médico familiar).
3. Programas de Educación Sexual Familiar.
4. Programas de Educación Sexual Escolar.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

BREVE INTRODUCCION AL TEMA DEL DELITO DE ABORTO PARA DETERMINAR SU IMPORTANCIA Y EFECTOS DENTRO DE LA SOCIEDAD

Hoy en día el delito de aborto es un tema muy controvertido y discutido, que ha desatado inquietud y polémica en todo el mundo, a todos los niveles sociales y órdenes jurídicos.

Inquietud y polémica de gran importancia para los abogados penalistas, legisladores, políticos, sociólogos, psicólogos, criminólogos, periodistas, médicos, ginecólogos, escritores y estudiosos del derecho de todas las Universidades del mundo, ya que en torno a él versan valores humanos y sociales e intereses del más alto valor jurídico, ético, filosófico y religioso como lo es la vida humana (vida uterina durante el embarazo de la mujer), libertad (en su sentido más amplio), libertad sexual de la mujer, derecho a la maternidad y paternidad.

Valores esenciales del ser humano que han inspirado a toda la actividad humana, desde sus diversas especialidades científicas, que han sido y serán por siempre la razón de ser y existir del hombre. (Buscar e Idear nuevas formas de Organización. Social para encontrar el Bienestar Común).

Por la comisión del delito de aborto, se ven afectadas las más importantes Instituciones Jurídicas como son la FAMILIA, MATRIMONIO Y SOCIEDAD.

Además del delito de aborto, existen otros cuya comisión afectan los mismos intereses jurídicos, valores y principios penalmente protegidos, lesionando gravemente las mismas Instituciones Jurídicas a las que se ha hecho referencia, estos delitos son Bigamia, Incesto, Adulterio, Violación y aunque la Prostitución (vicio social) no está considerado como delito en nuestro sistema penal normativo, representa paralelamente con la Violación la causa más frecuente del delito de aborto, por la falta de reglamentación, pues el Código Penal Vigente se concreta solamente a sancionar "LA CONDUCTA DE OTRO" como es la inducción, influencia, la corrupción y encubrimiento para ejercer la prostitución o que sean utilizadas mujeres menores de edad, pero la conducta de ejercer la actividad de prostitución en sí misma en el propio cuerpo de la mujer, no se encuentra sancionada en dicho ordenamiento jurídico, que en opinión personal debería sancionarse como delito

ESPECIAL, en virtud de afectar no tan sólo los valores y principios e Instituciones a las que se ha hecho referencia, sino que su ejercicio habitual atenta directamente contra las condiciones esenciales de Salud Pública y contra la vida misma, debido al contagio venéreo o de enfermedades de transmisión sexual (entre ellas la sífilis, gonorrea, herpes y SIDA), consumo habitual o casual de drogas y enervantes, alcoholismo etc., incluso en ese medio puede originarse la comisión de otros delitos como el Tráfico de Drogas, así como los llamados delitos de sangre o pasionales como el Homicidio, Lesiones, además de otros complementarios como Portación Ilegal de Armas (generalmente arma blanca, artefactos punzocortantes o armas de fuego); así como delitos contra el patrimonio, siendo más común el Robo y por supuesto como ya dejamos apuntado los delitos sexuales como el Abuso Sexual, Corrupción y Encubrimiento de Menores para la Prostitución y Violación.

Todos éstos vicios sociales de no menos importancia para el Derecho Penal (Incesto, Bigamia, Adulterio, Violación y Prostitución) son causas inmediatas del delito que pretendemos tratar, ya que por su naturaleza son el resultado de relaciones sexuales ilícitas e ilegítimas (son lícitas y legítimas cuando se realizan dentro del matrimonio, por atender a su finalidad primordial como lo es la perpetuación de la especie humana).

También los delitos sexuales son causa inmediata de la problemática social que representan las enfermedades venéreas como el SIDA.

Al hablar del Síndrome Inmuno Deficiencia Adquirida conocido como SIDA, estaremos tocando también un tema controvertido y polémico de vital importancia, y por las consecuencias finales en las que culmina, es decir, pone fin a la vida humana, en una forma por demás dramática y alarmante pues con todos los conocimientos científicos y avances tecnológicos, aún no se ha encontrado la cura para ésta enfermedad, a pesar de los esfuerzos científicos de Gobiernos de todo el mundo actuando solidariamente por el gran número de muertes que muestra las estadísticas a causa del SIDA, sin contar con aquellas muertes de otro gran número de personas que por ignorancia, escasez de recursos económicos o vivir lejos de la Ciudad, no acuden a los hospitales donde pudieran encontrar por lo menos un tratamiento médico que prolongara un poco más de tiempo su dramático final, estas muertes a las que nos hemos referido, no existe posibilidad alguna de reportarlas en las estadísticas por las razonamientos anteriormente vertidos, pero indudablemente que

tal índice de mortandad es comparativamente hablando mucho mayor que aquél registrado estadísticamente.

Las formas más conocidas y frecuentes de transmitir el virus del SIDA, son por las relaciones sexuales con persona distinta a la pareja, donde no existe seguridad de higiene, es decir, se pueden conocer las condiciones higiénicas de nuestra pareja, con la que convivimos regularmente, pero es difícil conocer las de otra persona, debido a las circunstancias con las que se presenta la ocasión de seducirla o dejarnos seducir según el caso.

Se ha demostrado también que en las relaciones sexuales dentro del matrimonio, se han llegado a infectar con el virus del SIDA algunas mujeres casadas que llevan una supuesta conducta normal, pero ello obedece a que cualquiera de la pareja hombre o mujer llevan una doble práctica sexual y al llegar a casa, ignorando que ha sido contagiado con el virus, realiza el acto carnal con su cónyuge, aunque había quedado apuntado anteriormente esta circunstancia al hablar de la higiene de la pareja y persona distinta, era necesario que se enfocara con la mujer casada, porque la mayor parte de mujeres dedicadas a la prostitución, han utilizado como argumento de que “el mayor número de mujeres infectadas con el virus del SIDA han sido casadas con una conducta intachable”; tal argumento sólo es una artimaña que utilizan las prostitutas para justificar la actividad que realizan, además ya no quieren que se les siga llamando con ese término por considerarlo humillante y denigrante sino “sexoservidoras”, ya que han sostenido en entrevistas y conferencias realizadas ante los medios de comunicación (Radio y Televisión), que realmente ofrecen un “servicio a la comunidad masculina” a cambio de una retribución económica y que es como “cualquier otro empleo”, además que dicha actividad les ha permitido proporcionar a sus hijos los medios económicos para obtener una Educación Profesional e incluso algunas de éstas mujeres han revelado que siendo casadas por matrimonio, han contribuido económicamente al sostenimiento de sus hogares, aún con el consentimiento de sus cónyuges y con el conocimiento de sus hijos.

Es indudable que practican una promiscuidad primitiva y fuera del control de nuestras autoridades judiciales así como en materia de salud, aunque la mayor parte de prostitutas afirman que acuden al médico “periódicamente”, pero realmente no se debe de confiar solamente en el hecho de que ellas lo afirmen, siendo un alto índice de infectados y

personas muertas que arrojan las estadísticas, sin contar aquellas que no se alcanzan a registrar en las mismas.

Ahora bien, no tan solo se debe de pensar en el contagio del virus del SIDA, sino en todas aquellas enfermedades venéreas de carácter infeccioso que aún sin llegar a provocar la muerte alteran la salud de la persona contagiada, lesionando gravemente o imposibilitando el funcionamiento normal de cualquier órgano, de las funciones sexuales o provocando una enfermedad probablemente incurable.

En este mismo orden de ideas, existen otros medios de contagio del virus del SIDA, o de cualquier otro tipo de enfermedad venérea o de transmisión sexual, como las transfusiones de sangre, intervenciones quirúrgicas o en la aplicación de inyecciones intramusculares o intravenosas, al utilizar instrumentos médicos o dentales, jeringas etc., no esterilizados debidamente, es decir, contaminados aún sin el conocimiento de quien los utiliza, este es un caso muy frecuente en los hospitales públicos o privados, centros de salud o de asistencia social, consultorios médicos y odontológicos etc., además también en los hoteles o establecimientos mercantiles de hospedaje (casas de huéspedes, reservados privados, clubes públicos o privados, cabañas de vacacionistas, departamentos amueblados, sanitarios, baños y albercas públicas o privadas etc.), donde se ofrecen al público hospedaje o cualquier otro servicio, que por su naturaleza se utilicen sábanas, cobijas, toallas, pijamas, o cualquier otro tipo de ropa o prenda de vestir (alquiler de trajes de baño o de ocasión como los trajes de novia, de noche, de charro, de etiqueta como el smokin's, o de concurso etc.); que no se encuentre debidamente aseados o en condiciones óptimas de higiene para su uso y que a simple vista es difícil de percibir, además el uso de sanitarios donde haya un gran número de personas que por la afluencia de las mismas, no ofrece seguridad de higiene, por ello puede ser una de las formas del contagio de cualquier enfermedad de carácter infeccioso o venéreo. y si no se logra detectar a tiempo puede poner en peligro gravemente su salud o puede provocarle la muerte.

Otro de los medios o formas de transmisión del virus del SIDA es por la herencia del padre o de la madre al momento de la concepción del producto aún sin el conocimiento de ambos de ser portadores del virus porque se puede presentar el caso de que una persona sea portadora del virus del SIDA, sin haber desarrollado en ella la enfermedad o sin que se presente alguna sintomatología médica que pueda prevenirla de dicho mal.

Se ha comprobado científicamente que el virus del SIDA, transmitido por la herencia de la madre o del padre sólo se puede detectar hasta que el recién nacido cumpla año y medio de vida, para poder realizar la prueba del virus, es decir, los análisis correspondientes al estado sanguíneo, porque no todos los recién nacidos de padres portadores del virus, pueden ser infectados por ellos mismos; pues también existe la posibilidad de resultar de la unión sexual de alguna o ambas personas infectadas con el virus, un bebé completamente sano y fuerte, sólo que para ser comprobable debe cumplir año y medio de nacido (1.5 años de edad).

A semejanza del delito de aborto también el SIDA comparte casi en la mayoría de los casos, las mismas causas y consecuencias, es decir, se puede afirmar que tanto el aborto como el SIDA son casi siempre el resultado o consecuencia de las relaciones sexuales en forma ilícita e ilegítima, sus causas más frecuentes son el INCESTO, BIGAMIA, ADULTERIO (ahora derogado), VIOLACIÓN, PROSTITUCIÓN Y LENOCINIO, etc.

Por otra parte, el aborto es un delito y aunque el SIDA es una enfermedad, en nuestro sistema penal normativo se encuentra considerado como delito en forma preventiva, el peligro de contagio de un mal venéreo por la vía sexual (artículo 199 bis), además de las lesiones establecidas en los artículos 288, 289, 291, 292 y 293 del Código Penal Vigente para el Distrito Federal.

Así de importante y trascendente es el impacto social, el estudio y análisis de los diversos problemas derivados del tema que nos hemos propuesto tratar y en su desarrollo tocaremos las posturas a favor y en contra del aborto, de autores penalistas y maestros reconocidos por las Universidades e Instituciones de Gobierno encargadas de la preocupación e impartición de justicia del Distrito Federal y algunos otros Estados de la República Mexicana así como también de la enseñanza.

Después de analizar algunos puntos de vista (incluyendo el jurídico por supuesto) y enfocarlo por las etapas más importantes de nuestra historia, concluyendo con razonamientos personales y proponiendo medios de prevención del delito. Si no para solucionar el problema si para disminuir estadísticamente su comisión.

"YA QUE ES UN VICIO DE LA SOCIEDAD Y DEBE SER EN ELLA, DONDE SE ENCUENTRE LA POSIBLE SOLUCION O DISMINUCION DE PROBABILIDADES DE LA COMISION DEL DELITO DE ABORTO".

CAPITULO I

ANTECEDENTES DEL DELITO DEL ABORTO

Empezaremos por definir el objeto de investigación de este trabajo, es decir, el concepto de aborto, aunque a través del tiempo ha sufrido alteraciones y dependiendo del lugar, pueblo o nación, donde se ha tenido antecedentes históricos, desde la antigüedad hasta nuestros días; algunas veces con una total impunidad por derivarse del concepto patrimonial que se tenía de los hijos (en la época en donde aún existía la esclavitud), luego con penalidad exagerada y otras veces con atenuación de la pena.

1. Concepto

La Palabra aborto deriva del latín **ABORTUS**:

a) .- **AB** : Partícula Privativa

b) .- **ORTUS** : Nacimiento

Así etimológicamente significa: **No Nacimiento**

También podemos encontrar el origen del término en el vocablo:

ABORIERE : Nacer Antes de Tiempo

En cualquier caso, el aborto quiere decir destrucción de un organismo antes del nacimiento.

En virtud de que el término aborto remite a un concepto *obstétrico*, en rigor y los códigos penales suele apartarse de la definición obstétrica, es aconsejable, en primer término definirlo desde el punto de vista de la obstetricia y después conceptualizarlo médico-legalmente, esto es, desde el ángulo en que en términos generales, han entendido el concepto los legisladores.

Obstétricamente, se entiende al aborto como la expulsión del producto de la concepción cuando no es viable, es decir, dentro de los primeros cinco y medio o seis meses del embarazo.

La expulsión del producto dentro de los tres últimos meses, se considera como parto prematuro ya que después de los cinco y medio o seis meses hay viabilidad.

En Medicina Legal, se había entendido el aborto como: La expulsión prematura, voluntariamente provocada, del producto de la concepción. Esta definición Médico-Legal no considera la hipótesis de que el producto de la concepción muera sin ser expulsado. Por ello esta definición fue desplazada desde la época de Carrara, para quien el aborto “es la muerte dolosa del feto en el útero (feticidio) o su violenta expulsión del vientre materno, con la que también se consigue su muerte”¹

Desde el ámbito del Derecho Penal, casi la mayoría de los autores coinciden en adoptar el criterio del legislador en definir el aborto de acuerdo al resultado final o material del delito.

Artículo 329.- “Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez”.²

De la interpretación literal de la definición de aborto, podemos a simple vista percibir que se trata de un homicidio (con la palabra muerte) del producto de la concepción (feto) en cualquier momento de la preñez (embarazo de la madre).

Tal es la importancia de la vida humana que en el devenir histórico, se ha visto en peligro con suma frecuencia por el medio social, el alto índice poblacional, escasez de empleo, la crisis económica del país etc. (son factores que determinan el nexo causal de las conductas antisociales).³

Es por ello que nuestros legisladores se han preocupado en tutelar dicho bien jurídico, es decir, la vida humana.

Así ha quedado establecido en los códigos penales que han regido nuestro país, al contener normas jurídicas sancionando la comisión de delitos que atentan directa o indirectamente contra ese bien jurídicamente protegido por la ley, tales como lesiones, homicidio genérico, aquél en razón del parentesco (ascendientes o descendientes) y aborto.⁴

En lo que corresponde al aborto, se consideró necesario la protección de la vida humana en gestación, es decir, durante el periodo del embarazo de la madre, que persiguiendo

¹ DE LA BARREDA SOLÓRZANO, LUIS. **EL DELITO DE ABORTO**, Una Careta de Buena Conciencia, primera edición, Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa, México, 1991. p. 15.

² **Código Penal para el Distrito Federal**, Quincuagésima novena edición, Editorial Porrúa S.A., México, 2000, p. 94.

³ RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS., **CRIMINOLOGIA**, Décimo primera edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1997, pp. 26, 27 y 28.

⁴ **Código Penal para el Distrito Federal (Ob. Cit.)**, pp. 88 a 94.

mezquinos intereses (derechos sucesorios) de algunas mujeres desprovistas de moralidad y de escrúpulos, queriendo ocultar un desliz, falta sexual, falta a la fidelidad que debe guardar a su marido, que por el inesperado regreso del mismo o por no desear el nacimiento del producto de la concepción, recurre al aborto como única y eficaz medida para no afectar su “prestigio”, o por la confianza que le tiene su marido (durante el tiempo de su ausencia), o por el medio social en que se desenvuelve.⁵

CRITICA AL CONCEPTO DE ABORTO

Hay autores que opinan que el concepto de aborto no cumple con los requisitos y necesidades descriptivas del resultado material (muerte del feto o embrión), porque se refiere únicamente a las maniobras abortivas y a los modos de ejecución del delito.

Por su parte Carrara, González de la Vega entre otros, opinan que la denominación feticidio (homicidio del feto) es más propio el vocablo que aborto, ya que describe y contiene el resultado material de poner fin a la vida del feto, o mejor dicho se le causa la muerte al feto, interrumpiendo el proceso fisiológico de embarazo.

En todos los demás tipos penales que tutelan el mismo bien jurídico – vida humana, atienden al criterio anterior, en describir y contener en la definición el resultado material, objeto de tutela jurídica (causar la muerte a otro); solo que en el aborto, se aparta de tal criterio, por atender al del legislador del código de 1871, quién decidió establecer dicho tipo penal, describiendo en él las maniobras abortivas (la acción propiamente dicha) y los modos de ejecución del delito.

Aunque las maniobras abortivas (extracción o expulsión presupongan en la mayoría de los casos la muerte provocada o consentida por la madre o por quien la asistió en ese momento, no en todos los casos muere el feto, ya que pueden realizarse las maniobras abortivas y que el feto permanezca con vida (dependiendo del tiempo que haya durado el embarazo).

⁵ GONZÁLEZ DE LA VEGA, FRANCISCO., **DERECHO PENAL MEXICANO, Los Delitos**, Vigésimo octava edición. Editorial Porrúa S.A., México, 1996, p. 127.

JIMÉNEZ HUERTA, MARIANO., **DERECHO PENAL MEXICANO, La Tutela Penal de la Vida e Integridad Humana**. Segunda edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1971, TOMO II, p. 146.

QUIROZ CUARÓN, ALFONSO., **MEDICINA FORENSE**. Octava edición. Editorial Porrúa S.A., México, 1996 (Colaboración de Ramón Fernández Pérez y Marcela Martínez Roaro), pp. 676 a 680.

Por ello es necesario contemplar dentro del concepto o definición del tipo penal, que se ha pretendido establecer género para después definir especie.⁶

Eduardo López Betancourt, en su obra "Derecho Penal Mexicano", antes de dar a conocer su concepto del delito de aborto nos dice: "El aborto tiene un concepto médico y otro jurídico; a nosotros nos interesa el segundo, pero es importante conocer el concepto médico-obstétrico, que considera al aborto como la expulsión del producto de la concepción antes de que sea viable, siendo que la viabilidad es a los 180 días; a la expulsión del producto en los tres últimos meses se le considera parto prematuro".⁷ A continuación analizaremos los conceptos de aborto de connotados juristas, así como del Poder Judicial Federal.

ABORTO, TIPOS DEL DELITO DE. (LEGISLACION DEL ESTADO DE PUEBLA).-

Existe diferencia entre el aborto médico-obstétrico y el aborto como ilícito penal, pues desde el primer punto de vista, consiste en la expulsión del producto de la concepción, su viabilidad, es decir, su capacidad de vida extrauterina, está determinada por la edad intrauterina; mientras que, legalmente no se define el aborto, por la maniobra abortiva, como expulsión del producto, sino por la consecuencia de ella, que es la muerte del concebido, como lo contempla el artículo 339 del Código de Defensa Social del Estado de Puebla.

(Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo VIII, Noviembre 1991, Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, pp. 142 y 143).

"El aborto puede definirse -dice Muñoz Conde- como la muerte del feto. Dicha muerte puede tener lugar en el seno de la madre o provocando su expulsión prematuramente. Como es lógico ha de tratarse de un aborto producido por la actividad humana quedando fuera del ámbito penal los abortos espontáneos".⁸

Es importante comentar la distinción que hace el Código Penal Español, entre los delitos contra la vida humana independiente (homicidio, parricidio) y los delitos contra la vida humana dependiente (aborto). Nuestro autor Muñoz Conde, comenta que ésta distinción no es sólo doctrinal sino práctica, que la Ley Penal reconoce. Este ordenamiento español, al

⁶ JIMÉNEZ HUERTA. MARIANO. (Ob. Cit.), p. 127.

⁷ LÓPEZ BETANCOURT. EDUARDO., DERECHO PENAL MEXICANO. Delitos en Particular. Cuarta edición, Editorial Porrúa S.A., México. TOMO I, 1996, p. 171.

⁸ LÓPEZ BETANCOURT. EDUARDO, (Ob. Cit.), p. 172.

igual que el nuestro otorga una mayor protección a la vida independiente, respecto al aborto nos explica el propio Muñoz Conde: "bajo el nombre de aborto, Capítulo III del Título VIII del Libro II del Código Penal, se recogen en nuestro código una serie de conductas que afectan indirectamente a esa vida no independizada. Junto al aborto propio, que significa la destrucción de la vida dependiente, existen otras conductas que sólo afectan, de un modo u otro, a la vida no independizada: La expedición de abortivos y la difusión de prácticas abortivas".⁹

El maestro López Betancourt, en dicha obra se refiere a otros autores como el español Rodríguez Devesa que nos dice al respecto "el aborto consiste en la muerte del feto mediante su destrucción, mientras depende del claustro materno o por su expulsión prematuramente provocada."¹⁰

Así mismo, después de resumir con gran habilidad literaria, las definiciones o concepto de tan reconocidos penalistas, nos da a conocer su propio concepto de aborto: "Nosotros consideramos que el aborto en general, es la muerte del producto de la concepción originada por un agente externo en cualquier momento de la preñez".¹¹

Interpretando el concepto o definición que sobre el aborto genérico expresa el maestro López Betancourt, podemos reconocer que es interesante el agregado al concepto del legislador cuando dice: "originada por un agente externo", porque se refiere nada menos, a los medios de ejecución del delito que bien pueden ser: **un gancho, agujas de tejer y/o cualquier otro objeto material que se puedan introducir vaginalmente en la mujer, para lograr destruir al feto total o parcialmente; o cualquier sustancia química o natural que puedan ser tóxicas al organismo aún en dosis mínimas y logren provocar la interrupción de la preñez (embarazo), iniciando el proceso de aborto propiamente dicho (maniobras abortivas y la expulsión del feto) ya sea que antes, o después de dicha expulsión muera el feto, dentro del vientre materno o fuera de él, por reducirse considerablemente las posibilidades de vida, dependiendo de la edad intrauterina o extrauterina del feto y la intención de los abortadores de causarle la muerte.**

⁹ Idem.. p. 172.

¹⁰ Idem.. p. 175.

¹¹ Idem.. p. 175.

A este respecto el maestro Jiménez Huerta en su obra "Derecho Penal Mexicano", al referirse a las maniobras abortivas para acelerar el parto afirma: "si las violencias efectuadas sobre la embarazada fueren realizadas por el agente con el propósito de matar al feto, cuando su propósito no se logre y se salve la vida de la criatura expulsada por la violencia, se configurará la tentativa del delito en examen. Por lo demás, es indiferente que la causación del resultado típico **-muerte del embrión o feto-** acaezca dentro o fuera del vientre de la madre".¹²

Por su parte Francesco Carrara, en su obra "Programa de Derecho Criminal" se refiere al aborto y le denomina **feticidio**: "defino al feticidio como la **muerte dolosa** del feto dentro del útero, o como la violenta expulsión del vientre materno, de la que se sigue la muerte del **feto**". Los elementos de este delito son: 1º.- La **preñez** 2º.- El **dolo** 3º.- Los **medios violentos** y 4º.- La **muerte subsiguiente del feto**. La **preñez**.- es el elemento material del delito y es cuando la mujer ha concebido un nuevo ser (**embarazo**) que aún no ha nacido. "Cuando la mujer no participa en el aborto procurado, los sujetos pasivos del delito son dos: **la mujer a quien se le ha ocasionado el aborto y el feto a quien se ha dado muerte**; pero cuando es la misma mujer quien se procura el aborto o lo consiente, entonces el sujeto pasivo es el **feto**. Por lo tanto es preciso que el feto exista, porque no puede haber delito contra lo que no tiene entidad; y por lo mismo es necesario que la mujer esté encinta, y que su preñez esté probada por la acusación de manera positiva. El **dolo**.- se compone de dos elementos: **el conocimiento de la preñez y la intención encaminada a expulsar el feto** (aborto intencional); en el aborto culposo existen dos circunstancias: a).- **cuando se trata de una mujer embarazada lícitamente**, se considera más "digna de compasión" y no sería humano agregar a su dolor un problema legal, y b).- **cuando la mujer ha sido embarazada ilícitamente** se presentan grandes controversias. Algunos han vacilado en dejar impune en ella el aborto culposo (aborto imprudencial), por sospechar que bajo el pretexto de inadvertencia se escondiera el **dolo**, más si esta sospecha pueda llegar a esmeradas investigaciones con el fin de probar que la mujer es culpable de aborto intencional, no puede bastar para imputarle como delito punible el título de aborto culposo, cuando en realidad resulta que éste se efectuó por mera imprudencia. Cuando el aborto se realiza por la acción de un tercero debe distinguirse, si el hecho de éste tercero procedió de mera imprudencia sin intención de ofender a la mujer, podrá imputársele el título de lesión culposa gravísima; si un hombre golpea dolosamente a la mujer encinta, sin conocer su estado, y ocasione el aborto, se tendrá el título de lesión preterintencional gravísima; y si finalmente, la golpea conociendo su estado, se tiene el título de lesión dolosa gravísima. De

¹² Ob. Cit., p. 146.

modo que la ciencia moderna no reconoce el **feticidio** sino cuando concurre intención dirigida a la muerte del **feto**, pero no hay esta intención, si se trata del hecho de la mujer, cesa toda responsabilidad penal; y si se trata del hecho de un extraño entra en su lugar otro título del delito. Los **medios violentos**.- son los **medios abortivos**, y pueden ser **morales**, cuando se provoca temor en la mujer; **físicos**, al dar sustancias abortivas y **mecánicos**, los golpes. La **muerte subsiguiente del feto**, que debe tener estrecha relación con los tres elementos anteriores.¹³

De igual forma Maggiore en su obra "Derecho Penal", define al aborto como "**la interrupción violenta e ilegítima de la preñez, mediante la muerte de un feto inmaduro dentro o fuera del útero materno**"¹⁴

El maestro Celestino Porte Petit en su obra "Dogmática sobre los Delitos contra la Vida y la Salud Personal", distingue los siguientes tipos de abortos:

- a).- **aborto consentido;**
- b).- **aborto procurado, propio o autoaborto;**
- c).- **aborto sufrido; y**
- d).- **aborto culposo.**

"**Aborto consentido** es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, realizada por un tercero con el consentimiento de la mujer grávida";

"**Aborto procurado, propio o autoaborto** es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, llevada a cabo por la mujer en ella misma";

"**Aborto sufrido** es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, sin o contra el consentimiento de la mujer grávida";

"**Aborto culposo** es causado por la imprudencia de la mujer embarazada".¹⁵

¹³ CARRARA. FRANCESCO. PROGRAMA DE DERECHO CRIMINAL. Traducido por JOSÉ J. ORTEGA TORRES y JORGE GUERRERO, Tercera edición, revisada, Editorial Temis, Colombia, 1991, tomo III, pp. 333 a 336.

¹⁴ MAGGIORE. GUISEPPE. DERECHO PENAL – Delitos en Particular, Traducido por JOSÉ J. ORTEGA TORRES, Tercera edición, Editorial Temis, Colombia, 1986, tomo IV, pp. 140 a 170.

¹⁵ PORTE PETIT CANDAUDAP. CELESTINO. DOGMATICA SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL -Estudio Comparativo con los Códigos Penales de las Entidades Federativas-, Novena edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1990, pp. 475 a 570.

PUNIBILIDAD O NO PUNIBILIDAD

González De La Vega en su obra "Derecho Penal Mexicano", al referirse acerca de la polémica de la punibilidad o no punibilidad del aborto, resume algunas razones que el destacado penalista Cuello Calón en su monografía "Cuestiones Penales Relativas al Aborto", señala de los partidarios de la no punibilidad:

- a).- El derecho de la mujer embarazada de disponer libremente de sí misma: el feto hasta el nacimiento no es más que una parte de la madre, (**pars vicerum matris**), forma parte de su cuerpo. le pertenece como sus mismas entrañas; la madre tiene el derecho de rehusar las maternidades que la casualidad le impone (Klotz Forest); la esfera de la moral sexual es un terreno vedado al legislador.
- b).- La amenaza penal es impotente contra el aborto. Las estadísticas criminales recogen un escaso número de los abortos efectuados, lo que prueba que los autores del delito se hallan al abrigo de la ley; además los abortos sometidos a los tribunales escapan casi siempre a las sanciones del código, porque es muy difícil comprobar, **primero**, la ejecución de un aborto, y **segundo**, que éste es criminal; los partícipes y la misma madre tienen interés en ocultarlo para evitar la represión; cuando la mujer se decide a revelar el secreto, los abortadores pueden defenderse afirmando que la madre llegó a sus manos con señales de un aborto consumado o ya en plena actividad, el precepto penal que se viola continuamente es inútil y perjudicial.
- c).- Si el aborto es un atentado contra el interés demográfico de la comunidad, entonces también puede reprimirse la esterilización y el uso de los contraceptivos (anticonceptivos).
- d).- La causa principal del aborto hay que buscarla en la creciente miseria económica; más urgente que castigar a una infeliz mujer por la supresión de un germen, de un futuro ser no nacido, desprovisto de conciencia, sería conservar la vida de los ya nacidos para que lleguen a ser hombres sanos y productivos.
- e).- El Estado no puede hacer uso de la ley penal como tutela del individuo sino para la protección de sus intereses; pero la protección de intereses contra la voluntad del interesado encierra una contradicción.

Contra los anteriores argumentos abolicionistas, Cuello Calón esgrime en esencia las siguientes razones:

- a).- Es cierto que el hombre tiene derechos sobre sí mismos, pero estos derechos no son ilimitados, no son absolutos, sino que se hallan éstos más o menos circunscritos por los derechos de los demás hombres y por los de la colectividad; el derecho de disponer de sí misma que puede tener una mujer, no es absoluto y sin limitación alguna; se halla circunscrito por el respeto debido al fruto de la concepción, por ser éste una esperanza de vida, un ser, un hombre futuro.
- b).- Es cierto que el aborto muy pocas veces llega al conocimiento de la justicia, pero no nos es dado conocer el número de personas que, intimidadas por la pena, se hayan abstenido de practicarlo.
- c).- La razón demográfica, impedir la despoblación de ciertos países, explica en ellos su sistema represivo del aborto.
- d).- El aborto representa un serio peligro para la salud y la vida de la mujer, aún en aquellos casos en que se practique higiénicamente.
- e).- La supresión del aborto como delito aumentaría considerablemente el número de abortos artificiales.¹⁶

Posteriormente González De La Vega se refiere a Jiménez de Asúa, quién en su ensayo "Aspectos Jurídicos de la Eugenesia y de la Selección", donde al preguntar si debe permitirse el aborto voluntario, se responde: "Las mujeres que no quieran ser madres pueden acudir a otros medios; pero concebido al ser, no debe autorizarse su destrucción, más que en los casos en que se reclame por una necesidad salutífera o por móviles sentimentales de poderosa índole".¹⁷

Interpretando la afirmación hecha por Jiménez de Asúa, podemos entender con claridad que se refiere al aborto necesario o por estado de necesidad; es decir, cuando se encuentre la madre o el feto en peligro de muerte y no sea posible médicamente salvar a los dos; es

¹⁶ Ob. Cit., pp. 125 y 126.

¹⁷ Ob. Cit., p. 126.

cuando el médico que les atiende decide salvar al ser que sea más útil a la sociedad, como puede serlo la madre, cuando posiblemente tenga otros hijos que atender y de morir la madre éstos quedarían solos o desprotegidos, además la madre ya es una persona, una vida humana determinada, con un futuro cierto y el feto es sólo una esperanza de vida, no determinada, con un futuro incierto e indefinido. Es claro que la decisión del médico la determina, el estado de salud de la madre y/o la de los familiares más cercanos. Cuando Jiménez de Asúa afirma **“o por móviles sentimentales de poderosa índole”**, se refiere al caso de aborto por violación debido a la agresión sexual con violencia física, moral o psicológica **que hieren los sentimientos de la mujer por la forma de haber sido sometida sexualmente, contra su voluntad para cometer los más bajos instintos del hombre (bestia)**, sólo en este supuesto no se le debe obligar a la mujer violentada sexualmente a vivir con su amargo recuerdo. Finalmente González de la Vega también se refiere en este punto de la definición del aborto, a los siguientes autores:

Alvarez García Prieto en las conclusiones de su monografía “El aborto ¿es un crimen?”, propone una reglamentación en que se reprima la inducción al aborto hecha por anuncios, folletos, libros, conferencias, etc., y se declare legal el aborto consecutivo al caso de violación.

César Ducharme, con valiente criterio comunista propone **amnistía** para las mujeres condenadas por aborto; **derecho de las obreras para hacerse abortar gratuitamente en los primeros tres meses del embarazo, a costa del Estado**, en los establecimientos públicos y por los médicos especialistas; **enseñanzas en las Facultades** de los más modernos métodos de aborto; **represión a los abortadores** no autorizados legalmente; y termina reproduciendo las palabras del Comisario de Salubridad de la U.R.S.S.: **“Queremos que los recién nacidos sean deseados, que los niños sean atendidos con placer y que sean bienvenidos al banquete de la vida”**.¹⁸

VIVIFICACION DEL FETO

Al respecto el profesor Mariano Jiménez Huerta en su obra “Derecho Penal Mexicano” opina: “Quien como nosotros tiene afirmado que también los entes colectivos desprovistos de personalidad jurídica pueden ser portadores de bienes o intereses jurídicos, forzosamente

¹⁸ Ob. Cit., pp. 126 y 127.

ha de reconocer por el mismo linaje de razones, que también los entes biológicos desprovistos de personalidad jurídica pueden ser portadores de dichos intereses, negar dicha posibilidad tanto sería como incidir en una incongruencia lógica, permanecer devotos de un irreal formalismo y desconocer lo que ante nuestros ojos ofrece la viva realidad".¹⁹

Este autor sigue sosteniendo que "la vida en gestión es pues, el bien jurídico protegido en el tipo de aborto. El artículo 329 lo proclama con extraordinaria elocuencia, al expresar que aborto es: la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez; forja con el verbo matar el núcleo y esencia del tipo; en la integración jurídica del tipo de aborto descrito en el artículo 329 del Código Penal, son intrascendentes las soflamas afirmativas de que el embrión es una víscera de la madre, una esperanza de vida, un órgano de los que integran la naturaleza fisiológica de la hembra, una masa de sangre o un trozo de carne sin hacer. Encierra una realidad biológica que supera el ámbito de la visión poética, La afirmación de Goethe: **de la vida se hace brotar una vida nueva**"²⁰

Para la ley penal el concebido tiene existencia, pues el núcleo del tipo -muerte- presupone vida. Y en este punto, el código sigue el criterio mantenido por una recia tradición jurídica. Jiménez Huerta se refiere a Carrara que opina: "No es dudoso que el feto es un ser viviente; y desafío a negarlo, cuando cada día se le ve crecer y vegetar. ¿Qué importancia tiene definir fisiológicamente esta vida? Ella sería si se quiere, una vida agregada o accesoría a otra de la cual un día se desprende para vivir su vida propia. Empero no puede negarse que el verdadero feto es un ser vivo. Y en aquella vitalidad presente, aunada a la posibilidad de una futura vida independiente y autónoma, hállase en forma suficiente, el objetivo del delito de quien voluntariamente la destruye".²¹

Jiménez Huerta también se refiere a estos dos últimos autores: Antolisei escribe; "en verdad el interés que realmente es ofendido por este hecho criminoso, es la **vida humana**; el producto de la concepción -feto- no es una **spes vitae** y mucho menos una **pars ventris** sino un ser viviente verdadero y propio, el cual crece, tiene su propio metabolismo orgánico y, al menos en el período avanzado de la gravidez, se mueve y tiene un latido cardíaco".²² Soler opina: "el feto es el protegido en la medida que es un embrión de vida humana".²³

¹⁹ Ob. Cit., p. 144.

²⁰ Ob. Cit., p. 144.

²¹ Idem., p. 144.

²² Idem., p.p. 144 y 145.

²³ Idem., p. 145.

2.- El aborto en la antigüedad.

Para el mejor entendimiento, es necesario partir, aunque sea muy brevemente del estudio del hombre primitivo, su forma de vida, capacidad de organización, convivencia social tanto desde el punto de vista histórico como sociológico, para conocer también la importancia y desarrollo de las ideas penales que dieron origen a los sistemas normativos en materia, además como se convirtieron algunos hechos en delitos o conductas antisociales antes y después de la conquista, de los principales reinos y señoríos pobladores de la que ahora es nuestra patria.

a).- Referencia histórica de la familia primitiva como forma de organización social y sus consecuencias de promiscuidad sexual.

Para Aristóteles el hombre es un zoon politikón un animal político. El hombre no es sólo naturalmente social. Lo humano sólo se da en sociedad. El hombre sólo puede escapar de la sociedad siendo Dios o bestia. El lenguaje sólo se da en sociedad; el Derecho sólo se da, igualmente en comunidades humanas; la guerra es también una bárbara expresión social. El hombre se torna humano sólo cuando vive en sociedad. Aislado el hombre no llegaría a adquirir el lenguaje, ni la sonrisa, ni la religión, ni el sentido de la justicia, ni la posición erguida.²⁴

"Hace treinta años se descubrió en la Ciudad de Columbus, del Estado de Ohio, en los Estados Unidos de Norteamérica, el extraño y doloroso caso de una jovencita sordomuda que tuvo relaciones incestuosas con su padre. Cuando nació el hijo fruto de este desvío, la esposa del padre seductor, avergonzada de lo ocurrido, resolvió esconder a la sordomuda y a su engendro en el ático o desván de la casa, en donde la madre indignada sólo les arrojaba los alimentos. Al cabo de los años el hijo de la sordomuda fue hallado; pero no era más que una bestezuela con apariencia humana, que ni hablaba ni sonreía, ni andaba en dos pies"²⁵
Se considera que el pensamiento de Aristóteles respecto a la sociedad, es de tal manera valioso, que nadie lo ha superado hasta antes de Comte.

²⁴ LÓPEZ ROSADO, FELIPE. INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA.- El Origen de la Sociedad. Trigésima Novena edición. Editorial Porrúa S.A., México, 1996. p. 58.

²⁵ Idem., p. 58.

EVOLUCION HISTORICA DE LA AGREGACION SOCIAL.

Aquí se estudia las sucesivas transformaciones de la sociedad. Esto quiere decir que la sociedad de hoy no es como la de hace años; ni las formas de relacionarse entre sí son las mismas, ni es tan vasto el conglomerado de ayer como el de ahora. Como la historia mejor conocida ahora es la mediterránea, a la historia de esa sociedad hemos de referirnos principalmente. "El mediterráneo es el eje y pivote de la civilización occidental".²⁶

Familia Antigua.- Para el estudio de la familia hay que reconocer tres etapas: La prehistórica, antigua y la actual.

La prehistórica estudia la familia en los tiempos más remotos. Se carece de datos precisos y tan sólo se conocen hipótesis y teorías.

La familia antigua es la del período conocido con el nombre de Mundo Antiguo, desde que hay datos basados en documentos escritos hasta el año 476 D.C., año en que señalan convencionalmente como fin del mundo antiguo. La familia actual es aquella conforme a la cual vivimos actualmente, es decir, en estos días.²⁷

INVESTIGACION EN RELACION CON LA FAMILIA PREHISTORICA

Por la familia hay que entender toda agrupación simple, creada por la generación. Dentro de esa forma genérica entra, en primer término, la horda primitiva, o sea la agrupación de parientes consanguíneos de diversos grados, entre quienes el lazo-social resulta del hábito de verse juntos desde su nacimiento.

Los grupos humanos tenían esa unión fincada en lazos consanguíneos.

Estos grupos son llamados prepolíticos, preestatales. Son los más lejanos por ser primitivos. También son los más conocidos. Sólo a teorías vamos a referirnos. Son tres los autores que en particular interesan:

²⁶ Idem., p. 63.

²⁷ Idem., p. 64.

El suizo Bachofen, el escocés Mac Lennan y el norteamericano Lewis H. Morgan hijo adoptivo de una tribu de indios iroqueses, la s neca. A Bachofen se debe el dato de la promiscuidad y su consecuencia; la ginococracia: a Mac Lennan se atribuye el dato de la endo y exogamia: A Morgan se le sit an los sistemas de parentesco como superestructuras elaboradas sobre las correspondientes estructuras de familia.²⁸

El conocimiento de las cosas s lo es perfecto cuando parte de sus or genes.

Esta familia desconocida hasta 1860, se le ha ido explorando como empe o y diligencia a partir de la obra de Bachofen.

Bachofen.- En el a o de 1861, Juan Jacobo Bachofen public  su libro "Derecho Materno", en el sostiene las siguientes conclusiones:

- 1[ ]. Las sociedades primitivas vivieron en la promiscuidad sexual, es decir, el comercio sexual irregular efectuado al capricho y por la ocasi n. El coito se practicaba p blicamente y a la vista de todos, como ciertos animales.
- 2[ ]. El parentesco se determinaba por la l nea materna, dado que era imposible hacerlo por la l nea paterna. Esto porque el hombre primitivo ignoraba que es el contacto del hombre lo que fecunda a la mujer y que la causa del nacimiento de un ni o sea un contacto que se efectu  nueve meses antes; adem s, siendo varios los hombres que tienen acceso a una mujer, es imposible saber quien es el padre.
- 3[ ]. Esto produjo la ginococracia, por el dominio exclusivo de la mujer sobre las nuevas generaciones (Lyer M ller, le atribuye causas econ micas: a).- El hombre se consagr  a la caza, peligrosa y violenta; por esto la mujer fue el elemento estable de la familia y de toda la organizaci n de la parentela, el cazador errante no pod  serlo. b).- La mujer agricultora era un ser econ micamente m s valioso. La agricultura es una fuente segura y permanente de bienes. La caza es insegura y eventual)

²⁸ Idem., p. 70.

- 4ª. El hombre que reclamó para sí solo a una mujer, cometió grave crimen privando a los demás del derecho que tenían sobre ella. El crimen se expiaba haciendo entrega temporal de la mujer a la comunidad.²⁹

Cuando el matriarcado declinó, fue emergiendo el patriarcado. El parentesco regulado por la línea paterna. El padre fue el eje de la organización familiar. El paso de una a otra forma fue lenta y tuvo crisis.

Para comprobar el tránsito del matriarcado al patriarcado, Bachofen, profundo conocedor de la literatura clásica grecolatina, hace un análisis genial de la tragedia de Orestes. La absolción del matricida Orestes, significa según Bachofen, el triunfo del derecho paterno sobre el materno.³⁰

Bachofen presenta el "Orestes", de Esquilo, como el cuadro dramático de la lucha entre el derecho materno agonizante y el derecho paterno naciente, vencedor en la época heroica.

"Clitemestra, por amor a su amante Egisto, ha matado a su marido Agamenón al regresar éste de la guerra de Troya; pero Orestes, hijo de Clitemestra y Agamenón, venga la muerte de su padre matando a su madre. Persíguenle por este hecho las Erinias demoníacas, protectoras del derecho materno; el matricidio era pues, el más odioso y el más inexplicable de los crímenes. Empero le protegen las dos divinidades que representan en este caso el orden nuevo, el derecho paterno; Apolo, que por conducto de su oráculo, ha incitado a Orestes a cometer ese acto, y Minerva, que llamada como juez, oye las dos partes. Todo el litigio se resume brevemente en la discusión habida entre Orestes y las Erinias.

Orestes se apoya en que Clitemestra ha cometido un doble delito, matando al esposo de ella y al padre de él. ¿Por qué le persiguen las Erinias a él y no a ella, que es mucho más culpable? La respuesta es sorprendente:

"No ha estado unida por los vínculos de la sangre al hombre a quien ha matado".³¹

²⁹ Idem., p. 71.

³⁰ Idem., p. 72.

³¹ Idem., p. 72.

La muerte violenta de un hombre no consanguíneo, aún cuando sea el esposo de la matadora, puede redimirse; no concierne a las Erinias, cuyas funciones no consisten sino en perseguir el homicidio entre consanguíneos; y según el derecho materno, el más grave, el más inexplicable, es el matricidio. Entonces Apolo entra en escena como defensor de Orestes; Minerva hace votar a los Areopagitas (los regidores de Atenas); hay el mismo número de votos en pro de la absolución y en pro de la condena; **entonces Minerva en calidad de presidente, vota a favor de Orestes y le absuelve.**³²

El derecho paterno ha vencido al derecho materno, los “dioses de raza joven”, como los llaman las mismas Erinias, pueden más que éstas, las cuales se dejan convencer también al servicio del nuevo orden de cosas. (Engels, El Origen de la Familia, de la propiedad privada y del Estado, pág. 10)³³

Mac Lennan.- Cinco años después de la Obra de Bachofen, pero ignorándola, Mac Lennan publica la suya. Se denomina “Matrimonio Primitivo”. Sus conclusiones principales son:

- 1ª. Hay ciertas tribus que practican el infanticidio femenino, asesinando a sus vástagos hembras, porque la lucha por la existencia es tan dura que se recibe con beneplácito, el nacimiento de un varón y con repugnancia el de la mujer.
- 2ª. La consiguiente escasez de mujeres, fuerza a que los hombres busquen esposa en tribus extrañas, esto es, a que practiquen la exogamia.
- 3ª. Esta exogamia aminora, pero no suprime la escasez y es permitido que una mujer tenga varios maridos simultáneos: poliandria.
- 4ª. Consecuencia de lo anterior es la ignorancia del parentesco por la línea paterna, por lo que coincidiendo con Bochofen, Mac Lennan admite el parentesco por la línea femenina.³⁴

³² Idem.. pp. 72 y 73.

³³ Idem.. p. 73.

³⁴ Idem.. p. 73

L. H. Morgan.- en 1871 Morgan publicó una obra llamada "Sistemas de Consanguinidad y afinidad", en la que presentaba gran cantidad de datos respecto a los sistemas de parentesco, que sólo pueden tener explicación de un tipo de familia por grupos.

Fue hasta 1877 cuando Morgan publicó su obra maestra "Sociedad Primitiva (Ancient Society). Las conclusiones capitales de esta obra son:

- 1ª. Reconoce que el primer tipo de familia fue la horda promiscua.
- 2ª. Después de la horda promiscua, viene un progreso en que el matrimonio es por grupos: Un determinado grupo de hombres tiene como esposas a un determinado grupo de mujeres y recíprocamente.
- 3ª. En consecuencia, los hijos (varones y hembras) de las hermanas de mi madre, son también hijos de ésta, como los hijos de los hermanos de mi padre lo son también de éste; y todos esos hijos son hermanas y hermanos míos. Pero los hijos de los hermanos de mi madre, son sobrinos y sobrinas de ésta, como los hijos de las hermanas de mi padre, son sobrinos y sobrinas de éste; y todos esos hijos son primas y primos míos.
- 4ª. Esto es debido a que los maridos de las hermanas de mi madre, son también maridos de ésta, y de igual modo las mujeres de los hermanos de mi padre, son también mujeres de éste -de derecho, sino siempre de hecho-.³⁵

Este tipo de familia existía en Hawai, en donde presentaba los caracteres con mayor precisión que en otras partes; pero además existe muy transformada entre las tribus indias de los E.E.U.U.³⁶

El misionero inglés Lorimer Fison encontró y estudió en Australia, entre los negros del Monte Gambier, este tipo de familia por grupos.

El matrimonio por grupos no se practica actualmente; pero el sistema de parentesco, según el cual un individuo debe llamar madre a quien verdaderamente lo es y además a todas las hermanas de ella, revela que alguna vez se practicaron estas relaciones de la familia

³⁵ Idem.. p. 74

³⁶ Idem.. p. 74

llamada punalúa. Morgan sostiene que cada tipo de familia evoluciona con menos lentitud que los sistemas de parentesco.

La familia es el elemento activo; nunca permanece estacionaria, sino que pasa de una forma inferior a una forma superior a medida que la sociedad evoluciona de un grado bajo a otro más alto. En cambio, los sistemas de parentesco son pasivos; sólo después de largos intervalos registran los progresos hechos por la familia en el curso de las edades y no sufren radical modificación sino cuando se ha modificado radicalmente la familia.³⁷

La familia antigua, mejor conocida es la que existía en los pueblos del Mediterráneo, principalmente entre los grupos humanos asentados en las penínsulas griega e itálica. Tal tipo de familia no estuvo limitado a la pareja conyugal que vive bajo el mismo techo juntamente con sus hijos, sino que fue una familia agrandada, con ramificaciones numerosas, en la que la familia se mantenía con la idea de que eran descendientes de antepasados comunes y con el culto rendido a dichos antepasados.³⁸

El principio de la familia antigua, no radicaba en la generación exclusivamente ni tampoco en el afecto natural. Tampoco en la autoridad paterna o marital.

Lo que unió a los miembros de la familia antigua fue la religión del hogar y la de los antepasados.³⁹ Por ello la familia antigua formó un cuerpo de asociación en esta vida y en la otra. La familia fue una asociación religiosa, mejor aún que una asociación natural. Una familia fue un grupo de personas al que la religión permitió invocar el mismo hogar y ofrecer la comida fúnebre a los mismos antepasados.⁴⁰

Los dioses antiguos no sólo fueron para todos el género humano, sino aún para después de la muerte. El principio del parentesco no radicaba en el acto natural del nacimiento, sino en el culto. En estas condiciones, **cada familia tenía perennemente ardiendo el fuego sagrado en el hogar. Durante la noche se le cubría de cenizas para conservarlo. Al amanecer, el primer acto de los miembros de la familia era reavivar el fuego. Cuando el fuego se apagaba, era el símbolo de que la familia se había extinguido.**⁴¹

³⁷ Idem., pp. 74 y 75.

³⁸ Idem., p. 64.

³⁹ Idem., p. 64.

⁴⁰ Idem., p. 64.

⁴¹ Idem., pp. 64 y 65

Ningún extraño podía acercarse a participar de los actos relativos al culto. La nueva esposa de cualquiera de los miembros de la familia, debía ser iniciada en el culto familiar. La mujer de una familia que celebraba matrimonio con el hombre de otra, dejaba de participar en el culto de su familia (detestatio sacrorum) y principiaba a practicarlo en la de su marido.⁴²

Por lo que se ha escrito, se entiende que la familia a la que nos venimos refiriendo, está integrada por un número de miembros mayor aún que el que integra actualmente una familia en sentido amplio. Porque la familia, primera etapa de la agregación social, incluía también a los clientes y a los esclavos; tan extensa era, que formaba una unidad económica, familiar, economía cerrada o autoproducción.⁴³

TRIBU.- Al pasar el tiempo, la organización interna de las familias se transformó y sin perder toda la individualidad, se aglutinaron en un conjunto más vasto que tenían sus jefes y sus dioses en común.

Puede decirse que la descomposición interna de las familias formó una agrupación de varias de ellas, llamada tribu, ya no era el pater familias como en la familia, sino el caudillo, la tribu puede ser definida así: Conjunto de familias seminómadas, por lo común del mismo origen, que obedecen a un jefe.⁴⁴

CIUDAD.- La ciudad tal como se encuentra en la historia, es el punto de concentración máxima de poderío y de cultura de una comunidad. Es el sitio donde se localizan los rayos difusos de innumerables tendencias en la vida, donde adquieren todo su valor y toda su significación social. La ciudad es el símbolo de las relaciones sociales elevadas; es el asiento del templo, mercado, del lugar en que se imparte justicia y de aquél en que se instruye (escuelas), la ciudad es el alma de una aglomeración humana.⁴⁵

LA FAMILIA MODERNA.- Nada de lo anterior es tan interesante como el estudio de la familia moderna; particularmente de la familia mexicana media.

El sociólogo debe de estudiar la familia como unidad de personalidades interactuantes; La conducta de un individuo es causa de la conducta o de los estados mentales de otros; la

⁴² Idem., p. 65.

⁴³ Idem., p. 65.

⁴⁴ Idem., p. 65.

⁴⁵ Idem., p. 66.

conducta de cada persona es causa y efecto de la otra, como la bola de billar confluye sobre las demás, en infinitos, aparentemente imprevisibles efectos y rebotes.⁴⁶

En cierta forma la familia participa y es considerada en la vida social como una unidad. Puede mirarse la familia como una unidad. Alguien la considera casi como la superpersonalidad. En efecto, toda la familia es más o menos, un denso sistema de interacción social. **Las relaciones dentro del grupo familiar son más frecuentes, íntimas, profundas y totales entre sí, que con los extraños.** Ninguna otra asociación es más claro ejemplo. **La familia es un grupo primario.** Los grupos primarios son **íntimos, informales, espontáneos y reducidos.** Además de la familia tenemos, como ejemplo, el vecindario y la palomilla de juegos. **La profunda, íntima, biológica relación de la madre y el hijo, además de la participación de los miembros de la familia dan a ésta una importancia inmensurable.** La familia está unida por **motivos afectivos**, no por lazos utilitarios. **Se funda en la presencia directa y en el contacto íntimo.**⁴⁷

También el profesor Felipe López Rosado (en su obra citada "Introducción a la Sociología"), se refiere a Thomas Dawes Eliot, quién propone como más adecuado el nombre de grupos afectivos o de la intimidad, unidos por lazos de simpatía, por oposición a los meramente utilitarios; grupos de contacto directo, que requieren la presencia mutua de sus miembros, por oposición a los de contacto indirecto donde la misma (**presencia mutua**) no es necesaria, o propone como mucho mejor la expresión de grupos originarios por oposición a los derivados. La expresión de grupos primarios tiene su origen en la alta autoridad del sociólogo norteamericano Cooley.⁴⁸

Es asombrosa la similitud de los **sentimientos familiares** en todas las épocas y lugares: **La ternura materna, el amor filial, las dulzuras y amarguras conyugales, se encuentran lo mismo entre los griegos clásicos que entre los belicosos aztecas.**⁴⁹

Anteriormente hemos visto la gran variedad de formas familiares, en las **familias prehistórica y antigua**; por ejemplo, que gran diferencia entre **la moderna y la grecorromana.** El grupo familiar moderno, es bien pequeño: Lo constituye **padre, madre e hijos.** Es un grupo emancipado del resto del parental de abuelos, tíos, primos, etc. Cierta

⁴⁶ Idem., p. 75.

⁴⁷ Idem., pp. 75 y 76.

⁴⁸ Idem., p. 76.

⁴⁹ Idem., p. 76.

que es típico de la gran ciudad, y que en las zonas rurales el grupo parental es amplio; pero siempre más pequeño que el gran grupo formado por la familia antigua.⁵⁰

Todavía más, ese grupo familiar reducido, propio de las zonas urbanas, puede subdividirse en varias formas de familia: Sin hijos, la familias con un hijo, con dos hijos, con tres hijos o más. Cada una tiene una conducta propia característica distintiva de las otras. También puede distinguirse: Familias en armonía y en desarmonía. Los rasgos de la familia en armonía suele ser: Formas precisas de conducta, desde el saludo matinal, hasta el nocturno, en la mesa, en el paseo, etc.; firme disciplina, sentimiento de interdependencia en actuación y finalidades, cooperación. La familia en desarmonía, por lo contrario, carece de tales rasgos.

El estudio de la familia es por sobremanera importante. No es sólo el "elemento social". Además toma al individuo antes que ninguna otra asociación; lo tiene completamente amorfo e informe; la plasticidad del individuo es cabal en la infancia. Por otra parte, la familia toma importante papel en la transmisión de la cultura: el niño absorbe la cultura de su grupo a través de la familia. Añadamos que el individuo recibe de la familia el más profundo impacto. Por último, la influencia de la familia es permanente: los maestros cambian año con año, los padres son siempre los mismos, aún el grupo de juegos, la "palomilla" del muchacho, tan influyente, cambia y los padres permanecen. (Lewis Oscar, "The Children of Sánchez", que contiene un objetivo y novedoso estudio de una familia del pobre barrio de Tepito).⁵¹

La existencia de la familia y su persistencia se explican por la excepcionalmente prolongada infancia del ser humano.

La infancia del hombre dura largos años, y durante ella, es la criatura más desvalida y que requiere mayor cuidado, afecto y esmero.⁵²

⁵⁰ Idem., p. 76.

⁵¹ Idem., p. 77.

⁵² Idem., p. 77.

b).- Diversas clases de familias Poligámica y Monogámica.

Aunque ya en el inciso anterior se puntualizó; haciendo a groso modo una referencia histórica acerca de la familia primitiva como una forma de organización social; en esta parte sólo se explicará en que consisten las clases de familias que corresponden a esta parte.

Familia Poligámica.- Es aquella en la cual un grupo determinado de hombres tiene como esposas a un grupo determinado de mujeres y recíprocamente. El misionero inglés Lorimer Fison encontró y estudió en Australia. Entre los negros del Monte Gambier, este tipo de familia por grupos. El matrimonio por grupos no se practica actualmente; pero el sistema de parentesco, según el cual un individuo debe llamar madre a quien verdaderamente lo es y además a todas las hermanas de ella, revela que alguna vez se practicaron estas relaciones de la familia llamada **punalúa**.⁵³

Familia Monogámica.- Es aquella en la cual un hombre se une en matrimonio con una mujer y recíprocamente. Produciendo así la Ginecocracia, por el dominio exclusivo de la mujer sobre las nuevas generaciones. Esto vino como consecuencia desde el momento en que el hombre reclamó para sí solo a una mujer, cometiendo grave crimen privando a los demás del derecho que tenían sobre ella; ya que en la antigüedad el crimen se expiaba haciendo entrega temporal de la mujer a la comunidad.⁵⁴

Por nuestra parte pensamos que la familia monogámica es el tipo de familia que se ha adoptado en la actualidad por presentar características importantes respecto a la paternidad de los hijos, de la cual deriva la responsabilidad paterna y materna, en relación con el sostenimiento económico respecto a los alimentos, vestido y educación de dichos hijos, así como las condiciones higiénicas de salud más seguras para evitar las enfermedades en general o aquellas de origen venéreo o hereditario; pero desde luego para llegar a la adopción de este sistema de organización social, hubo que transcurrir un tiempo considerablemente largo a través de nuestra historia para experimentar nuevas formas de organización así como aquellas de los sistemas de gobierno que nos rigen actualmente en todas las naciones del mundo. Aunque existen aún grupos humanos en nuestra patria y en otras naciones que han subsistido hasta nuestros días, rigiéndose por una organización social primitiva, fieles a las creencias religiosas, sociales y políticas; alejados de toda forma de civilización humana, aunque algunas naciones se han preocupado por tratar de

⁵³ Idem., p. 74 y 75.

⁵⁴ Idem., p. 71.

civilizarlos, pero ellos por alguna razón no desean someterse a otra autoridad distinta a la de su pueblo.

3. Ideología Religiosa.

También ha quedado asentado que la religión ha formado parte determinante en la vida humana, en virtud de que la familia antigua se mantenía con la idea de que eran descendientes de antepasados comunes y con el culto rendido a los mismos. Lo que unió a los miembros de la familia antigua fue la religión del hogar y la de los antepasados. Por ello formó un cuerpo de asociación en esta vida y en la otra. La familia fue una asociación religiosa, mejor aún que una asociación natural. **Una familia fue un grupo de personas al que la religión permitió invocar el mismo hogar y ofrecer la comida fúnebre a los mismos antepasados.**⁵⁵

Los dioses antiguos no sólo fueron para todo el género humano, sino que trascendían rigiendo esta vida y en la otra. El principio del parentesco no radicaba en el acto natural del nacimiento, sino en el culto. En estas condiciones, cada familia tenía perennemente ardiendo el fuego sagrado en el hogar; durante la noche se le cubrían con cenizas para conservarlo. Al amanecer, el primer acto de los miembros de la familia era **reavivar el fuego sagrado**. Cuando el fuego se apagaba, era el símbolo de que la familia se había extinguido.⁵⁶

Ningún extraño podía acercarse a participar en los actos del culto. La nueva esposa de cualquiera de los miembros de la familia, al incorporarse a ésta, debía ser iniciada en el culto familiar. La mujer de una familia que celebraba matrimonio con el hombre de otra, por éste solo hecho se dejaba de participar en el culto de su familia (**detestatio sacrorum**) y principiaba a practicarlo en la de su marido.⁵⁷

Es necesario aclarar que por falta de información en nuestra patria, respecto a los grupos aborígenes o étnicos, solo se conocen antecedentes históricos aislados respecto a su existencia y algunas de sus costumbres como características de su forma de vida y en virtud de que la mayor parte de datos, están basados en la interpretación de nuestras pinturas rupestres, por carecer de una escritura determinada o en la interpretación de algunos

⁵⁵ LÓPEZ ROSADO, FELIPE, Ob. Cit., p. 64.

⁵⁶ Idem., p. 64 y 65.

⁵⁷ Idem., p. 65.

códices de las culturas azteca y maya que han logrado sobrevivir a través del tiempo, razón por la cual y para el mejor entendimiento sobre el desarrollo del hombre, independientemente del lugar de origen, subrayando que por la extensión de territorio y la falta de pobladores en todos los rincones de lo que ahora llamamos como **“todo el mundo”**, por no existir fronteras **en el estudio universal del hombre**, es válido imaginar que más o menos de la manera como ha quedado escrito anteriormente, fue también el desarrollo del hombre primitivo y de la agregación social; la familia como la primera forma de organización social en nuestra patria, con algunas variantes pero en general podemos asegurar que dicha evolución fue similar en casi todos los lugares del mundo.

Hecha esta aclaración, nos permitiremos seguir adelante con esta parte histórica. Es importante señalar también que las creencias religiosas de algunas tribus o grupos humanos primitivos o antiguos, justificaban el homicidio (**sacrificios humanos para la tranquilidad de sus dioses, principalmente de doncellas jóvenes, que eran escogidas por su pureza**) y también se practicaba el infanticidio femenino, **asesinando a sus vástagos hembras, porque la lucha por la existencia es tan dura que “se recibe con beneplácito el nacimiento de un varón y con repugnancia el de la mujer”**.⁵⁸

Como complemento a esta parte podemos concluir que desde la prehistoria, época antigua y aún en la época actual, algunas poblaciones alejadas de la civilización que llevan una vida nómada o seminómada, el hombre se ha regido por las creencias religiosas, que se han transmitido de generación en generación, basadas en la adoración y existencia de varios dioses (**Politeísta**); y fue hasta la llegada de los españoles, cuando al empezar la evangelización de los indios, en nuestra patria, cuando se adopta la creencia y existencia de un solo Dios (**Monoteísta**).

4. El empleo de hierbas abortivas y procedimientos afines.

Desde la prehistoria el hombre ha utilizado la medicina natural hasta nuestros días, para contrarrestar las enfermedades y en ella misma se ha basado la medicina industrializada y avanzada que conocemos; desde luego que antiguamente estaba ligada a la religión y creencia mística de cada pueblo, tanto que se le atribuían poderes mágicos a algunas

⁵⁸ LÓPEZ ROSADO. FELIPE. Ob. Cit., p. 73.

hierbas medicinales, además no todas las personas podían curar, dicha actividad era exclusiva de los brujos y hechiceros, curanderos o comadronas según se les llamara en cada región.

En reciente visita al **Museo de Antropología** (19 de Enero de 1998), en la Sala que corresponde a la región de **Oaxaca** en nuestra patria, se puede apuntar lo siguiente, según su creencia. “Las enfermedades se atribuyen a causas **mágico religiosas**, como lo son el espanto, antojo, muña, la envidia, la vergüenza, el mal de ojo, la brujería, la pérdida del alma, también es causa de enfermedad la falta a las normas morales y religiosas”;

“Las enfermedades contagiosas y las propias de la infancia se reconocen como tales. Hay tres maneras de curarse: rezando y prendiendo vela a los santos, usando remedios caseros a base de hierbas medicinales, si fallan éstas se recurre a un curandero”;

“El curandero combina los remedios caseros con actos mágicos y religiosos. Hombres y mujeres pueden ser curanderos o brujos; pero únicamente los hombres pueden remendar huesos, y las parteras o comadronas son siempre mujeres. Además de éstos hay varios tipos de especialistas que usan diferente técnica para curar según sea la enfermedad; hay los que curan el espanto, los que chupan o soplan la enfermedad. Los conocimientos así como las técnicas y las recetas son guardadas celosamente por los curanderos; ellos las aprenden de sus padres o por inspiración divina. Los hechiceros, brujos y curanderos son los encargados de officiar los ritos paganos y tienen una posición muy importante dentro de la comunidad. Por medio de sus invocaciones a lo sobrenatural tratan de curar las enfermedades atribuidas a la introducción de objetos como suceden en Usila; para quitar el “aire malo”, como practican en Huautla; encontrar “el alma perdida” o contrarrestar las hechicerías de un brujo malévol. Entre los métodos terapéuticos más comunes se pueden mencionar: La extracción de objetos por succión, las limpias con aves y huevos, exorcismos y fórmulas mágicas. Entre los cuicatecos es común el empleo del tabaco con fines mágicos y curativos. Los chinatcos inhalan las emanaciones de rajas de ocote encendidas y cubren a los enfermos con grandes hojas. En Chiltepec (Chinantla), existen un gremio de culebreros “encabezado por un maestro” que dirige la preparación de una medicina vegetal contra las picaduras de animales ponzoñosos, en una ceremonia mágico – religiosa. Los curanderos de Huautla ingieren hongos alucinógenos que les provocan trances para hacer el diagnóstico de sus pacientes. Estas ceremonias se acompañan con rezos y cantos.”⁵⁹

⁵⁹ Visita de Investigación al Museo de Antropología el día 19 de enero de 1998.

El profesor Salvador Martínez Murillo en su libro intitulado "Medicina Legal", al referirse sobre el tema de aborto y las sustancias abortivas vegetales y minerales, nos dice: "Entre las sustancias vegetales reputadas como abortivas tenemos al cornezuelo de centeno, la ruda, la sabina, el enebro, la tuya, etc., entre los minerales el fósforo, el arsénico, el plomo etc., entre otras sustancias se encuentra la pituitrina".⁶⁰

Maniobras Criminales o Procedimientos Abortivos.

"Sabido las personas que se dedican a éstas prácticas criminales que las sustancias reputadas como abortivas no siempre responden a su objeto, y recurren a maniobras directas sobre la vagina y el útero. No vamos a detallar estas diferentes maniobras, sólo diremos que los abortadores de profesión actúan sobre la vagina y la superficie externa del cuello; sobre la cavidad (inyecciones intrauterinas), o bien sobre el mismo huevo, en este último caso, o puncionan las membranas o las desprende, o hacen raspado uterino, pero preocupándose siempre de posibles denuncias, emplean el procedimiento que más los deja a cubierto en sus prácticas criminales. Hay veces que los agentes vulnerantes, empleados por manos indoctas pueden producir la perforación de la pared uterina o de alguno de los fondos del saco, con las consecuencias que lógicamente son de presumirse"⁶¹

"Otras veces, la introducción de líquidos en el útero, de dudosa asepsia, puede dar lugar a infecciones graves y si éstos son tóxicos o cáusticos, pueden llegar hasta la formación de placa de gangrena en la vagina, o en el mismo útero, o en ambos a la vez. Elementos que sirven para demostrar la existencia del daño".⁶²

"El aborto sobreviene más o menos rápidamente, según la maniobra empleada y la época del embarazo (los abortos criminales se practican con más frecuencia en los tres primeros meses del embarazo), generalmente es más rápido cuando se despegan las membranas que cuando se perforan, y todavía más rápido cuando se hace uso de las inyecciones intrauterinas. El empleo de sonda nulípara, como es preciso dilatar primero y luego introducir la sonda dejándola a permanencia durante 24 horas o menos, según la naturaleza de la mujer embarazada, al reconocimiento ginecológico se encuentra entreabierto el cuello

⁶⁰ MARTÍNEZ MURILLO, SALVADOR, **MEDICINA LEGAL**. Duodécima edición. Editor y Distribuidor Francisco Méndez Oteo, Librería de Medicina. México, 1979, pp. 236 y 237.

⁶¹ *Idem.* p. 237.

⁶² *Idem.* p. 237.

uterino. En múltipara, la salida de la sangre, las erosiones que podemos encontrar, hablan en favor de una práctica abortiva”.⁶³

Anteriormente al hablar del concepto del delito de aborto, interpretando la definición del maestro López Betancourt, se mencionaron algunos medios de ejecución del delito en comento, que bien pueden ser: “un gancho, agujas de tejer y/o cualquier otro objeto material que se pueda introducir vaginalmente en la mujer, para lograr destruir al feto (producto de la concepción) total o parcialmente; o también cualquier sustancia química o natural que pueden ser tóxicas al organismo aún en dosis mínimas y logren provocar la interrupción de la preñez, iniciando el proceso de aborto propiamente dicho (maniobras abortivas) y la expulsión del feto ya sea que antes o después de la expulsión muera el feto, dentro del vientre materno o fuera de él, por reducirse considerablemente las posibilidades de vida, dependiendo de la edad intrauterina o extrauterina del feto y de la intención de los abortadores en causarle la muerte. Así, los procedimientos o maniobras abortivas varían de lugar y época.

5.- El aborto provocado por terceras personas (brujos o hechiceros, curanderos o comadronas)

En el punto anterior ya quedaron asentadas las funciones que tenían cada uno de los dedicados a curar enfermedades, así que solamente nos referiremos a las parteras, comadronas o rinconeras como se le ha llamado según el lugar y época.

El maestro Lucio Mendieta y Nuñez, en su obra “El Derecho Precolonial” sostiene que: “Cronistas e Historiadores nos indican las costumbres observadas en los reinos de Acolhuacán, México y Tacuba, en materia criminal, los actos considerados como delictuosos y las penas que le correspondían eran las siguientes. **Aborto: Pena de muerte para la mujer que tomaba con que abortar y para quien le proporcionaba el abortivo**”.⁶⁴

6.- Noción Jurídica.

De igual manera ha quedado asentado que según la idiosincrasia de los pueblos, hubo épocas y lugares donde se justificaba “el sacrificio de los vástagos hembras, porque la lucha

⁶³ Idem., p. 237.

⁶⁴ MENDIETA Y NUÑEZ. LUCIO. EL DERECHO PRECOLONIAL. Sexta edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1992. p. 61.

por la existencia es tan dura que se recibe con beneplácito el nacimiento de un varón y con repugnancia el de la mujer” (el profesor Felipe López Rosado, en su obra “Introducción a la Sociología”, cita como referencia bibliográfica a Mac Lennan y a su obra “Matrimonio Primitivo”).⁶⁵

Así como también ha quedado asentado que el aborto se castigaba con pena de muerte para la mujer que tomaba con que abortar y para quien le proporcionaba el abortivo, en nuestra patria, antes de la llegada de los españoles. (Lucio Mendieta y Nuñez, “El Derecho Precolonial”, obra citada, p. 61).

7.- Evolución del delito de aborto.

Por su parte el doctor Salvador Martínez Murillo en su obra de “Medicina legal” opina: “El delito de aborto criminal va unido a la historia de los pueblos, a sus ideas religiosas, morales o jurídicas, dominantes en cada época; cuando el hijo era considerado como cosa de los padres, cuando éstos tenían derecho de vida o muerte sobre ellos, el aborto no podía ser considerado como delito. En los pueblos primitivos, más que abortos, se practicaban infanticidios para destruir el fruto de la concepción. En Egipto hubo una época en que existió devoción mística por el que habría de nacer, considerándose a la concepción como un misterio divino; todavía más, si la mujer delinquía estando embarazada, por este solo hecho se suspendía el cumplimiento de la sentencia. Entre los hebreos sucedía algo parecido; si alguno riñere o hiriere a una mujer, y ésta abortase, pero sin haber muerto, sería castigado conforme a lo que impusiera o juzgaren los árbitros; se establece la ley del Talión contra el provocador del aborto, si muriera la mujer. (La Ley del Talión dice: ojo por ojo y diente por diente). En cambio los griegos, en esa época llegaron a poseer una técnica avanzadísima sobre práctica abortiva, porque entre ellos el aborto era impune. En Roma hubo época en la que se consideraba al feto como parte integrante del cuerpo de la madre; por lo tanto, la madre podía disponer a su libre albedrío de su producto, sin tener el más leve castigo. En la Edad Media, la religión empieza a castigar con extrema dureza el aborto criminal, al grado de hacer perecer a golpes a la mujer que se hacía abortar, o bien se le enterraba viva. Después el Derecho Canónico hace un distingo tomado de la Biblia; (es preciso tener en cuenta cierto tiempo después de la concepción para que el semen llegado al útero se formase como cuerpo para recibir el alma, convirtiéndose en cuerpo animado). Antes de cumplir ese tiempo, la expulsión del producto de la concepción no merecía sanción, pero una vez que había **corpus formatum** se castigaba la expulsión con tanta

⁶⁵ Ob. Cit., p. 73.

severidad como si se tratara de un homicidio. En Francia no se estableció ningún distingo, castigándose la interrupción del embarazo en cualquier momento de la preñez, Enrique II y Luis XV establecieron como castigo la pena de muerte; posterior a esta terrible pena, hubo un movimiento humanista, el juez Peronne, monsiur Spiral, empieza a fundamentar no sólo la disminución de la pena, sino la impunidad del aborto en interés de la familia. Forest robusteció estos fundamentos y exigió el derecho de que la mujer pueda disponer de su cuerpo, argumentaciones que dieron lugar a que médicos, sociólogos, juristas, etc., se ocuparan del asunto. Posteriormente algunos autores y de acuerdo con Stuart Mill, **dijeron que llegaría el día en que se comprobaría que la verdadera inmortalidad consiste en tener hijos que no puedan alimentarse y educarse convenientemente**".⁶⁶

a).- Epoca Precortesiana

El profesor Fernando Castellanos en su obra "Lineamientos Elementales de Derecho Penal", realiza una recopilación muy importante a la cual nos adherimos por coincidir con estos tres últimos incisos del primer capítulo de este trabajo, respecto a las épocas Precortesiana, Colonial e Independiente, razón por la cual nos permitiremos transcribir textualmente esta parte, por contener valiosos datos al respecto, sin perjuicio de tomar en cuenta otras opiniones de autores reconocidos; también es necesario recordar que se adolece de información segura y confiable debido a los diferentes movimientos de invasión y transición que prevalecieron en tales épocas, provocando incertidumbre, inseguridad y retroceso en nuestra cultura; y pese a que la mayor parte de historiadores opinan que después de la conquista se notó un enorme progreso, debido a que los españoles abrieron al mundo nuevas rutas marítimas que significó gran avance para el mundo comercial; además de que los españoles eran ya en esa época una civilización bastante bien organizada, pero con todos esos adelantos y a pesar de que se siguieron respetando algunas costumbres indígenas así como la forma de castigar los delitos, aunque los españoles prohibieron la aplicación de la pena de muerte por considerarla inhumana y en contra del Cristianismo; pero lo que no se respetó fue la religión indígena para imponer su religión Cristiana, basada en la existencia y adoración de un solo Dios. Posteriormente se aplicó el Derecho Español y cuando se pensaba en una normatividad nueva y propia, sobreviene el movimiento de Independencia, provocando así un retraso legislativo irremediable.

⁶⁶ Ob. Cit., pp. 231 y 232.

En este mismo orden de ideas, el profesor Fernando Castellanos opina:

“Muy pocos datos precisos se tienen sobre el Derecho Penal anterior a la llegada de los conquistadores; indudablemente los distintos reinos y señoríos pobladores de lo que ahora es nuestra patria, poseyeron reglamentaciones sobre la materia penal. Como no existía unidad política entre los diversos núcleos aborígenes, porque no había una sola nación, sino varias, resulta más correcto aludir únicamente al Derecho de tres de los pueblos principales encontrados por los europeos poco después del descubrimiento de América: **el maya, el tarasco y el azteca**. Se le llama Derecho Precortesiano a todo el que rigió hasta antes de la llegada de Hernán Cortés, designándose así no sólo al orden Jurídico de los tres señoríos mencionados, sino también al de los demás grupos”.⁶⁷

“**El pueblo Maya**; entre los mayas, las leyes penales, al igual que en otros reinos y señoríos, se caracterizaban por su severidad. Los batabs o caciques tenían a su cargo la función de juzgar y aplicaban como penas principales **la muerte y la esclavitud**; la primera se reservaba para los adúlteros, homicidas, incendiarios, raptos y corruptores de doncellas; la segunda para los **ladrones**; si el autor de los robos era un señor principal, se le **labrada el rostro, desde al barba hasta la frente**”.⁶⁸

En la misma obra “Lineamientos Elementales de Derecho Penal”, el profesor Fernando Castellanos cita al historiador Chavero, autor de la obra “Historia Antigua y de la Conquista, México a Través de los Siglos”, tomo I, cap. X; donde sostiene que “**el pueblo maya no usó como pena ni la prisión, ni los azotes, pero a los condenados a muerte y a los esclavos fugitivos se les encerraba en jaulas de madera que servían de cárceles. Las sentencias penales eran inapelables**”.⁶⁹

El profesor Castellanos, continúa exponiendo:

“**El pueblo Tarasco**; de las leyes penales de los tarascos se sabe mucho menos que respecto a las de los otros núcleos; más se tiene noticias ciertas de la **crueledad de las penas**. El adulterio habido con alguna mujer del soberano o **Calzontzi** se castigaba no sólo con la **muerte del adúltero, sino trascendía a toda su familia**; los bienes del culpable eran **confiscados**. Cuando un familiar del monarca llevaba una vida escandalosa, se le

⁶⁷ CASTELLANOS, FERNANDO. LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL, Parte General. Trigésimo sexta edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1996, p. 40

⁶⁸ Idem., p. 40.

⁶⁹ Idem., pp. 40 y 41.

mataba en unión de su servidumbre y se le confiscaba los bienes. Al forzador de mujeres le rompían la boca hasta las orejas, empalándolo después hasta hacerlo morir, el hechicero era arrastrado vivo o se le lapidaba. A quien robaba por primera vez, generalmente se le perdonaba, pero si reincidía, se le hacía despeñar (dejarlo caer de una peña o cerro) dejando que su cuerpo fuese comido por las aves”.⁷⁰

“El pueblo Azteca; de mayor importancia resulta el estudio del Derecho Penal de los aztecas. Aún cuando su legislación no ejerció influencia en la posterior, era el reino o imperio de más relieve a la hora de la conquista. Este pueblo fue no sólo el que dominó militarmente la mayor parte de los reinos de la altiplanicie mexicana, sino que impuso o influenció las prácticas jurídicas de todos aquellos núcleos que conservaban su independencia a la llegada de los españoles. Según estudios recientes, llevados a cabo por el Instituto Indigenista Interamericano, los nahoas alcanzaron metas insospechadas en materia penal”.⁷¹

El profesor Castellanos, cita a Vaillant autor de la obra “La Civilización Azteca”, págs. 153 y ss. Fondo de Cultura Económica, 1944; quien expresa lo siguiente:

“Que dos instituciones protegían a la sociedad azteca y la mantenían unida, constituyendo el origen y fundamento del orden social: **la religión y la tribu**; la religión penetraba en los diversos aspectos de la vida del pueblo y para el individuo todo dependía de la obediencia religiosa; el sacerdocio no estuvo separado de la autoridad civil, sino dependiente de ella, al tiempo que la hacía depender de sí; con ello ambas **jerarquías se complementaban**. La sociedad azteca existía para beneficio de la tribu y **cada uno de sus miembros debía contribuir a la conservación de la comunidad**”.⁷²

Prosigue exponiendo el profesor Fernando Castellanos en su obra citada:

“De tal estado de cosas derivaron importantes consecuencias para los miembros de la tribu: quienes violaban el orden social eran colocados en un status de inferioridad y se aprovechaba su trabajo en una especie de esclavitud; el pertenecer a la comunidad traía consigo seguridad y subsistencia; el ser expulsado significaba la muerte por las tribus

⁷⁰ Idem., p. 41.

⁷¹ Idem., p. 41.

⁷² Idem., pp. 41 y 42.

enemigas, por las fieras, o por el propio pueblo. En un principio escasearon los robos y delitos en menor importancia, cuando las relaciones de los individuos entre sí estaban afectas a la responsabilidad solidaria de la comunidad, pero a medida que la población creció y se complicaron las tareas y formas de subsistencia, aumentaron los delitos contra la propiedad y se provocaron otros conflictos e injusticias”.⁷³

“Por otra parte, el pueblo azteca esencialmente guerrero y combativo, educaba a los jóvenes para el servicio de las armas; la animosidad personal se manifestaba en derramamientos de sangre, debilitándose la potencialidad guerrera de la tribu y fue preciso crear tribunales que ejercieran su jurisdicción en esos asuntos”.⁷⁴

“De acuerdo con la autorizada opinión de Esquivel Obregón (Apuntes para la Historia del Derecho en México, t. I, pág. 81, Edición Polis, 1937), apunta: “En tanto el Derecho Civil de los aztecas era objeto de tradición oral, el penal era escrito, pues en los códigos que se han conservado se encuentra claramente expresado; cada uno de los delitos se representaba mediante escenas pintadas, lo mismo las penas. El Derecho Penal Azteca revela excesiva severidad, principalmente con relación a los delitos considerados como capaces de hacer peligrar la estabilidad del Gobierno o la persona misma del soberano; las penas crueles se aplicaron también a otros tipos de infracciones. Ha quedado perfectamente demostrado que los aztecas conocieron la distinción entre delitos dolosos y culposos, las circunstancias atenuantes y agravantes de la pena, las excluyentes de responsabilidad, la acumulación de sanciones, la reincidencia, el indulto y la amnistía”.⁷⁵

“Las penas eran las siguientes, **destierro, penas infamantes, pérdida de la nobleza, suspensión y destitución de empleo, esclavitud, arresto, prisión, demolición de la casa del infractor, corporales, pecuniarias y la muerte que se prodigaba demasiado.** Esta última se aplicaba principalmente en las siguientes formas; **Incineración en vida, decapitación, estrangulación, descuartizamiento, empalamiento, lapidación, garrote y machacamiento de la cabeza**”.⁷⁶

Posteriormente el profesor Fernando Castellanos en su obra, se refiere al investigador Carlos H. Alba, quién es autor del “Estudio Comparado entre el Derecho Azteca y el

⁷³ Idem., p. 42.

⁷⁴ Idem., p. 42.

⁷⁵ Idem., p. 42.

⁷⁶ Idem., p. 43.

Derecho Positivo Mexicano”, donde se propone que los delitos en el pueblo azteca pueden clasificarse en la siguiente forma:

“Contra la seguridad del imperio; contra la moral pública; contra el orden de las familias; delitos cometidos por funcionarios; cometidos en estado de guerra; contra la libertad y seguridad de las personas; usurpación de funciones y uso indebido de insignias; contra la vida e integridad corporal de las personas; sexuales y contra las personas en su patrimonio”.⁷⁷

El profesor Fernando Castellanos, sigue con su exposición:

b).- Epoca Colonial.

“La conquista puso en contacto al pueblo español con el grupo de razas aborígenes; los integrantes de éstas fueron los siervos y los europeos los amos, por más que en la legislación escrita, se declarara a los indios hombres libres y se les dejara abierto el camino de su emancipación y elevación social por medio del trabajo, el estudio y la virtud. En nada de consideración influyeron las legislaciones de los grupos indígenas en el nuevo estado de cosas, a pesar de la disposición del emperador Carlos V, anotadas más tarde en la Recopilación de Indias, en el sentido de respetar y conservar las leyes y costumbres de los aborígenes, a menos que se opusieran a la fe (**religión cristiana**) o a la moral; por lo tanto, la legislación de la Nueva España fue netamente europea”.⁷⁸

“En la Colonia se puso en vigor la legislación de Castilla, conocida con el nombre de **Leyes de Toro**; éstas estuvieron vigentes por disposición de las **Leyes de Indias**: A pesar de que en 1596 (recuérdese, sin embargo, que antes hubo dos recopilaciones, una ordenada por el Virrey de Don Luis de Velasco **Cedulario de Puga, en 1563** y otra hecha por mandato del Rey Felipe II **Colección de Ovando en 1571**), se realizó la recopilación de esas **Leyes de Indias**, en materia Jurídica reinaba la confusión y se aplicaban el Fuero Real, las Partidas, las Ordenanzas Reales de Castilla, las de Bilbao, los Autos Acordados, la Nueva y la Novísima Recopilaciones, a más de algunas Ordenanzas dictadas para la Colonia, como la de Minería, la de intendentes y las de Gremios”.⁷⁹

⁷⁷ Idem.. p. 43.

⁷⁸ Idem.. pp. 43 y 44.

⁷⁹ Idem.. p. 44.

“Puede afirmarse que la legislación colonial tendía a mantener las diferencias de castas, por ello no debe extrañar que en materia penal haya habido un cruel sistema intimidatorio para los negros, mulatos y castas, como tributos al rey, prohibición de portar armas y de transitar por las calles de noche, obligación de vivir con amo conocido, penas de trabajo en minas y de azotes, todo por procedimientos sumarios, excusado de tiempo y proceso. Para los indios las leyes fueron más benévolas, señalándose como penas los trabajos personales, por excusarles las de azotes y pecuniarias, debiendo servir en conventos, ocupaciones o ministerios de la Colonia y siempre que el delito fuera grave, pues si resultaba leve, la pena sería la adecuada aunque continuando el reo en su oficio y con su mujer; sólo podían los indios ser entregados a sus acreedores para pagarles con su servicio, y los mayores de trece años podían ser empleados en los transportes, donde se careciera de caminos o de bestias de carga. Los delitos contra los indios debían ser castigados con mayor rigor que en otros casos”.⁸⁰

c).- Epoca Independiente.

“Apenas iniciado por Hidalgo el movimiento de **Independencia en 1810, el 17 de noviembre del mismo año Morelos decretó, en su cuartel general de Aguacatillo, la abolición de la esclavitud, confirmando así el anterior Decreto expedido en Valladolid por el Cura de Dolores. La grave crisis producida en todos los órdenes por la guerra de Independencia, motivó el pronunciamiento de disposiciones tendientes a remediar, en lo posible, la nueva y difícil situación**”.⁸¹

“Se procuró organizar a la policía y reglamentar la portación de armas y el consumo de bebidas alcohólicas, así como combatir la vagancia, mendicidad, el robo y el asalto. Posteriormente (en 1838), se dispuso, para hacer frente a los problemas de entonces, que quedaran en vigor las leyes existentes durante la dominación”.⁸²

El profesor Fernando Castellanos también se refiere al célebre Ricardo Abarca, autor de la obra “El Derecho Penal en México” (pág. 109, 1941), quién opina:

⁸⁰ Idem., pp. 44 y 45.

⁸¹ Idem., p. 45.

⁸² Idem., p. 45.

“Como resumen de ésta época nos queda una legislación fragmentaria y dispersa, motivada por el tipo de delincuentes que llegaban a constituir problemas políticos pero ningún intento de formación de un orden jurídico total; hay atisbos de humanitarismo en algunas penas, pero se prodiga la de muerte como arma de lucha contra los enemigos políticos; las diversas Constituciones que se suceden ninguna influencia ejercen en el desenvolvimiento de la legislación penal y no se puede afirmar que las escasas Instituciones humanitarias creadas por las leyes, se hayan realizado”.⁸³

⁸³ Idem., p. 45.

CAPITULO II

PRINCIPALES CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL DELITO DE ABORTO.

1.- Origen y Antecedentes del Incesto, Bigamia, Adulterio, Violación (capaces e incapaces), Estupro, Prostitución, Corrupción de Menores, Trata de Personas, etc., Crítica al Código Penal Vigente.

En capítulo anterior se habló del hombre primitivo y del inicio de la sociedad en las épocas **Prehistórica, Antigua y Moderna**. Durante el desarrollo del hombre primitivo, la mujer cobra un papel importante y determinante en la familia, por ser el elemento esencial de la misma, pues cuando el hombre se dedicaba a la caza, la mujer cuidaba a los hijos y a los cultivos, debido a que también representaba el elemento más valioso para la economía de la comunidad en la producción agrícola; así pues los historiadores, sociólogos, abogados, médicos, psicólogos, etc., opinan que la mujer es el eje de la familia, por ser permanente en ella, en virtud de que el hombre a veces no regresaba al hogar por haber sido muerto o herido de gravedad por algún animal, como consecuencia de la actividad que desarrollaba, es decir, la caza.⁸⁴

En ese mismo orden de ideas, también se ha dicho, que se ejercía la promiscuidad sexual irregular efectuado al capricho y por la ocasión. El coito se practicaba públicamente y a la vista de todos, como ciertos animales.⁸⁵ Debido a que existían algunas tribus que practicaban el infanticidio femenino por la economía de esa época, provocaba la escasez de mujeres, razón por la cual los hombres se veían forzados a buscar esposa en tribus extrañas (Poliandria). Poco después viene un progreso en que el matrimonio es por grupos: un determinado grupo de hombres tiene como esposas a un grupo determinado de mujeres y recíprocamente. Posteriormente el hombre que reclamó para sí solo a una mujer, cometió grave crimen privado a los demás del derecho que tenían sobre ella. El crimen se expiaba haciendo entrega temporal de la mujer a la comunidad (el paso del matriarcado al patriarcado). **Matriarcado.- Es el parentesco determinado por la línea materna; y Patriarcado.- Es el parentesco determinado por la línea paterna.**⁸⁶

⁸⁴ I.ÓPEZ ROSADO. FELIPE. (Ob. Cit.), p. 71.

⁸⁵ Idem., p. 71.

⁸⁶ Idem., pp. 71 y ss.

Por su parte el profesor Lucio Mendieta y Nuñez en su obra “El Derecho Precolonial”, nos refiere que: “Los mexicanos acostumbraban la poligamia, principalmente los nobles y los ricos; pero entre todas las mujeres distinguían a la legítima, que era aquella con quien se habían casado según las formalidades requeridas para el matrimonio; parece que en los reinos de Tacuba y Texcoco, solamente los reyes y los nobles tenían varias mujeres y este hecho era considerado por el pueblo como una corrupción de las costumbres; distinguían también los grados de parentesco por consanguinidad y afinidad, y en ambos estaba prohibido el matrimonio”⁸⁷

Después se implementó el matrimonio de un hombre con una sola mujer y viceversa, éste tipo de matrimonio es en nuestra patria el que perdura hasta nuestros días, (**Monogamia**). Debemos subrayar que cuando se practicaba la promiscuidad sexual con excepción de nuestra patria, a la mujer independientemente de su parentesco se le tomaba sexualmente como una práctica natural (**incesto**) y a pesar de que posteriormente se consideró delito, la necesidad que prevaleció en esa época fue la de poblar su territorio, para conformar algún pueblo.

El incesto se define como las relaciones sexuales entre consanguíneos (**ascendientes y descendiente o viceversa**), es decir, **de padre e hijos y viceversa o entre hermanos**; esta forma sexual apareció desde el hombre primitivo como de las primeras conductas que posteriormente fueron calificadas como antisociales (vicios sociales) y antijurídicas (delitos), (**Art., 272 del C.P.V.**).⁸⁸

La bigamia se define como la unión matrimonial de una persona con otra, en la que cualquiera o ambos contrayentes se encuentran aún ligados o unidos por un matrimonio anterior contraído con las formalidades legales, sin que se haya disuelto o declarado nulo (**Art., 279 del Código Penal Vigente**).⁸⁹

Comentado este artículo, podemos alucir que la ley es un tanto obscura al definir y sancionar el delito en comento, porque no especifica que tipo de autoridad debe declarar nulo ese matrimonio o disolverlo legalmente como en la redacción de otras disposiciones que el legislador agrega al final “por sentencia judicial” o “por sentencia dictada por un

⁸⁷ Ob. Cit., pp. 91 y 97.

⁸⁸ Código Penal para el Distrito Federal (Ob. Cit.), p. 84.

⁸⁹ Idem., p. 85.

juéz". Asimismo consideramos importante señalar que cualquiera de los contrayentes o de los cónyuges ofendidos, o cualquiera de las personas que tengan conocimiento de tal situación, incluso los hijos del primero o segundo matrimonio (en el caso de que la nueva pareja haya procreado algunos hijos antes de formalizar dicho matrimonio, ya que en la mayoría de los casos, primero viven en unión libre y posteriormente tratan de legalizar la situación en que se encuentra su estado civil), pueden denunciar al cónyuge culpable.

El adulterio se define como las relaciones sexuales con persona distinta a la esposa o como las relaciones sexuales fuera de matrimonio o extramaritales; (Art., 273 del Código Penal Anterior, ahora derogado).⁹⁰

Por nuestra parte pensamos que este delito apareció en la historia como consecuencia de las costumbres primitivas de practicar la sexualidad con diversas personas, buscar parejas sexuales en otros pueblos, practicar el matrimonio por grupos o **comprometer a las mujeres de una tribu con hombre de otra para establecer o confirmar los lazos de paz y amistad**, dichos compromisos se realizaban en la mayoría de los casos cuando las mujeres aún eran niñas o durante su infancia; esta circunstancia varía según la región o pueblos, pues en otros la edad para contraer matrimonio era entre los diecinueve años para la mujer y el hombre en los veintiún años de edad; pero en ambos casos sólo se esperaba a que la mujer pudiera tener la capacidad biológica de ser fecundada para engendrar muchos hijos, ya que en esa época también se entendía que la razón del matrimonio o finalidad primordial era la de tener muchos hijos para agrandar sus familias, tribus y extender su poderío. Estos compromisos o "matrimonios arreglados" propiciaron inconformidad entre los contrayentes por no contradecir la autoridad de sus padres o soberano a los que debían obediencia absoluta, además porque se celebraban con finalidad política. Estas costumbres se quedaron muy arraigadas y fueron transmitidas de generaciones en generaciones, y aun cuando se adoptó la **monogamia**, dichas costumbres se convirtieron en **vicios sociales** que todavía prevaleció en el código anterior como delito (1998).

La violación se caracteriza por la agresión sexual con violencia hacia la mujer y sin su consentimiento, haciendo uso de la fuerza física o moral; (intimidación mediante amenazas o el vencimiento de la resistencia de la mujer por medio de promesas e injurias, además de las circunstancias que se presentan en el momento de la agresión como pueden ser la edad o inocencia de la mujer, como encontrarse sola en algún

⁹⁰ Ob. Cit., p. 84.

lugar sin vigilancia o en alguna casa sola, siendo imposible que acuda a su auxilio alguna otra persona; Art., 265 del Código Penal Vigente.⁹¹

En la misma forma la violación atiende a las causales anteriormente vertidas en la historia, es decir, producto de las costumbres primitivas de la sexualidad que posteriormente fueron consideradas como delitos. Es triste y lamentable para la sociedad, cuando se trata de mujeres violadas que padecen alguna enfermedad mental, es decir, incapaces de saber y entender que es lo que ésta pasando a su alrededor, por el padecimiento de alguna enfermedad mental, cualquiera que sea el grado de la misma, es decir, curable o incurable, porque puede ser de que se trate de alguna mujer que solo padezca un tipo de retraso mental que mediante tratamiento médico y cuidados, se pueda lograr su rehabilitación; aún en esos casos, si se presenta la violación dicha mujer no podría defenderse debido a que el violador conozca y se aproveche de su padecimiento, venciendo la resistencia de la misma, y que en mujeres normales es difícil oponer resistencia por los métodos usados (las agresiones de cualquier tipo), con mayor razón en mujeres que presenten algún padecimiento mental de cualquier grado de enajenación. Como ejemplo de fuerza física se puede mencionar los golpes lesiones de cualquier arma de fuego o arma blanca como navajas, cuchillos, o cualquier objeto punzocortante como pueden ser vidrios, láminas, plásticos, maderas o cualquier otro tipo de material o herramienta similar.

El estupro se caracteriza por las relaciones sexuales con persona mayor de doce años o menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio del engaño; (Art., 262 del Código Penal Vigente).⁹²

La prostitución es una forma de promiscuidad sexual, comercializada, es decir, que la persona tiene relaciones sexuales más o menos casuales con muchas personas a cambio de dinero. Algunos autores consideran que el hecho de tener relaciones sexuales a cambio de comida, ropa y objetos costosos también es una forma de prostitución. La prostitución ha existido en una u otra forma a través de toda la historia y se dice que es una profesión tan antigua como la sociedad. En las primeras sociedades urbanas se dio un tipo de prostitución sagrada, se consideraba un deber entre las mujeres que trabajaban en los templos de algunas diosas. Moisés la prohibió entre los judíos pero la aceptaba entre los extranjeros. En Grecia se veía a la prostitución sin prejuicios, incluso era considerada un estabilizador del matrimonio y la familia; existieron burdeles donde se distinguía a los diferentes tipos de

⁹¹ Ob. Cit.. p. 81.

⁹² Idem.. p. 81.

prostitutas, de éstas las hetairas ocupaban una posición muy elevada porque estaban destinadas al placer, a diferencia de las concubinas que servían para el servicio diario, pues las esposas estaban destinadas a dar hijos y cuidar fielmente del hogar. En Roma durante la República se reglamentó oficialmente y se obligó a las prostitutas a inscribirse en los registros policiales. El cristianismo la rechazó; sin embargo Justiniano restauró los derechos civiles de las prostitutas y su esposa Teodora, que había sido prostituta, organizó una de las primeras instituciones para readaptarlas. Carlo Magno trató inútilmente de eliminarla; sin embargo, San Agustín consideraba que era un mal necesario porque las ganancias de la misma se repartían entre la municipalidad y la universidad. Cuando se descubrieron los agentes causales de la **blenorragia o gonorrea en 1789 (Neiser) y de la sífilis en 1905 (Shaudin)** se encontraron justificaciones médicas para luchar en su contra, porque se consideró que era un foco de infección de las enfermedades venéreas o de transmisión sexual, la prostituta era considerada como una víctima de esas enfermedades y cada cliente como un peligro potencial. En 1908 en México entró en vigor la reglamentación para las prostitutas: **“que se practicaran examen médico, que la policía ejerciera cierto control para que salieran de compras en determinados grupos y no anduvieran en el calle más de cinco; estaban clasificadas por zonas, lugar de origen, edad y tiempo de ejercer la prostitución”**.⁹³

Entre 1921, 1933 y 1944 se trató de promover convenios internacionales para combatir la prostitución; en 1936 México solicitó su adscripción y en 1956 se derogó los reglamentos sobre la prostitución, asignando al Hospital de la Mujer el control de los exámenes médicos de las prostitutas. Respecto a las enfermedades de transmisión sexual y que ante un caso de enfermedad de este tipo se debe hacer una investigación para encontrar la fuente de la infección y las personas que estuvieron en contacto con el sujeto portador. Por otra parte, en 1953 se celebró el Congreso Internacional sobre Prostitución en París señalándose que la frecuencia de enfermedades de transmisión sexual entre las prostitutas era tan baja que no se les podía considerar como un foco de infección. Esta misma conclusión se obtuvo en la Conferencia Internacional sobre Enfermedades Venéreas que se llevo a cabo en Estocolmo en 1957. Respecto al SIDA, se han hecho estudios para determinar el porcentaje de prostitutas enfermas por el VIH, y en 1988 se observó que va desde cero en Londres y París, hasta 88% en Ruanda. En México se encontró que va de 0 a 1% en las prostitutas y

⁹³ HIGASHIDA HIROSE. BERTHA YOSHIKO, CIENCIAS DE LA SALUD, segunda edición. Editorial McGraw-Hill Interamericana de México S.A. de C.V., México. 1971, p. 479.

de 6% al 16% en los prostitutas. Estas diferencias podrían observarse en las otras enfermedades de transmisión sexual.⁹⁴

La prostitución se ha considerado problema social porque al ejercerla degrada a la persona a la calidad de instrumento de placer, debido a su actividad, la sociedad no la reconoce como trabajo, por lo que las personas que la ejercen no gozan de las prestaciones, derechos y obligaciones que la sociedad ha credo para las diferentes actividades económicas, además de que a estas personas se les señala como transgresoras de las normas sociales.⁹⁵

Las razones por las que acuden los clientes son múltiples: **deseo de variedad en su vida sexual, timidez, imposibilidad para tener otro tipo de relaciones sexuales, por necesidad de desahogar instintos sexuales sadomasoquistas, por el deseo de tener relaciones sexuales sin adquirir compromisos y obligaciones, porque la esposa está embarazada o acaba de tener un hijo y sienten que están compitiendo por su afecto o porque no pueden unir el amor a la sexualidad; para estas personas el amor es puro y la sexualidad inferior. Aproximadamente el 57% de los clientes son casados.**⁹⁶

La persona que ejerce la prostitución puede ser hombre o mujer y tener relaciones homo o heterosexuales (aunque es más frecuente en el sexo femenino y en relaciones heterosexuales), de cualquier edad, a pesar de la adolescencia, de cualquier clase social (aunque es más frecuente en medio socioeconómico bajo), puede provenir de una familia rígida tradicional, en transición o de una familia carente de normas. Muchas adolescentes tienen el deseo inconsciente de agresión y venganza hacia el padre, que manifiestan por medio de la autodegradación. Otras se salen de su casa porque en ella no encuentran protección y después no se atreven a regresar, por lo que buscan otro tipo de protección, en otros casos, las relaciones incestuosas y la promiscuidad sexual de los padres pueden derrumbar las bases morales. Otras han sido víctimas de seducción, de desengaños amorosos, o han sufrido burlas de los hermanos y amigos, lo que las hace rebelarse contra su papel femenino, sobre todo si se les ha inculcado la idea de que la mujer que no se conserva virgen hasta el matrimonio pierde su valor y no es digna de desempeñar sus roles de esposa y madre, todo esto les produce sentimientos de culpa y un deseo de castigarse y degradarse ellas mismas, o de vengarse de los hombres, al sentir que los explotan consideran que se van a vengar de las humillaciones que han tenido que soportar, aunque

⁹⁴ Idem., p. 479.

⁹⁵ Idem., p. 480.

⁹⁶ Idem., p. 480.

esto les produzca sentimiento de culpa por romper con los valores culturales y familiares así como sentimientos de rechazo por parte de la sociedad.⁹⁷

De igual forma nosotros opinamos que la **prostitución** es el comercio sexual, es decir, de las relaciones sexuales con ánimo de lucro (**generalmente por dinero como un medio de subsistencia económica, sin descartar la posibilidad de verse involucradas cualesquiera tipos de causales que pueden variar dependiendo de las costumbres, medio social y grado de cultura**); también es la práctica de la promiscuidad sexual primitiva (dentro o fuera de matrimonio), que se vinieron arrastrando a través del tiempo también como vicios sociales que después fueron considerados como delitos, aunque en la actualidad no existe una Reglamentación o Codificación que prohíba ejercer esta actividad. La prostitución representa una de las causas principales tanto de abortos (**porque en la mayoría de casos las mujeres que la practican, no desean embarazarse por no tener la certeza de saber quien es el padre**) como de enfermedades venéreas o de transmisión sexual, porque el contacto sexual sin control y a capricho de la ocasión, provocándose las más graves lesiones que pueden llegar a causar la muerte, derivadas del contagio venéreo, como la sífilis, gonorrea, chancros, herpes en los órganos genitales masculinos o femeninos, además del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida conocido como SIDA etc., esto no quiere decir por supuesto, que las enfermedades de tipo venéreo hayan sido descubiertas recientemente, aunque no se conocieran como tales, debiendo haber existido desde el hombre primitivo, por el abuso indiscriminado de la sexualidad. Aunque tampoco en esa época se conocían el origen o causa de las enfermedades, solo se sabía que algunas de ellas se curaban con yerbas medicinales (Medicina Natural) y otras eran mortales; pero porque no se conocían otra forma de curarlas.

Por otra parte, la mayoría de los historiadores han sostenido que las enfermedades venéreas, vinieron de Europa específicamente de España como consecuencia de la Conquista de México.⁹⁸

En lo personal no se comparte esta idea, ya que como hemos demostrado, las enfermedades de origen venéreo o de transmisión sexual debieron haber existido antes de la conquista, por practicar la promiscuidad sexual con diferentes personas (**desde el hombre primitivo hasta el moderno**), derivado del matrimonio por grupos; y a pesar que después se adoptó el matrimonio monogámico, se vino arrastrando como vicio social la **costumbre de buscar**

⁹⁷ *Idem.*, pp. 480 y 481.

⁹⁸ HIGASHIDA HIROSE. BERTHA YOSHIKO. *Ob. Cit.*, p. 462.

otras mujeres independientemente de la esposa, para el ejercicio habitual de la sexualidad, sobre todo en épocas de crianza, y por razones de agrandar sus familias, tribus o pueblos que como ha quedado escrito en el primer capítulo del presente trabajo, a la mujer se le tomaba sexualmente independientemente de su parentesco, como derivado de la idea que se tenía de los hijos que eran considerados como cosas y podrían ser vendidos por dinero o pagar sus deudas civiles, darlos en esclavitud etc., (Incesto, Bigamia, Adulterio (ahora derogado), Violación, Estupro, Prostitución, Corrupción de Menores y Lenocinio)

Es importante señalar que también la prostitución puede ser causa de la comisión de otros delitos, atendiendo al medio social que rodea a las personas que la practican, como la **Corrupción de Menores, Trata de Personas y Lenocinio, Tráfico de Drogas y el consumo de las mismas (Delitos contra la Salud) así como el Homicidio Genérico y en razón del parentesco o relación, Robo, Lesiones etc.**

La corrupción de menores se define como la procuración o facilitación a la corrupción de un menor de dieciséis años de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, mediante actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, o lo induzca a la práctica de la mendicidad, la ebriedad, el consumo de narcóticos, a la prostitución, al homosexualismo, a formar parte de una asociación delictuosa, o a cometer cualquier delito, se le aplicarán de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a doscientos días de multa. Cuando la práctica reiterada de los actos de corrupción el menor o incapaz adquiera los hábitos del alcoholismo, formacodependencia, se dedique a la prostitución, a prácticas homosexuales, o a formar parte de una asociación delictuosa, la pena será de cinco a diez años de prisión y de cien a cuatrocientos días de multa.⁹⁹

Trata de personas y lenocinio.- Comete el delito de lenocinio: (Art. 207 del C.P.)

- I. Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra sin su consentimiento, por medio del comercio sexual, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;

⁹⁹ Artículo 202 del Código Penal para el Distrito Federal vigente., Ob. Cit., pp. 53 y 54.

- II. Al que induzca a una persona para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.
- III. Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.¹⁰⁰

CRITICA AL CODIGO PENAL

En nuestro sistema penal normativo para el Distrito Federal vigente, la **prostitución** no está considerada como delito, pues se concreta solamente a sancionar "**la conducta de otro**" como es la **inducción, influencia, facilitación, corrupción y encubrimiento** para ejercer la prostitución o que sean utilizadas mujeres menores de edad (o personas del sexo masculino, porque el Código Penal vigente no especifica que necesariamente deban de ser mujeres las que se corrompan o prostituyan, sino que deja abierto el ámbito penal de la norma para que aún siendo del sexo masculino, practique alguna conducta homosexual, bisexual, o lesbianismo en el caso de las mujeres o actos de exhibicionismo sexual o pornografía infantil; artículos 201, 201 Bis, 202, 203, 205, 207 y 208), es decir, art. 202 "Queda prohibido emplear menores de dieciocho años en cantinas, tabernas y centros de vicio".¹⁰¹

Pero la conducta de ejercer el comercio sexual o disponer voluntariamente de su cuerpo de la mujer o de cualquier persona con el ánimo o la intención de explotar la actividad de la **prostitución** en si misma, no se encuentra sancionada en dicho ordenamiento jurídico; que en opinión personal debería ser considerado como delito **especial**, es decir, agravado; en razón de afectar no tan sólo los valores y principios humanos e instituciones como la **familia, matrimonio y sociedad etc.**, que en su oportunidad cronológica ya se analizaron en la parte histórica de éste trabajo; sino que también el ejercicio habitual de la prostitución atenta en forma directa contra las condiciones esenciales de Salud Pública, y contra la vida misma, causadas por el contagio de enfermedades venéreas (sífilis, gonorrea, chancros, herpes en los órganos genitales masculinos o femeninos, además de otras, el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida, conocida comúnmente como SIDA).

2.- Análisis social, médico y jurídico de las enfermedades venéreas (consecuencia inmediata de los anteriores vicios sociales, principalmente de la violación y

¹⁰⁰ Ob. Cit., p. 56.

¹⁰¹ Idem., pp. 54 a 56.

prostitución, que ponen en peligro las condiciones esenciales de salud pública, por el contagio venéreo y peligro de muerte; importante comentario sobre el Síndrome Inmuno Deficiencia Adquirida, SIDA.

ANALISIS SOCIAL.

Si partimos de la base, como se puntualizó en el primer capítulo, la sociedad es un conjunto de personas unidas entre sí por lazos comunes, afectivos, económicos, religiosos y políticos, etc., que comparten el mismo origen, territorio y cultura, representados por autoridades que regulan, salvaguardan y mantienen unidos dichos lazos o relaciones intergrupales.¹⁰²

Por esa misma razón, todos los acontecimientos positivos o negativos que suceden entre personas o grupos, influyen en forma directa en la sociedad; manteniendo o poniendo en peligro la unidad de sus miembros, afectando o deteriorando el orden público, así como las relaciones de sus miembros. En ese mismo orden de ideas el aborto y sus causas (incesto, bigamia, adulterio (ahora derogado), violación, estupro, prostitución, corrupción de menores, pornografía infantil, trata de personas y lenocinio, etc., así como sus consecuencias inmediatas, tanto el contagio de origen venéreo o de transmisión sexual como el SIDA, que también puede ser contraído por las relaciones sexuales como por otros medios distintos al mismo, es decir, transfusiones de sangre, heridas o por herencia, etc.) son un problema social, porque sucede dentro de la sociedad, afectando a cada uno de sus miembros, además también puede provocarse una epidemia masiva, poniendo en peligro de muerte, a los miembros como ciudadanos y a los grupos humanos, integrando pueblos, ciudades y países.

Por lo tanto las enfermedades de transmisión sexual, representan un grave problema de salud pública, porque atacan las condiciones esenciales o primordiales de salud, higiene y atención médica, es decir, generalmente el paciente que padece alguna enfermedad de transmisión sexual, no se atiende a tiempo para detectar y detener el desarrollo de dicha enfermedad mediante algún tratamiento médico; porque experimenta un sentimiento de culpabilidad, y no permite que las personas con las que convive regularmente se enteren de su padecimiento, además dicho paciente cambia de actitud, es decir, evita la convivencia con personas y familiares, trata de permanecer solo o alejado, no asiste a fiestas o lugares

¹⁰² LÓPEZ ROSADO, FELIPE. Ob. Cit., pp. 46. 63 a 70.

concurridos; representando un problema social para el paciente, independientemente de su sexo (hombre o mujer) porque reprime sus emociones e inquietudes o necesidades sexuales.

El trastorno psicológico del paciente se manifiesta de inmediato en las relaciones intrafamiliares, es decir, con su pareja, porque de pronto se enfrenta con el problema de la convivencia sexual de la misma, buscando el momento y la forma de comunicarle su padecimiento; pero mientras tanto sigue practicando relaciones sexuales, y a veces ignorando el peligro de contagio o respecto al avance o desarrollo de dicha enfermedad; y en otros casos más frecuentes el paciente ignora que ha sido contagiado, hasta que se presenten las molestias o síntomas previos al desarrollo de alguna de las enfermedades de transmisión sexual y durante ese lapso, el paciente seguirá practicando relaciones sexuales, poniendo en peligro de contagio a su pareja o compañeros sexuales (porque pueden tener varias parejas simultáneas), por ello es recomendable que desde el momento en que se presenten los primeros síntomas o molestias, acudan al médico para detectar la enfermedad tanto la pareja como todas las personas con las que se tuvo contacto sexual, a fin de evitar la propagación de cualquier tipo de contagio venéreo, con la debida anticipación para que no logre desarrollar o avanzar dichas enfermedades y poder erradicarlas a tiempo, disminuyendo el número de personas infectadas, así como diagnosticar y proporcionar un tratamiento médico adecuado a cada paciente y para que no aumente el índice de mortandad.

ANALISIS MEDICO DE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL O VENEREAS.

La palabra venérea viene del Venus que en latín significa "amor o deseo sexual" debido a su evidente asociación con la relación sexual. Dentro de ellas se consideraba a la sífilis, la blenorragia o gonorrea, el chancro blando, el linfogranuloma venéreo o granuloma inguinal. En la actualidad se consideran además de la tricomoniasis, la moniliasis, el herpes inguinal, la uretritis no gonocócica, el condiloma acuminado, la escabiosis o sarna genital, la tina inguinal, la pediculosis pubis y recientemente se ha incluido el SIDA (síndrome inmuno deficiencia adquirida): Cómo éstas enfermedades se adquieren por contacto sexual directo, independientemente de que existen casos, poco frecuentes en los que pueden adquirir a través de otras vías de transmisión, tales como **heridas, instrumentos quirúrgicos, dentales, transfusiones de sangre y sus productos infectados, durante el embarazo, el parto, la lactancia, etc.**, prácticamente la única diferencia que tiene en relación con otras enfermedades infecciosas y parasitarias radica en la presencia del elemento sexual, razón

por la cual la Organización Mundial de la Salud estableció en el año de 1975 que debían englobarse con el nombre de enfermedades de transmisión sexual.¹⁰³

En Latinoamérica las enfermedades venéreas más frecuentes son: **sífilis, gonorrea, chancro blando, linfogranuloma venéreo y recientemente se incluyen en ésta lista la tricomoniasis, el herpes y el SIDA.** Debido a que muchas personas que padecen estas enfermedades no acuden al médico, es difícil tener información exacta sobre el número de ellas; estas enfermedades son más frecuentes en el medio urbano, en el sexo masculino y los grupos más afectados son los de 15 a 24 años con excepción del SIDA que en México afecta con más frecuencia entre los 25 y 44 años de edad.¹⁰⁴

El SIDA es más frecuente en los trabajadores de servicios públicos o personales (meseros, estilistas, aeromozos, etc.), empleados administrativos, trabajadores de la educación, profesionales y estudiantes, en cambio las otras enfermedades de transmisión sexual se dan en obreros, policías y estudiantes, son más frecuentes en áreas metropolitanas, puertos, ciudades de la frontera norte y sur además de poblaciones turísticas de la República Mexicana. Dentro de los factores relacionados con la prevalencia de éstas enfermedades se pueden señalar la migración interna, el urbanismo y la industrialización que inducen a numerosos adolescentes a acudir a las grandes ciudades en busca de trabajo o escuelas y al quedar libres de presión familiar, ejercitan su sexualidad con más libertad, el turismo, el cambio con el concepto de los valores morales, el inicio de las relaciones sexuales a edades más tempranas, la emancipación de la mujer, la disminución de las influencias restrictivas de la religión, la familia y de la opinión pública, la disolución del vínculo familiar, el alcoholismo, la farmacodependencia, la disminución del temor de éste tipo de enfermedades debido a la confianza en el tratamiento con antibióticos, aunque no todas se combatan con ellos, la automedicación que trae consigo el aumento de la resistencia de los agentes causales a los antibióticos y el uso de cada vez más frecuente de los anticonceptivos.¹⁰⁵

A partir de 1928 en que se descubrió la acción treponemicida (mata al *Treponema pallidum*, agente causal de la sífilis) de la penicilina y con el descubrimiento de otros agentes terapéuticos se observó que la frecuencia de estas enfermedades estaba

¹⁰³ HIGASHIDA HIROSE. BERTHA YOSHIKO., Ob. Cit., p. 461.

¹⁰⁴ *Idem.*, p. 461.

¹⁰⁵ *Idem.*, pp. 461 y 462.

disminuyendo, pero desde 1960 aumentaron en forma considerable en muchos países, al grado de que se le ha dado el carácter de epidemias.¹⁰⁶

El SIDA ha sobrepasado ya este concepto, se le considera pandémico puesto que se está presentando en forma simultánea en casi todos los países. En la actualidad se consideran también enfermedades sociales, ya que su repercusión es muy grande, pues elevan la morbilidad y la mortalidad, se sabe que la sífilis es causa de que algunos “niños nazcan muertos” y cuando esta enfermedad se presenta en forma congénita puede aumentar la mortalidad infantil, esto mismo sucede con el SIDA. Contribuyen a la mortalidad general y puede producir ausentismo en el trabajo y disminución de la capacidad del trabajador (incapacidad) y cuando no matan pueden producir invalidez, sobre todo en sus etapas tardías; en estas requieren hospitalización en muchos casos y el tratamiento puede ser sumamente costoso con el SIDA, independientemente de que hasta la fecha sea mortal.¹⁰⁷

Sífilis.- Es una enfermedad infecciosa, crónica, generalizada, causada por el *Treponema pallidum*, que se transmite básicamente por el contacto sexual; algunos autores creen que es originaria de América y otros piensan que es de Europa, ha recibido diferentes nombres: Mal Napolitano, Mal Gálico, Mal de la Isla Española, etc., el nombre de la sífilis viene del nombre del pastor llamado Syphilo que se enamoró y fue atacado por esta enfermedad, ha existido en todo el mundo, su morbilidad había descendido pero desde 1960 ha aumentado nuevamente, principalmente en personas menores de 20 años.¹⁰⁸

El agente causal (*Treponema pallidum*) es una espiroqueta delgada en forma de tirabuzón, que mide de 0.25 a 0.5 micras, con unas 24 espirales y que presenta movimientos lentos en sentido longitudinal y en rotación; como no se tiñe bien con los colorantes se le ha llamado también espiroqueta pálida y se puede observar mejor en vivo con las técnicas de campo oscuro, el material se obtiene directamente de las lesiones. Aunque básicamente su transmisión es por contacto sexual (heterosexual y homosexual) se puede transmitir por el beso, a través de la placenta (sífilis prenatal), por medio de transfusiones sanguíneas y cuando hay una herida en la piel y se tiene contacto con alguna lesión sífilítica. El contacto a través de los objetos es muy difícil porque el agente causal se destruye rápidamente con el agua, el jabón, cambios en la temperatura y la desecación. De acuerdo a su evolución, la

¹⁰⁶ Idem., p. 462 (se actualizó el dato sobre el descubrimiento de la penicilina, de acuerdo con la Enciclopedia Autodidáctica Océano, y Diccionario pequeño Larousse)

¹⁰⁷ Idem., p. 462.

¹⁰⁸ Idem., p. 462.

sífilis se puede dividir en reciente y tardía; y cada una de éstas se dividen a su vez en activa y latente.¹⁰⁹

Sífilis y Embarazo.- Una madre sífilítica generalmente transmite la enfermedad al hijo durante el embarazo cuando la enfermedad se encuentra en los primeros dos años de su evolución. Si la madre recibe tratamiento adecuado antes del cuarto mes del embarazo, el niño nace sano. Si no recibe tratamiento, el treponema puede atravesar la placenta produciendo un aborto espontáneo, la muerte del producto, parto prematuro o a término pero el producto infectado.¹¹⁰

Hasta hace algunos años se hablaba de la sífilis hereditaria, pero este concepto se ha modificado y ahora se llama **sífilis ingénita, neonatal o congénita**, porque la infección del niño no es heredada, sino contraída durante su vida intrauterina a través de la placenta.¹¹¹

Gonorrea o blenorragia.- Se considera que es la enfermedad de transmisión sexual (venérea) más antigua y la más común. Se menciona en los primeros escritos chinos y en la Biblia, su nombre viene del griego y significa flujo de semilla, esta infección esta producida por **Neisseria gonorrhoeae o gonococo**, una bacteria que al microscopio aparece dispuesta en pares y con aspecto de grano de café.¹¹²

En la mayoría de los casos el gonococo penetra al organismo a través del contacto sexual. Después del contagio, la infección puede seguir varios caminos:

- 1º Desaparecer espontáneamente.
- 2º Propagarse por el sistema genitourinario
- 3º Permanecer en forma latente
- 4º Pasar al torrente sanguíneo y producir manifestaciones a distancia, es decir lejos del sitio de la infección, las más frecuentes son el **corazón** (se inflama su túnica o capa interior y se produce endocardinitis) y **en las articulaciones** (artritis).¹¹³

Chancro blando.- Se llama también **chancroide**. Es una enfermedad aguda, muy contagiosa causada por **Haemophilus Ducreyi o basilo de Ducreyi**, gram negativo que se

¹⁰⁹ Idem., pp. 462 y 463.

¹¹⁰ Idem., p. 465.

¹¹¹ Idem., p. 465.

¹¹² Idem., p. 466.

¹¹³ Idem., p. 466.

puede observar aislado o agrupado. Es frecuente en Africa y en Oriente, por lo general se presenta en personas de pocos recursos económicos. Después del contagio generalmente sexual, aproximadamente entre los dos a cinco días se presenta una ulceración en el sitio de la inoculación, seguida de inflamación y superación de los linfonodos (ganglios linfáticos) cercanos. Empieza como una pequeña ampolla que se rompe y se convierte en una úlcera de aspecto irregular, dolorosa, de bordes desgarrados con un exudado amarillento y de consistencia blanda, de aquí su nombre. La lesión mide aproximadamente 2 cm., de diámetro y puede haber varios chancros. La secreción puede infectar otros sitios vecinos y destruir la piel afectada. Si el paciente no recibe tratamiento se inflaman los linfonodos (ganglios linfáticos), formándose un bubón que es muy doloroso; en este sitio se puede formar un verdadero absceso que se puede acompañar de fiebre, dolor de cabeza, malestar general y falta de apetito.¹¹⁴

El diagnóstico de la enfermedad se hace al observar las lesiones, pero se puede corroborar por medio de la observación del bacilo de Ducreyi en los exudados de la lesión. Se puede hacer una biopsia (tomar una muestra del tejido afectado) y observarla al microscopio; si se le inyecta al paciente basilos de Ducreyi muertos por vía intradérmica (en el espesor de la piel) va a presentar una reacción, se puede observar después de que la enfermedad se ha tratado; el tratamiento es a base de **sulfonamidas** a la dosis que indique el médico. El bubón se trata con solución salina y si es posible se extrae su contenido. Otros medicamentos que se pueden utilizar son la **estreptomicina, clorafenicol y tetraciclinas**.¹¹⁵

Granuloma inguinal.- Es un padecimiento crónico, generalmente localizado en la piel y las mucosas del área genito inguinal, pero que puede aparecer en otras zonas del cuerpo. Está producido por los cuerpos de Donovan que son basilos inmóviles (gram negativos). Antiguamente se pensaba que esta enfermedad era propia de zonas tropicales o subtropicales, pero se ha demostrado que existe en casi todos los países y climas, aunque su frecuencia es poco significativa.¹¹⁶

Se piensa que se transmite por contacto sexual, sin embargo no se tiene gran contagiosidad; es más frecuente en personas que viven en promiscuidad sexual y que tienen simultáneamente otras enfermedades de transmisión sexual (venéreas). Su período de

¹¹⁴ Idem., pp. 467 y 468.

¹¹⁵ Idem., p. 468.

¹¹⁶ Idem., p. 468.

incubación varía entre 3 y 40 días, la enfermedad se manifiesta como ulceración indolora, rojiza, de base granulosa y que sangra con facilidad. Las úlceras crecen con tendencia a confluir y se pueden infectar, los tejidos se humedecen y desprenden mal olor. Se puede afectar la circulación de los vasos linfáticos, esto produce edema (aumento de volumen por retención del líquido) y elefantiasis en los genitales parecida a la que produce el linfogranuloma venéreo. Esta enfermedad no afecta a los linfonodos (ganglios linfáticos).¹¹⁷

Las lesiones se pueden confundir con cáncer, con lesiones secundarias de sífilis, por lo cual es muy importante hacer un diagnóstico diferencial; si no se hace a tiempo puede haber destrucción de los tejidos de la región genital. Las lesiones pueden asociarse a dolor en las articulaciones o a infecciones de los huesos; esto, indica que el agente causal se puede diseminar a todo el organismo. Para hacer el diagnóstico se hace la demostración de los cuerpos de Donovan dentro del citoplasma de células **mononucleares**. El tratamiento es con estreptomycin, clorafenicol o tetracilina. Después del mismo pueden quedar cicatrices que pueden dejar deformaciones permanentes en los genitales.¹¹⁸

Linfogranuloma venéreo.- Se llama también linfogranuloma inguinal y no debe confundirse con el granuloma inguinal. Es una enfermedad que generalmente se transmite por contacto sexual, hasta hace algunos años se decía que estaba producida por un virus, pero en la actualidad se considera que está producido por una **chlamydiae**. Es frecuente en países tropicales y subtropicales. Y poco frecuente aunque difundida por casi todo el mundo. Otros nombres que recibe son linfogranuloma inguinal, linfopatía venérea y bubón climático. Su período de incubación varía de 2 a 30 días y puede aparecer una lesión semejante a una ampolla, pequeña, a nivel del sitio de inoculación que generalmente pasa desapercibida y sana rápidamente; luego se inflaman y supuran los linfonodos (ganglios linfáticos) inguinales si el contagio fue en órganos genitales y del cuello si el contagio fue por medio de una relación orogenital. La **chlamydiae** pasa posteriormente al torrente circulatorio, pudiéndose encontrar tanto en los linfonodos afectados (ganglios linfáticos) como en la sangre y en el líquido cerebroespinal (**cefalorraquídeo**). Cuando no se presenta la lesión inicial, la enfermedad se puede manifestar tardíamente por la inflamación de los genitales (**elefantiasis**).¹¹⁹

¹¹⁷ Idem., p. 468.

¹¹⁸ Idem., p. 468.

¹¹⁹ Idem., pp. 468 y 469.

Años después puede aparecer secreción con sangre y pus en el recto, que se inflama y posteriormente al cicatrizar produce un estrechamiento del mismo. Con frecuencia la lesión se infecta, pudiendo producirse destrucción de los genitales. El diagnóstico se puede hacer observando al agente causal; pero como esto es muy difícil, se puede hacer una prueba de Frei que se basa en la inmunidad que produce la enfermedad. Su tratamiento no ha sido satisfactorio, sin embargo se utilizan las **sulfonamidas**, la **tetraciclina** y la **estreptomicina**. Cuando haya inflamación de los linfonodos ganglios linfáticos, se puede aspirar su contenido; las manifestaciones tardías se tratan quirúrgicamente.¹²⁰

Herpes genital.- Esta infección está producida por los herpes virus del tipo 2 y se inicia entre los 3 a 6 días posteriores al contagio con dolor leve y sensación de comezón. Posteriormente aparecen pequeñas vesículas (vejigas o bolsitas llenas de líquido) que se abren para dar origen a ulceraciones muy dolorosas. En la mujer aparecen en el cuello uterino, el pudendo femenino (vulva), la vagina, la uretra y el ano. En el hombre las lesiones se presentan en el pene y la uretra. En ambos casos puede haber fiebre, molestia al orinar y aumento del volumen de los linfonodos (ganglios linfáticos) de la región inguinal.¹²¹

Las lesiones se caracterizan por ser crónicas y su tendencia a las recaídas; como esta enfermedad se puede transmitir al hijo en el momento del parto, si la mujer está embarazada, se debe recomendar que el producto nazca por operación cesárea. Recientemente se ha asociado al herpes genital con el cáncer del cuello uterino y del fondo de la vagina. El diagnóstico se efectúa clínicamente observando las características de las lesiones, o por laboratorio, haciendo un raspado de las mismas. Respecto al tratamiento, hasta el momento se está tratando con Aciclovir, pues como toda infección producida por virus, no se cura con antibióticos. Las vacunas y otro tipo de tratamiento están en estudio.¹²²

Tricomoniiasis.- Es una enfermedad causada por el protozoario *Trichomonas vaginalis*, que se trasmite por contacto sexual, por manipulación de los genitales o en forma indirecta a través de instrumentos para exploración ginecológica que no estén esterilizados: toallas o ropa íntima contaminadas. Se calcula que afecta el 10 y 20% de las mujeres en edad reproductiva y entre un 12 y 15% de los hombres que tienen uretritis. Su período de

¹²⁰ *Idem.*, p. 469.

¹²¹ *Idem.*, p. 470.

¹²² *Idem.*, p. 470.

incubación es de 4 a 28 días y en la mujer produce vaginitis persistente, que se manifiesta por secreción vaginal blanquecina o verde amarillenta, espumosa, de mal olor, acompañada de comezón intensa, ardor y enrojecimiento del pudendo femenino (vulva) e incluso en ocasiones, de la piel de la cara interna de los muslos. En casos graves puede producir ulceraciones y pequeñas hemorragias. Puede producir dispareunia (coito doloroso). Como esta enfermedad se puede asociar a infecciones del tracto urinario, puede presentarse además uretritis, o cistitis, manifestadas por ardor durante la micción y deseo frecuente de orinar. Puede inflamar también las glándulas vestibulares mayores (de Bartholin) y las glándulas vestibulares menores (de Skene). En el hombre puede causar asintomática o manifestarse como uretritis, hay malestar al orinar y puede aparecer secreción blanquecina a través de la uretra, comezón en el glande y erección dolorosa. Si continúa evolucionando, puede producir prostatitis (inflamación de la próstata), cistitis (inflamación de la vejiga), epididimitis (inflamación del epidídimo) y estrechamiento de la uretra. El diagnóstico se efectúa por medio de la identificación del parásito en la secreción vaginal o uretral. Su tratamiento es a base del metronidazol, bajo prescripción médica.¹²³

SIDA (SINDROME INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA).- Es una enfermedad que ha adquirido gran importancia en todo el mundo por su gravedad y frecuencia. A la fecha se considera una enfermedad mortal debido a que, como sus siglas indican, se caracteriza por una deficiencia en la respuesta inmunológica, es decir, el organismo pierde su capacidad para defenderse contra determinadas infecciones y cánceres. Por su frecuencia está constituyendo una epidemia; se piensa que sus orígenes se encuentran en Africa Central, donde posiblemente se produjo la primera infección de un ser humano, a partir del virus mutante. Se cree que de aquí paso al Caribe y posteriormente a Estados Unidos y Europa.¹²⁴

A pesar de que algunos autores afirman que desde 1977 ocurrieron los primeros casos en Estados Unidos, Haití y Africa, y en 1979 en Europa, se asoció por primera vez en Estados Unidos en 1981 con la relación sexual y en 1982 los Centros Estadounidenses de Control de Enfermedades establecieron su definición que se estudiará más adelante. Hasta el 6 de febrero de 1989 se han notificado a la Organización Mundial de la Salud 132 976 casos de SIDA, el 60.57% corresponde a Estados Unidos y le siguen Uganda (4.14%), Francia (3.67%), Brasil (3.34%), Tanzania (2.30%), Malawi (1.94%), Alemania (1.94%), Italia (1.92%), Canadá (1.64%), y México (1.51%). Cabe señalar que existen muchas personas infectadas, que se sienten bien por el momento, pero que pueden transmitir la infección e

¹²³ Idem.. p. 469.

¹²⁴ Idem.. p. 472.

incluso llegar a padecerla posteriormente. En México las entidades con mayor riesgo tomando en consideración al número de habitantes y las personas afectadas son el Distrito Federal, Jalisco, Morelos, Coahuila y Yucatán (hasta el 1º de enero de 1990).

Los grupos de edad más afectados en Estados Unidos, Brasil y Kinshasa, Zaire, son los de 20 a 49 años de edad, en cambio en México el 65.7% de los casos corresponde al grupo de 25 a 44 años y el 14% al grupo de los 15 a 24 años de edad.¹²⁵

Respecto al sexo no hay uniformidad en los datos mundiales, pues en América Latina es más frecuente en el sexo masculino a diferencia de Africa y Haití donde la frecuencia es similar en ambos sexos. En México inicialmente afectaba a una mujer por cada 24 hombres pero ésta proporción va disminuyendo con el paso del tiempo y actualmente es de una mujer por cada siete hombres. En cuanto a factores de riesgo en América del Norte, Europa y América Latina es más frecuente entre homosexuales, bisexuales y en los farmacodependientes que comparten agujas hipodérmicas para usarlas en forma intravenosa. Le siguen en frecuencia los compañeros heterosexuales de personas con SIDA o del alto riesgo y las personas que reciben transfusiones de sangre, así como de los hijos de madres que padecen la enfermedad. La duración de la enfermedad también tiene diferencias en el mundo; en Estados Unidos y Europa, aproximadamente el 50% de los pacientes mueren dentro de los 18 meses y alrededor del 80% dentro de los 36 meses posteriores a su diagnóstico; en cambio en Africa y Haití se ha observado que mueren en un lapso menor, se piensa que esto se debe a que el diagnóstico se hace más tardíamente. En México, de los casos notificados, el 57% continúa vivo, el 32.2% ha fallecido y se ignora la evolución del resto de los pacientes. La primera señal que empezó a preocupar a los médicos fue un tipo de cáncer llamado **sarcoma de Kaposi** que afecta a los vasos sanguíneos de la piel o de otros órganos y se manifiesta por la presencia de **nódulos (endurecimiento limitado) de la piel**, de color azul oscuro o púrpura que aparece primero en el tronco y los miembros superiores, orejas, nariz y más tarde aparece en los órganos internos; esta enfermedad normalmente afectaba a personas de edad avanzada pero ahora lo hacía en personas jóvenes y muchas de ellas eran homosexuales masculinos. Poco después se registró en los Estados Unidos un aumento en los casos de neumonías producidas por un protozoario llamado **Pneumocystis carinii**, que en condiciones normales eran prácticamente inofensivos; esta enfermedad se manifiesta por fiebre, escalofríos, tos y dificultad para respirar.¹²⁶

¹²⁵ Idem.. p. 472.

¹²⁶ Idem.. pp. 472 y 473.

Más tarde se observó que estas enfermedades también afectaban a farmocodpendientes que utilizaban la vía intravenosa y en menor proporción a sus parejas sexuales, así como de las personas que recibían transfusiones de sangre, entre ellas hemofílicos y a los hijos recién nacidos de mujeres que tenían la enfermedad. En todos estos casos se encontró un dato común; tenían disminuida la cantidad de linfocitos T, llamados también inductores, auxiliares o cooperadores, éstas células son una variedad de leucocitos o glóbulo blanco que proviene del timo, una glándula endocrina que se encuentra en el tórax, por lo que en condiciones normales protegen contra infecciones producidas por virus, hongos y algunas bacterias, permiten la maduración de células que atacan y destruyen las células infectadas, ayuda a la llamada memoria inmunitaria o inmunológica formando células de larga vida sensibles a los antígenos, es decir, que reconocen a los agentes patógenos y reaccionan ante su presencia; además estimulan la formación de linfocitos B y colaboran con ellos en la formación de anticuerpos. Con estos datos se integró un síndrome (conjunto de signos y síntomas que existen en un momento dado para definir un estado característico) al que se dio el nombre de inmuno deficiencia adquirida. Entre 1983 y 1984 se descubrió en forma separada al agente causal de la enfermedad, un virus que pertenece a una clase llamada retrovirus, en Francia se le llamó **virus relacionado con linfadenopatía (LAV)**, en Estados Unidos lo llamaron **virus III linfotrópico de células T humanas (HTLV III)** y en mayo de 1986 el Comité Internacional sobre Taxonomía del virus le llamó **virus de inmuno deficiencia humana (HIV o VIH)**.¹²⁷

Este virus tiene un virón esférico que mide alrededor de 1000 Angstrom (diez milésimas de mm.). Su membrana exterior tiene dos capas de lípidos y glicoproteínas con un componente gp 41 que atraviesa la membrana y un componente gp 120 que sobresale. El núcleo del virón está formado por proteínas llamadas p24, p18, el RNA del virus y una enzima llamada **retrotranscriptasa o transcriptasa inversa** que cataliza la síntesis del DNA del virus, permite que el virus copie la información genética del huésped de tal forma que pueda integrarse en su propio código genético; cada vez que se divide una célula huésped, cada una de las cuales tiene el código viral. Tiene la capacidad de alterar la estructura de su envoltura exterior y por lo mismo se escapa de ser reconocido por el sistema inmunológico. Cuando este virus llega a los linfocitos T4 pone en contacto su componente gp 120 con la membrana del linfocito destruyéndolo e impidiendo que los restantes funcionen adecuadamente, los imposibilita para reconocer sustancias extrañas o antígenos y por consiguiente, de iniciar reacciones inmunitarias a esos antígenos para eliminarlos del

¹²⁷ Idem., p. 473.

organismo. Posteriormente se descubrió un segundo tipo de virus al que se denominó VIH 2 que ha infectado a personas de Africa, muy similar al VIH.¹²⁸

EVOLUCION DE LA ENFERMEDAD

A pesar de que hasta el momento el VIH se ha encontrado en concentración baja en lágrimas, saliva, leche materna, calostro, orina, secreciones vaginales, tejido cerebral, linfonodos (ganglios linfáticos), células de la médula ósea y la epidermis, sólo se ha comprobado su transmisión a través de la relación sexual, cuando existe intercambio de líquidos corporales (sangre o semen) infectados, utilización de agujas o jeringas contaminadas, transfusiones de sangre contaminada o sus derivados y en forma perinatal, es decir, de la madre al hijo durante el embarazo, el parto y la lactancia y por la recepción de tejidos u órganos infectados.¹²⁹

Alrededor de las seis a doce semanas posteriores a la transmisión del virus, la persona infectada presenta anticuerpos contra el VIH, por lo que se le considera infectada e infectante. Existe una prueba de laboratorio llamada **ELISA** que permite detectar la presencia de anticuerpos contra el VIH. Si resulta positiva debe repetirse y si nuevamente resulta positiva, se debe hacer una prueba confirmatoria como la de inmunoelectrotransferencia (**Western Blot**) o la Inmunofluorescencia (IFA), el ensayo de radioinmunoprecipitación (RIPA) y la prueba de inhibición competitiva. Un resultado negativo no excluye la infección debido a que quizá no ha transcurrido el tiempo suficiente para que el organismo produzca anticuerpos o por el contrario, puede tratarse de un paciente que tenga la enfermedad tan avanzada que ya no es capaz de producirlos. El periodo de incubación de la enfermedad puede durar de seis meses a cinco años o más.¹³⁰

REPERCUSIÓN DE LAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN LA SOCIEDAD.

Elevan la mortalidad; se sabe que la sífilis es causa de que algunos niños "nazcan muertos", cuando esta enfermedad se presenta en forma congénita puede aumentar la mortalidad infantil. Contribuye a la mortalidad general y cuando no mata puede producir invalidez, sobre todo en su etapa tardía; esto es, puede producir ausentismo en el trabajo y disminuir

¹²⁸ Idem.. p. 474.

¹²⁹ Idem.. p. 474.

¹³⁰ Idem.. p. 474.

la capacidad del trabajador. A partir de 1928 en que se descubrió la acción treponemicida de la penicilina y con el descubrimiento de otros agentes terapéuticos se observó que estaba disminuyendo la frecuencia de estas enfermedades, pero actualmente ha aumentado nuevamente. El factor cultural ha permitido que aumente porque las personas infectadas en muchas ocasiones no se atreven a consultar al médico, sin embargo continúan teniendo relaciones sexuales, por otra parte, pueden tener relaciones sexuales cuando la enfermedad no ha cruzado el horizonte clínico y contagiar a otras.¹³¹

ANALISIS JURIDICO

Desde el punto de vista jurídico, las enfermedades venéreas, producen un daño fisiológico que se traduce en lesiones que comprenden desde la más leve hasta la más grave; es decir, cuando se provoca alguna enfermedad aunque de tipo infeccioso, pero puede llegar a curarse mediante tratamiento médico, logrando la rehabilitación del paciente o enfermo; o puede llegar a provocar trastornos fisiológicos que sean irreparables, como pueden ser imposibilidad de la función normal de cualquier órgano, las de tipo sexual o provocando alguna enfermedad probablemente incurable, incluso la muerte, o el contagio masivo de alguna población ciudad o país, atentando contra la demografía al aumentar violentamente epidemias o el índice de mortandad, traduciéndose en un gran problema social, médico, jurídico y demográfico etc.

En nuestro sistema penal normativo vigente, se sanciona en forma preventiva el peligro de contagio de un mal venéreo por la vía sexual (**artículo 199 bis del Código Penal para el Distrito Federal**), además de las lesiones establecidas en los artículos 288, 291, 292 y 293 del mismo ordenamiento jurídico.¹³²

DEL PELIGO DE CONTAGIO.

Art. 199 bis.- El que a sabiendas de que está enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en peligro infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales y otro medio transmisible, será sancionado de tres días tres años de prisión y hasta cuarenta días de multa. Si la enfermedad padecida fuera incurable se impondrá la pena de seis meses a cinco años de prisión. Cuando se trate de cónyuges, concubenarios o concubinas, sólo podrá procederse por querrela del ofendido.

¹³¹ *Idem...* p. 475.

¹³² **Código Penal para el Distrito Federal**, (Ob. Cit.), pp. 53, 54, 88 y 89.

Si analizamos el contenido del artículo 288 del Código Penal Vigente, de la interpretación literal se deriva la definición o concepto legal de lesiones;

Art. 288.- Bajo el nombre de lesión se comprenden no solamente las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, **sino toda alteración de la salud** y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano si esos efectos son producidos por una causa externa;

Art. 291.- Se impondrá de tres a cinco años de prisión y multa de trescientos a quinientos pesos, a los que infieran una lesión que perturbe para siempre la vista, o disminuya la facultad de oír, entorpezca o debilite permanentemente una mano, un pie, un brazo o **cualquier otro órgano**, el uso de la palabra o alguna de las facultades mentales;¹³³

Interpretando literalmente este artículo, se deriva que al incluir la frase “**cualquier otro órgano**”, **puede referirse también a los órganos reproductores, como los genitales masculinos o femeninos etc.;**

Artículo 292.- Se impondrán de cinco a ocho años de prisión **al que infiera una lesión de la que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable**, la inutilización completa o pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de un pie, **o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre cualquier función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente**, con una deformidad incorregible. Se impondrán de seis a diez años de prisión al que infiera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla **o de las funciones sexuales.**

De la interpretación literal de este artículo se deriva que el legislador incluyó las lesiones producidas por enfermedades de origen venéreo, con las frases “**que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable**”, “**o de cualquier otro órgano**”, “**cuando quede perjudicada para siempre de cualquier función orgánica**”, “**o cuando el ofendido quede impotente**” y “**al que infiera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente de las funciones sexuales**”;

¹³³ Idem.

Art. 293.- "Al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida se le impondrán de tres a seis años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan conforme a los artículos anteriores",¹³⁴

Este artículo no ofrece mayor comentario, porque se entiende que "independientemente de las sanciones previstas en los artículos anteriores, se sumarán a la sanción prevista en este artículo, al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida".

COMENTARIO SOBRE EL SIDA (SINDROME INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA)

Como en el análisis médico de esta parte del presente trabajo ya se habló ampliamente del SIDA, solamente nos concretaremos a encuadrarlo jurídicamente, en nuestro sistema penal normativo: todas las enfermedades de origen venéreo adquiridas por transmisión sexual o por cualquier otra vía de transmisión o de contagio, encuadran jurídicamente conforme a lo dispuesto por los artículos 199 bis, 288, 289 y 293 del Código Penal para el Distrito Federal Vigente.¹³⁵

El SIDA está contemplado dentro de tales supuestos legales, independientemente de la forma como fue adquirida dicha enfermedad; la hipótesis contenida en el artículo 293, encuadra perfectamente respecto del Síndrome Inmuno Deficiencia Adquirida.

CAPITULO III

LEGISLACION DEL DELITO DE ABORTO EN EL DISTRITO FEDERAL

- | | |
|------------------------------|--------|
| a) Código Martínez de Castro | (1871) |
| b) Código de Almaraz | (1929) |
| c) Código Penal Vigente | (1931) |

¹³⁴ Idem.

¹³⁵ Código Penal para el Distrito Federal. (Ob. Cit.), pp. 53, 54, 88 y 89.

Art. 293.- "Al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida se le impondrán de tres a seis años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan conforme a los artículos anteriores",¹³⁴

Este artículo no ofrece mayor comentario, porque se entiende que "independientemente de las sanciones previstas en los artículos anteriores, se sumarán a la sanción prevista en este artículo, al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida".

COMENTARIO SOBRE EL SIDA (SINDROME INMUNO DEFICIENCIA ADQUIRIDA)

Como en el análisis médico de esta parte del presente trabajo ya se habló ampliamente del SIDA, solamente nos concretaremos a encuadrarlo jurídicamente, en nuestro sistema penal normativo: todas las enfermedades de origen venéreo adquiridas por transmisión sexual o por cualquier otra vía de transmisión o de contagio, encuadran jurídicamente conforme a lo dispuesto por los artículos 199 bis, 288, 289 y 293 del Código Penal para el Distrito Federal Vigente.¹³⁵

El SIDA está contemplado dentro de tales supuestos legales, independientemente de la forma como fue adquirida dicha enfermedad; la hipótesis contenida en el artículo 293, encuadra perfectamente respecto del Síndrome Inmuno Deficiencia Adquirida.

CAPITULO III

LEGISLACION DEL DELITO DE ABORTO EN EL DISTRITO FEDERAL

- | | |
|------------------------------|--------|
| a) Código Martínez de Castro | (1871) |
| b) Código de Almaraz | (1929) |
| c) Código Penal Vigente | (1931) |

¹³⁴ Idem.

¹³⁵ Código Penal para el Distrito Federal. (Ob. Cit.), pp. 53, 54, 88 y 89.

Antes de analizar el delito de aborto y establecer la forma de como se reprimía y se sancionaba, es necesario realizar aunque sea muy brevemente una reseña histórica de los Ordenamientos Jurídicos que en materia penal han regido en nuestra patria.

El maestro Fernando Castellanos, al hablar sobre la codificación penal nos refiere en su obra "Lineamientos Elementales de Derecho Penal", lo siguiente:

"La primera codificación de la República en materia penal se expidió en Veracruz, por Decreto del 8 de abril de 1835; el proyecto había sido elaborado desde 1832".¹³⁶

"Esto prueba que fue el Estado de Veracruz, la entidad que primeramente contó con un Código Penal local, pues si bien en el Estado de México se había redactado en 1831 un Bosquejo General de Código Penal, no llegó a tener vigencia. Es común la opinión en el sentido de que el primer código represivo es el veracruzano del 5 de mayo de 1869, pero como se ha visto, lo fue el de 1835. En la capital del país había sido designada una comisión, desde 1862, para la redacción de un proyecto de Código Penal, cuyos trabajos fueron interrumpidos por la Intervención Francesa durante el Imperio de Maximiliano. (Don Luis Garrido indica que en esta época el Emperador mandó poner en vigor para México el Código Penal Francés). En 1868 se formó una nueva comisión, integrada por los señores licenciados Antonio Martínez de Castro, José María Lafragua, Manuel Ortíz de Montellano y Manuel M. de Zamacona que trabajó teniendo como modelo de inspiración el Código Español de 1870, al año siguiente (7 de diciembre de 1871) fue aprobado el proyecto por el Poder Legislativo y comenzó a regir, para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California en materia común y para toda la República en la Federal, el día primero de abril de 1872. Este Ordenamiento se conoce como Código del 71 o Código Martínez de Castro y se afilió como su modelo, a las tendencias de la Escuela Clásica. Estuvo vigente hasta 1929".¹³⁷

"En 1903 el Presidente de la República General Porfirio Díaz, designó una comisión presidida por el licenciado Miguel S. Macedo, para llevar a cabo una revisión de la legislación penal. Los trabajos se terminaron hasta el año de 1912, sin que el Proyecto de Reformas pudiera plasmar debido a que el país se encontraba en plena revolución".¹³⁸

¹³⁶ CASTELLANOS, FERNANDO (Ob. Cit.), p. 45.

¹³⁷ Idem., pp. 45 y 46.

¹³⁸ Idem., p. 46.

“Siendo Presidente de la República el licenciado Emilio Portes Gil, se expidió el Código de 1929, conocido como Código de Almaraz, por haber formado parte de la Comisión Redactora el señor licenciado José Almaraz, quién expresa que se acordó presentar un proyecto fundado en la Escuela Positiva. Se ha censurado este cuerpo de leyes por pretender basarse en las orientaciones del positivismo; de hecho siguió en muchos aspectos la sistemática de la Escuela Clásica. Pueden señalarse sin embargo varios aciertos. entre los cuales destacan la **supresión de la pena capital y la elasticidad para la aplicación de las sanciones**, ya que se establecieron mínimos y máximos para cada delito. Defectos técnicos y escollos de tipo práctico hicieron de difícil aplicación este Código de efímera vigencia, pues sólo rigió del 15 de diciembre de 1929 al 16 de septiembre de 1931”.¹³⁹

“Al día siguiente (17 de septiembre de 1931) entró en vigor el que rige en la actualidad. Fue promulgado por el Presidente de la República Pascual Ortiz Rubio el 13 de agosto de 1931 y publicado en el Diario Oficial el 14 del mismo mes y año, con el nombre de **Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal**, integraron la Comisión Redactora los señores licenciados Alfonso Teja Zabre, Luis Garrido, Ernesto Garza, José Angel Ceniceros, José López Lira y Carlos Angeles”¹⁴⁰

“Por Decreto del 3 de octubre de 1974, promulgado por el Presidente de la República Luis Echeverría Alvarez el 7 del mismo mes y año, publicado al día siguiente en el Diario Oficial, se erigieron en Estados miembros de la Federación los Territorios de **Baja California Sur y Quintana Roo**. En el artículo primero del Decreto se reforma el 43 de la Constitución Política del País, para quedar como sigue: **Art. 43.- Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal.**”¹⁴¹

“Por Decreto del 20 de diciembre de 1974, promulgado por el Ejecutivo al día siguiente y publicado en el Diario Oficial el 23 del mismo mes y año, se reforma el nombre del

¹³⁹ Idem.. pp. 46 y 47.

¹⁴⁰ Idem.. p. 47.

¹⁴¹ Idem.. p. 47.

Código y diversos preceptos. Se indica que el nombre quedará como sigue: **Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.** En diverso Decreto se alude a que se modificará la denominación, en los mismos términos, publicado en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974, actualmente quedó como sigue: (Reformas de fechas 13 de mayo, 7 y 22 de noviembre, 13 y 24 de diciembre de 1996; 19 de mayo y 30 de diciembre de 1997 31 de diciembre de 1998 y 30 de septiembre de 1999), **Código Penal para el Distrito Federal.**¹⁴²

a) **Código Martínez de Castro.**

(1871)

En el primer capítulo al hablar del concepto del delito de aborto, se incluyeron opiniones de algunos de los profesores penalistas más reconocidos, donde se apuntaba el concepto de aborto contenido en el Código Penal del 71 así como de los códigos del 29 y del 31, aquí volveremos a referirnos brevemente al concepto del delito de aborto, sin perjuicio de lo antes expuesto en el primer capítulo, para cumplir formalmente con esta parte del capitulado.

El profesor Francisco González de la Vega, en su obra “Derecho Penal Mexicano”, nos refiere respecto al Código Penal del 71, lo siguiente:

“El Código Penal era el único en el mundo que proporcionaba una definición del delito de aborto, en el artículo 569.- **llámase aborto a la extracción del producto de la concepción y a su expulsión provocada por cualquier medio, sea cual fuere la época de la preñez, siempre que esto se haga sin necesidad. Cuando ha comenzado ya el octavo mes de embarazo, se le da también el nombre de parto prematuro artificial, pero se castiga con las mismas penas del aborto**”.¹⁴³

“Martínez de Castro en la Exposición de Motivos manifiesta: Como no falta quien crea lícito hacer abortar a una mujer cuando ha comenzado ya el octavo mes de embarazo, que es a lo que se da hoy el nombre de aborto prematuro artificial, se creyó necesario declarar expresamente que ese caso está comprendido bajo el nombre de aborto y sujeto a las mismas penas, porque siempre hay peligro de que perezca la madre, el hijo o ambos.

¹⁴² *Idem.*, p. 47 y Código Penal vigente, *Ob. Cit.*, p. 1

¹⁴³ GONZÁLEZ DE LA VEGA, FRANCISCO., *Ob. Cit.*, p. 129.

Pero en atención de que el delito se disminuye mucho cuando se logra salvar a la madre y al hijo, se consulta en el Proyecto que entonces se reduzca la pena a la mitad".¹⁴⁴

"Dentro del mismo sistema del Código, por disposición expresa, solo era punible al aborto consumado, se declaraban no punibles, el efectuado por necesidad y el causado sólo por imprudencia de la mujer. El **honoris causa** se penaba en forma atenuada; en el **causado por terceros** no se distinguía si estos obraban o no con consentimiento de la madre (Arts. 70 y siguientes del Código Penal de 1871).¹⁴⁵

"La noción del delito en las diversas legislaciones presenta variantes: algunas definen o reglamentan la infracción, entendiéndolo por ella la maniobra abortiva (**delito de aborto propiamente dicho**), sin fijarse directamente en que dé o no por consecuencia la muerte del feto".¹⁴⁶

b) Código de Almaraz.

(1929)

"Se conservó la antigua definición, agregándole un nuevo elemento eminentemente subjetivo, consistente en que la extracción o expulsión se hiciera **con objeto de interrumpir la vida del producto**. De esta manera se iniciaba la transición al delito de feticidio; pero la reforma resultó inútil porque agregaba: **Se considerará siempre que tuvo ese objeto el aborto voluntario provocado antes de los ocho meses de embarazo (Art. 1000 del Código Penal de 1929)**. El aborto no era punible ni en grado de tentativa ni cuando se debía a imprudencia de la mujer".¹⁴⁷

"Reforma importante era la de que no se señalaba sanción alguna para las mujeres abortadas. Probablemente los legisladores de 1929 quisieron conseguir con este sistema que las mujeres denunciaran a sus coautores, o probablemente imbuidos de la moderna teoría, consideraron que el aborto consentido por la madre no es delito. Sin embargo, es de dudar que éstos hayan sido los objetivos, porque conforme a la juiciosa información crítica del profesor Carlos Franco Sodi en su obra **El aborto. Estudio Inédito**, más bien se trata de uno de los frecuentes olvidos de la Comisión Redactora, ya que en el artículo 1003 se declaraba no sancionable el **aborto causado sólo por imprudencia de la embarazada**; esta regla, redactada en forma de excepción hacía esperar la pena para la mujer en los

¹⁴⁴ Idem., p. 130.

¹⁴⁵ Idem., p. 130.

¹⁴⁶ Idem., p. 129.

¹⁴⁷ Idem., p. 130.

demás casos. Además, si el aborto consentido no es punible para la mujer, resulta injusto reprimir a los partícipes de un delito no sancionable para la embarazada, sin alguna hipótesis que justificara su decisión”.¹⁴⁸

c). Código Penal Vigente.

(1931)

“Transformó radicalmente el concepto del delito de aborto e introdujo importantes reformas en su reglamentación de detalle; el delito no se define como en los códigos anteriores, por la maniobra abortiva (delito de aborto propiamente dicho), sino por su consecuencia final: **muerte del feto (delito de aborto impropio o delito de feticidio)**”.¹⁴⁹

“Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez. (Art. 329 del Código Penal para el Distrito Federal)”.¹⁵⁰

“Desde luego, la denominación de aborto dada al delito es falsa, porque no responde a su contenido jurídico; hubiera sido preferible emplear la lexicografía precisa: delito de feticidio. Independientemente de este error en la nomenclatura, la noción actual es preferible por clara, racional y sincera; en efecto, el objetivo doloso de la maniobra no es otro que atentar contra la vida en gestación para evitar la maternidad; los bienes jurídicos protegidos a través de la sanción son:

1. **La vida del ser en formación.**
2. **El derecho a la maternidad en la madre.**
3. **El derecho del padre a la descendencia.**
4. **El interés demográfico de la colectividad.**

La acción antijurídica puede reconocer como posibles sujetos pasivos, aparte del huevo, embrión o feto, a la madre cuando no ha prestado su consentimiento, al padre y a la sociedad; el atentado consiste en la supresión de la maternidad en gestación; es decir, en la **muerte del producto de la concepción**. Para la integración del delito no interesa cuál haya sido el vehículo de esa muerte, ni interesan las maniobras abortivas de expulsión o de extracción o de destrucción del feto (huevo o embrión); la consecuencia de muerte es el fenómeno importante. Estos fueron los razonamientos por los que el profesor González De

¹⁴⁸ *Idem.*, p. 130.

¹⁴⁹ *Idem.*, p. 130.

¹⁵⁰ *Ob. Cit.*, p. 94.

La Vega, en su obra "Derecho Penal Mexicano" indica que propuso la actual definición a la -Comisión Redactora del Código Penal Vigente en el año de 1931".¹⁵¹

"Los elementos del aborto - feticidio son: a).- el externo o material: muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, b).- El interno o moral culpabilidad intencional o imprudente del sujeto activo".¹⁵²

HIPOTESIS LEGALES DE ABORTOS PUNIBLES

"El Código Penal vigente reglamenta las siguientes:

- a) **Aborto practicado por tercero con consentimiento de la madre;** de acuerdo con la primera parte del artículo 330 del Código Penal, se aplicará al abortador, sean cual fuere el medio que empleare, de uno a tres años de prisión.
- b) **Aborto practicado por tercero sin consentimiento de la madre;** la segunda parte del mismo artículo 330 señala como pena de tres a seis años de prisión.
- c) **Aborto practicado por tercero mediando violencia física o moral;** la parte final del citado precepto (Art. 330) señala sanción de seis a ocho años de prisión. Aquí el delito se comete, no por sorpresa, no sólo en ausencia de la voluntad de la madre, sino forzándola corporalmente o por la intimidación para realizar la maniobra abortiva. Si el aborto lo causare un médico, cirujano, comadrón o partera, además de las anteriores sanciones, se le suspenderá de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión, conforme al artículo 331 del Código Penal.
- d) **Aborto procurado voluntariamente o consentido por al madre,** se aplicará a ésta, como regla general, de uno a cinco años de prisión (parte final del artículo 332 del Código Penal).
- e) **Aborto Honoris Causa;** se impondrá de seis meses a un año de prisión, a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias:

¹⁵¹ Ob. Cit., p. 131.

¹⁵² GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO, (Ob. Cit.), p. 132.

- I.- Que no tenga mala fama;
- II.- Que Haya logrado ocultar su embarazo; y
- III.- Que éste sea fruto de una unión ilegítima (art. 332 del C.P.V.)¹⁵³

ABORTOS NO PUNIBLES.

- a) **Aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada (Art. 333 del C.P.)** “Esta causa especial de impunidad se funda en la consideración de que por sus simples negligencias o descuidos, sin intención, causa su propio aborto, resultaría inequitativo (**injusto**) reprimirla, por ser ella la primera víctima de su imprudencia al frustrarse sus esperanzas de maternidad”.¹⁵⁴

- b) **Aborto cuando el embarazo sea resultado de una violación (Art. 333 del C.P.V.)** “Durante la gran Guerra, en Francia fueron absueltas varias mujeres reos de aborto y aún de infanticidio (actualmente derogado en nuestro sistema penal normativo, como tal y considerado como el homicidio entre consanguíneos, es decir, de ascendientes a descendientes), que alegaron con motivo del delito su previa violación por soldados enemigos. En la misma obra del profesor González De La Vega, se refiere a Jiménez de Asúa; en su libro “**Libertad de Amar y Derecho a Morir, Aspectos Jurídicos de la Eugenesia y Selección**”, en la interpretación del embarazo para librar a la mujer de los terribles recuerdos de un bárbaro atropello, hay una causa sentimental, hasta noble pero egoísta, es decir, personal: ésta especie de aborto va transida de una cuantiosa serie de motivos altamente respetables y significa el reconocimiento palmario del derecho de la mujer a una maternidad consciente. En este caso, en el de violación dice Cuello Calón (en la misma obra de González De La Vega también se refiere a este autor), **yo no dudo en admitir la legitimidad del aborto. Nada puede justificar que se imponga a la mujer una maternidad odiosa, que dé vida a un ser que le recuerde eternamente el horrible episodio de la violencia sufrida**”.¹⁵⁵

¹⁵³ Idem.. p. 134.

¹⁵⁴ Idem.. p. 134 y 135.

¹⁵⁵ Idem.. p. 135.

- c) **Aborto por estado de necesidad o terapéutico (Art. 334 del C.P.V.).** "No se aplicará sanción: cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora".¹⁵⁶

"La causa especial de justificación del aborto por un estado de necesidad, deriva de un conflicto entre dos intereses distintos protegidos ambos por el Derecho, la vida de la madre y la vida del ser en formación. Cuando la embarazada víctima de una enfermedad incompatible con el desarrollo normal de la gestación, como ciertas formas de la tuberculosis, vómitos incoercibles, afecciones cardíacas o males renales, se encuentra en peligro de perecer de no provocarse un aborto médico artificial con sacrificio del embrión o feto, la ley mexicana resuelve el conflicto autorizando al médico para que a su juicio y oyendo el dictamen de otro facultativo, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora, provoque el aborto. La Iglesia Católica se opone a la embriotomía por estado de necesidad, imponiendo a la mujer como obligación una maternidad heroica con peligro de su misma vida si es menester, fundándose originalmente en consideraciones espirituales sobre la redención del nuevo ser. El Derecho, ante el conflicto de bienes, ante lo inevitable de sacrificar una para que la otra se conserve, ante este estado de necesidad, debe resolverlo protegiendo la vida más importante para la sociedad, que objetivamente es la madre, de la que generalmente necesitan otras personas, como sus anteriores hijos o familiares. Algunos opinan que el aborto terapéutico no debe practicarse sin que el médico obtenga previamente el consentimiento de los padres. La ley mexicana claramente confía la solución del conflicto al juicio de la única persona capacitada por sus conocimientos técnicos, el médico. Dice Jiménez de Asúa (en la misma obra referida del profesor González De La Vega), demandar el consentimiento de los padres para la práctica del aborto científico me parece un escrúpulo exagerado y casi contraproducente. El desmedido amor maternal puede hacer que la madre prefiera morir ella a que impidan el nacimiento de su hijo, y un móvil concupiscente puede guiar a su marido, que, para asegurar la transmisión de una cuantiosa herencia de su esposa, opte por la muerte de ella, mejor que por el despedazamiento del fruto sucesor. Cuando el médico constate un verdadero caso de peligro para la vida de la madre y no haya medio hábil para practicar una pubiotomía o una cesárea sin riesgo, debe apelar al otro procedimiento, sin previa autorización de los padres. Lo que hace el médico es dirimir un estado de necesidad, en que no es preciso consentimiento alguno de las partes cuando se salva un interés superior, como es la vida de la madre, que prepondera

¹⁵⁶ Idem., p. 135.

sobre la existencia del feto; a éstas claras razones podemos agregar otra de índole psíquica; si se confía a los padres la resolución del conflicto, cualquiera que sea su determinación, gravarán permanentemente su subconsciencia con la cruel decisión tomada de sacrificar a un familiar.¹⁵⁷

Por nuestra parte nos sumamos a los conceptos, críticas y razonamientos vertidos en este capítulo por los autores, tratadistas y profesores del derecho penal más reconocidos, no tan sólo en nuestro país, sino también en la mayoría de las naciones de todo el mundo, aportando sus conocimientos y experiencias para constituir una **Doctrina del Derecho.**

¹⁵⁷ *Idem.*, pp. 135 y 136.

CAPITULO IV

MEDIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ABORTO

1. **Conceptos de Maternidad y Paternidad Responsables.**
2. **Métodos de Control Familiar (su definición Médico – Familiar)**
3. **Programas de Educación Sexual Familiar**
4. **Programas de Educación Sexual Escolar**

Este capítulo está integrado con los principales y más importantes conceptos de la educación sexual que todos los individuos debiéramos aprender y tomarlos en cuenta para una verdadera integración de la familia, cuando llegara el momento de escoger nuestra pareja sexual y decidir responsablemente el inicio de una nueva familia. Así se pueden prevenir abortos, hijos no deseados, enfermedades venéreas o de transmisión sexual, así como matrimonios forzados o no previstos y divorcios que, pueden afectar el desarrollo normal de la familia o de los hijos si los hay, o bien de alguno de los cónyuges o de la pareja sexual si no están casados.

1. **Conceptos de Maternidad y Paternidad Responsables**

Estos conceptos se pueden definir de la manera más sincera y sencilla, dependiendo del sentido explicativo que se quiera enfocar y del mensaje que se desee transmitir.

Maternidad Responsable. “Es aquella, producto de las relaciones sexuales entre un hombre y una mujer, esperando su consecuencia lógica, o bien, conociendo plenamente el riesgo de resultar embarazada, donde la mujer acepta voluntariamente su responsabilidad de ser madre con todas y cada una de las obligaciones y derechos que ello implica”.

Paternidad Responsable. “Es aquella, producto de las relaciones sexuales entre un hombre y una mujer, esperando su consecuencia lógica, o bien, conociendo plenamente el riesgo de embarazar a la mujer, donde el hombre acepta voluntariamente su responsabilidad de ser padre con todas y cada una de las obligaciones y derechos que ello implica.

El profesor C.E. TURNER en su obra titulada “Higiene del Individuo y la Comunidad”, al hablar de la higiene familiar opina: “Por higiene familiar entendemos la que se refiere a la salud dentro de la vida de la familia; el concepto de salud de acuerdo con la Organización

mundial de la Salud, o sea el **completo bienestar físico, mental y social**, implica que la vida familiar sana llene estos tres aspectos. El bienestar social del individuo y de la nación depende en gran parte, de la integridad y solidez de la familia, como la unidad social básica. Los hogares felices forman hijos felices. Los hogares deshechos tienen menos probabilidades de lograrlo. El aumento actual de los divorcios es un problema social que tiene relaciones directas con la salud mental y física de la nación. Los sociólogos piensan que el crecimiento promedio de los **divorcios** (en los Estados Unidos era el 14 por ciento en 1987 y hoy es más del 30 por ciento de los matrimonios) y la **pérdida del espíritu de la familia, son factores importantes** no sólo en la **educación de los hijos y en la delincuencia juvenil, sino también en el mayor índice de criminalidad y deshumanización**. En efecto el bienestar físico, mental, social y religioso de la familia es de inmensa importancia para el individuo y para la nación".¹⁵⁸

El matrimonio dentro de una sociedad civilizada se ha erigido por encima de la simple conveniencia de la satisfacción sexual, que corresponde al nivel de los salvajes. Tiene valores espirituales gracias a los cuales la actividad sexual viene a ser la expresión suprema del amor. Sin ellos, el matrimonio no puede alcanzar felicidad plena. El atractivo físico no es el factor principal en una unión. Son más importantes el respeto mutuo, los intereses comunes, la afinidad en gustos y la admiración compartida por las cualidades del pensamiento y del espíritu. Se han efectuado muchos cambios en el patrón de la vida familiar durante los últimos decenios. Es más frecuente que la esposa trabaje fuera del hogar. Los ingresos de la familia han aumentado. Se disfrutan más comodidades y se tiene un nivel medio de vida más elevado para muchos padres. Las presiones de orden económico, competitivo y emocional son mayores. Ultimamente se observa ciertas tendencias por el casamiento a más temprana edad, la mayor longevidad de la población hace que marido y mujer vivan juntos más años, después de que el último de sus hijos se ha establecido por su cuenta. Consideramos pues, los factores que se relacionan con la elección de la pareja y la formación de un hogar, y veamos como se forman las familias sólidas y felices".¹⁵⁹

La vida social en la escuela "Ya te has formado un amplio círculo de amigos y conocidos. En la escuela superior este grupo de amigos y conocidos se amplía mucho más. **Tus**

¹⁵⁸ TURNER, C.E. **HIGIENE DEL INDIVIDUO Y LA COMUNIDAD**. Segunda edición en español, traducida de la 12ª., en inglés. Ediciones Científicas la Prensa Médica Mexicana S.A., reimpresión, México, 1987. p. 235.

¹⁵⁹ *Idem.*, pp. 235 y 236.

intereses culturales y sociales se multiplican. En la selección de tus amigos concedes importancia a nuevas cualidades. Dentro de la diversidad de tus actividades aprenderás a disfrutar la compañía de muchas personas de ambos sexos, de distintos medios y creencias. Estas actividades comprenden la exploración de nuevos campos del conocimiento, a medida que te adentras en más avanzados cursos de estudio. Esto implica una apreciación más profunda de las bellas artes, como la música, la escultura y la poesía. Tu vida religiosa se ensancha y profundiza. En la iglesia y en la escuela encuentras personas que comparten tus ideales religiosos. Tus actividades recreativas también se multiplican, quizás practiques un deporte. Estas actividades de la vida social y recreativa toman su lugar propio y constructivo dentro de tu programa de estudiante y contribuyen al logro de sus metas principales. **Te dan oportunidad de conocer y valorar distintas personalidades.** Escoges el tipo de amigos que prefieres. Al hacer esto, consciente o inconscientemente **estás eligiendo al tipo de amigos que tendrás el resto de tu vida.** De hecho, una persona casi siempre se casa con alguien del mismo grupo del que forma parte. Esto debe tomarse en consideración en la selección de tus amigos”¹⁶⁰

“Hoy día, en nuestra cultura, se permiten a los jóvenes, especialmente a las mujeres, **mayores libertades en la vida social que aquellas que se acostumbraban hace 50 años;** de hecho, gozan de mayor libertad que en muchas otras culturas. Al mismo tiempo, el **sexo es exaltado en las novelas, en la televisión y en el cine.** Esto implica una **mayor responsabilidad para los jóvenes en el mantenimiento de un nivel de conducta que puedan hacerlos verdaderamente felices, tanto en el presente como en el futuro,** en vez de dejarse arrastrar por la **excitación del momento.** Una actitud franca y realista hacia el sexo opuesto, sin falsos pudores, es recomendable, siempre que no interfiera con los patrones de la moral o lleve a la pérdida de la consideración, el respeto, la cortesía, o la compostura de las relaciones sociales. La costumbre de andar en parejas ha aumentado entre los adolescentes. Es grato tener un compañero o compañera con quien estar en las horas libres, pero el comprometerse a un noviazgo cuando se es demasiado joven, limita las oportunidades de conocer a otras personas; si el resultado de una decisión inmadura, no podrá durar y su rompimiento da lugar a penas y dificultades. Respecto a la conducta de los jóvenes antes del matrimonio. Con frecuencia, este período que comprende **el tiempo de terminar los estudios y alcanzar la independencia económica, se alarga diez años o más.** Como consecuencia el joven adulto se enfrenta con **problemas sexuales complejos, que existen decisiones que deben basarse en la inteligencia y en un juicio maduro.”**¹⁶¹

¹⁶⁰ Idem., p. 236.

¹⁶¹ Idem., pp., 236 y 237.

“Si el adolescente busca respuestas a las preguntas **¿Qué debo hacer hoy respecto las relaciones sexuales?** y **¿Cómo puedo lograr un matrimonio feliz?**, es probable que descubra que las dos preguntas están íntimamente relacionadas. Dos factores importantes para formar una familia son un cuerpo sano, exento de enfermedades transmisibles, y una mente sana, sin sentimiento de culpa. La continencia antes del matrimonio contribuye al éxito de la unión, haciendo el elemento del amor más idealista y conservador en hombres y mujeres el más alto grado de autorespeto. La persona inteligente se da cuenta de que existen grandes diferencias dentro de las necesidades sexuales, y que éstas se desarrollan en las mujeres con más lentitud que en los hombres. **La comprensión y la consideración son importantes.** La promiscuidad no puede alegar como excusa que obedece a una necesidad física, ya que ninguna persona sufre un daño físico o mental por posponer la iniciación de la vida sexual. La relajación de los principios morales contribuye a la **prostitución, con sus graves problemas sociales.** Es la responsable de la **propagación de las enfermedades venéreas.** No hay formas seguras de evitar la enfermedad transmisible sexualmente. La sociedad ve con malos ojos a **aquellas personas que violan las reglas establecidas para la conducta sexual** y es probable que esas mismas personas sufran intensamente a causa de remordimientos”.¹⁶²

La elección de la pareja: “A la mayoría de las personas les llega el día en que se interesan especialmente en alguien del sexo opuesto. Tanto el muchacho como la muchacha buscan mayores oportunidades de estar juntos. Esa atracción mutua nació quizá de un interés común o de la colaboración en alguna actividad. Se gustan por el aspecto físico, la personalidad y el carácter. El entendimiento mutuo, la simpatía, la consideración y el respeto crecen. Cada uno se siente comprendido y apreciado. Dentro de nuestra cultura, consideramos que los jóvenes pueden entender cuáles son las cualidades esenciales para la felicidad de su matrimonio y pueden elegir a su pareja, también creemos que para hacer una buena elección es preciso usar **la cabeza como el corazón.** El joven, al salir de la adolescencia, posee algunos conocimientos sobre lo que es la personalidad y la importancia de cualidades tales como **la sinceridad, la rectitud, el compañerismo, la inteligencia, la buena salud, la prudencia, la moralidad, las buenas costumbres y un sentido del humor.** Consideramos que una amplia libertad en la selección de la pareja es uno de los **derechos inalienables del ser humano.** Cuando dos personas están seguras de que se quieren y se desean al grado de casarse, participan su intención a sus amigos y familiares. **El noviazgo es el periodo en que la pareja hace planes para su vida futura común;**

¹⁶² Idem., pp. 237 y 238.

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

comparte más actividades de tipo religioso, social e intelectual y desarrolla una camaradería espiritual. Deberá ser lo suficientemente largo para que los novios se aseguren de que sus sentimientos mutuos no son pasajeros y que querrán estar siempre juntos. El noviazgo da también la oportunidad para que las dos familias se conozcan. **La aprobación cordial de los padres es garantía de que el matrimonio será feliz.** Los novios también deben darse perfecta cuenta de cuál va a ser su situación económica y sus responsabilidades una vez que se casen; durante este período, ambos prometidos deben hacerse un completo examen médico y someterse al tratamiento que esté indicado; en casi todos los países se exigen exámenes sanguíneos prenupciales. Aún cuando no se obliguen por ley es conveniente hacerlos".¹⁶³

Por su parte la Médico Cirujano Bertha Yoshiko Higashida Hirose en su obra "Ciencia de la Salud", al hablar de la Educación Sexual se refiere a Erik Fromm, en el "Arte de Amar", quién escribió: "Si el deseo de unión física no es estimulado por el amor, si el amor erótico no es también amor fraternal, nunca conduce a la unión en más de un sentido orgástico, transitorio. La atracción sexual crea, por el momento la ilusión de unión, aunque sin amor esta unión deja a los extraños tan separados como lo estaban antes. El amor es la respuesta satisfactoria al problema de la existencia humana. Según éste autor, para amar a otra persona, primero debe amarse a sí mismo, sin confundir este concepto con el de egoísmo (una persona egoísta no se ama a sí misma porque dice: todo es para mí, pero no tiene dinamismo hacia los demás)".¹⁶⁴

Sigue exponiendo la Médico Bertha Yoshiko:

"El amor implica los siguientes aspectos:

- a) **Cuidado**, porque la persona debe preocuparse por la vida de lo que ama, desea trabajar para quienes ama y darles su persona, en educación sexual es importante que la persona se entregue a la que dice amar;
- b) **Responsabilidad**, ante las necesidades psíquicas de la otra persona, porque se deben evaluar constantemente las consecuencias de la propia conducta y prepararse para ayudar a las personas que se aman cuando se necesitan;

¹⁶³ *Idem.*, pp. 238 y 239.

¹⁶⁴ *Ob. Cit.*, pp. 375 y 376.

- c) **Respeto**, porque se debe aceptar la persona tal como es, y no cambiarla, sin que esto signifique que se le acepte pasivamente. Si amo a la otra persona, me siento uno con ella, pero tal cual es, no como yo necesito que sea, no como un objeto para mí, no se debe explotar a las personas;
- d) **Conocimiento**, que es el proceso de conocer profundamente a la otra, esto no es meramente intelectual, hay que entender y sentir a la otra persona. En el acto de amor, de entregarse, me encuentro a mí mismo, me descubro, no me pierdo en la otra persona porque así puedo compartir con ella”.¹⁶⁵

“Si pensamos que un código de conducta sexual tiene como meta la superación debe de tomarse en consideración los siguientes puntos: **1. La pareja debe estar segura de que no padecen enfermedades de transmisión sexual; 2. La pareja debe reconocer su responsabilidad en cuanto amar y cuidar a los hijos que puedan resultar de dichas relaciones, hay que recordar que los métodos anticonceptivos no son 100% eficaces; 3. La pareja debe conocer cuáles son sus metas en la vida y cómo van a participar las relaciones sexuales en la consecución de las metas de ambos; 4. No debe hacerse explotación de la pareja**”.¹⁶⁶

Esta misma autora al hablar sobre la **Planificación Familiar** nos dice: “ Los Programas de Medicina Preventiva han hecho hincapié en los últimos años en los Programas de Planificación Familiar y Paternidad Responsable, entendiéndose por:

Paternidad Responsable. La actitud consciente frente al fenómeno de la reproducción íntimamente relacionado con los aspectos jurídicos, económicos, psicológicos y médicos”.¹⁶⁷

(Véase como la autora sólo se refiere al concepto de la **paternidad responsable** cómo si el hombre fuera el único de la pareja **hombre-mujer** que forzosamente debería ser responsable de dicha unión sexual, olvidando enfocar e incluir en tal concepto la **responsabilidad de la mujer, en la figura de la madre**, de acuerdo a que en la mayoría de

¹⁶⁵ *Idem.*, p. 376.

¹⁶⁶ *Idem.*, p. 376.

¹⁶⁷ *Idem.*, p. 383.

los casos, la mujer juega el papel más importante al elegir su pareja, decidir y aceptar practicar las **relaciones sexuales** con alguna persona previamente determinada).

Sin embargo la Médico Bertha Yoshiko, sigue exponiendo: "Tanto al hombre como la mujer deben decidir el futuro de sus hijos y el tamaño de su familia, para que de acuerdo con sus posibilidades proporcionen a sus hijos, **habitación, vestido, alimentos, educación, asistencia médica y diversiones**, el embarazo se produce cuando la pareja lo desea, evitando desajustes sociales y daños a la salud tanto de la madre como el hijo. **Planificación Familiar** es el hecho de decidir si se espacian o limitan los hijos".¹⁶⁸

2. MÉTODOS DE CONTROL FAMILIAR (SU DEFINICIÓN MÉDICO-FAMILIAR)

En el punto anterior se ha dejado expuesto el concepto de "**Planificación Familiar**. Es la decisión libre y voluntaria respecto al número de hijos y la frecuencia para tenerlos; satisfacer las necesidades primordiales del ser concebido **como son habitación, vestido, alimentación, educación, asistencia médica y diversiones, afecto paternal y facilitar la obtención de satisfactores secundarios para el núcleo familiar**".¹⁶⁹

En la misma obra "Ciencias de la Salud", la médico cirujano Bertha Yoshiko Higashida Hirose, sigue opinando respecto a la Planificación Familiar: "Para evitar los hijos no deseados algunas personas recurren al aborto o a la abstinencia sexual, y en el matrimonio esto no es posible ni adecuado ya que puede ocasionar desajustes emocionales de la pareja. La búsqueda y el uso de métodos capaces de impedir el embarazo son casi tan antiguos como la humanidad".¹⁷⁰

Métodos de control familiar o de planificación familiar (su definición)

"Son aquellos medios naturales (calendario), químicos (píldoras, tabletas o pastillas anticonceptivas), mecánicos (dispositivo intrauterino, extrauterino, preservativos o condones), por los cuales se evitan el embarazo".¹⁷¹

¹⁶⁸ Ob. Cit., p. 383.

¹⁶⁹ Idem., pp. 276 y 277.

¹⁷⁰ Ob. Cit., p. 383.

¹⁷¹ Idem., p. 383.

“Los egipcios utilizaban tapones de excremento de cocodrilo colocados en la vagina, posteriormente estos tapones se elaboraron a partir de diferentes sustancias trozos de algas, hierbas o telas empapadas con aceites aromatizantes o miel; más tarde se utilizaron; vainas en el pene elaboradas con membranas de animales como vejigas o fragmentos de intestino, etc., conforme se fue conociendo la anatomía humana y la fisiología del sistema reproductor se fueron perfeccionando los métodos conocidos y se descubrieron otros que actualmente conocemos. Los métodos anticonceptivos permiten a la pareja tener relaciones sexuales con un riesgo mínimo de embarazo y deben reunir las siguientes características: **aceptabilidad**, un método puede ser muy efectivo, sin embargo debe ser aceptado por la pareja de acuerdo con sus características raciales, culturales y socioeconómicas; **inocuidad**, no debe atentar contra la salud tanto de la pareja como del hijo, en caso de que se produzca el embarazo; **reversibilidad**, debe permitir a la pareja tener hijos cuando lo desee; **eficacia**, en este caso es la capacidad para evitar el embarazo por el lapso deseado por la pareja, puede ser desde temporales hasta definitivos o irreversibles; **facilidad de aplicación**, un método difícil de aplicar no sería utilizado por la población; **bajo costo**”.¹⁷²

“Los métodos anticonceptivos se pueden clasificar de varias maneras, una de éstas es la siguiente”.¹⁷³

Método de ritmo

“Este método se llama también abstinencia sexual periódica y se basa en el principio de que en condiciones normales cada mes se libera un óvulo, que se mantiene vivo generalmente entre 24 y 48 horas y en que el espermatozoide también tiene pocas horas de vida en el interior del organismo femenino después de la unión sexual. Fue descubierto por Kyusaku Ogino y Herman Knaus en 1920, quienes encontraron que la ovulación se presenta entre los días 12° al 16°, del ciclo en una mujer con ciclos menstruales de 28 días. Tomando en consideración que la capacidad de fecundar del espermatozoide dura alrededor de 48 a 72 horas, postularon que la mujer debe evitar las relaciones sexuales del 11° al 18°, del ciclo. Es muy importante que la mujer aprenda a contar los días del ciclo: **el primer día de sangrado menstrual se cuenta como primer día del ciclo. Cuando la mujer tiene ciclos menstruales más largos o más cortos, se debe conocer la duración de dichos ciclos durante un año por lo menos para poder calcular los días fértiles.** Además de la

¹⁷² Idem., pp. 383 y 384.

¹⁷³ Idem., p. 384.

variabilidad individual, hay otras circunstancias como las operaciones, algunas enfermedades o tensión emocional que pueden hacer que la ovulación se adelante o se atrase, por lo que éste método no es muy recomendable en la actualidad. Si la pareja desea seguridad, debe pensar en utilizar cualquier otro método".¹⁷⁴

Medición de la temperatura basal.

"Desde 1904 Van de Valde demostró que la temperatura del cuerpo no era igual durante todo el ciclo menstrual; disminuye algunas décimas de grado antes de la ovulación y aumenta un poco después de la ovulación y así permanece el resto del ciclo menstrual, esto es debido a la acción de los **estrógenos** y la **progesterona**. La mujer debe tomarse la temperatura diariamente en condiciones basales, es decir, al despertar antes de levantarse y realizar cualquier actividad. El termómetro se lo puede colocar en la boca, la vagina o el ano y **debe anotar inmediatamente en el calendario la temperatura registrada**. Si la mujer tiene 36.6°C en los primeros días del ciclo, notará que disminuye a 36.4°C antes de la ovulación y aumenta un poco a 37°C después de la misma. Este método tiene la ventaja de que permite conocer cuando ocurrió la ovulación, pero no cuando va a ovular, por lo que debe asociarse el método de ritmo en caso de que se desee utilizar, pero a sabiendas de que tampoco es muy seguro pues hay que tomar en cuenta que los padecimientos febriles pueden interferir en el registro diario de la temperatura basal".¹⁷⁵

Método de billings.

"Este método se basa en las características del **moco cervical**, que proviene del cuello del útero. Después de la menstruación, la mujer nota que sus genitales externos están más o menos secos, pero la aparición de un moco claro, parecido a la clara de huevo durante uno o dos días, que forma hilos, si se toma entre los dedos índice y pulgar, éstos se separan, indican que se va a ovular. Después de la ovulación el moco cervical se vuelve espeso y ya no forma hilos. Para que funcione este método, se debe evitar la relación sexual los dos días anteriores y los tres posteriores a la máxima filancia, además de asociarse al método de ritmo".¹⁷⁶

¹⁷⁴ *Idem.*, pp. 384 y 385.

¹⁷⁵ *Idem.*, p. 385.

¹⁷⁶ *Idem.*, p. 385.

Lactancia.

“Se ha observado que muchas mujeres no ovulan mientras están amamantando a sus hijos pero no tiene mucha efectividad como método anticonceptivo”.¹⁷⁷

Métodos mecánicos.

Pueden colocarse en el pene, fuera del útero (**extrauterinos**) o en el interior del útero (**intrauterinos**): **Preservativo o Condón.** “Consiste en una vaina o tubo que se coloca en el pene en erección como una funda, puede ser de látex o de alguna membrana animal. Es uno de los dispositivos más utilizados en el mundo y durante muchos años se utilizó también para evitar el contagio de las enfermedades venéreas o de transmisión sexual. Actúa como una barrera física impidiendo la unión del óvulo con el espermatozoide, durante la eyaculación el semen va a quedar depositado en el interior del mismo. Algunos preservativos tienen un pequeño receptáculo en la punta para que se deposite el semen. Los preservativos se venden enrollados formando un anillo, y se debe comprobar antes de utilizarlos que se encuentre en buen estado, **(es importante no inflarlos ni llenarlos con agua)**, por lo que si están pegajosos o secos es preferible desecharlos. El preservativo o condón se debe colocar antes del coito, cuando el pene está en erección y evitando estirarlo con fuerza, hay que dejar un espacio de unos 2 cm., entre el glande y la punta del preservativo, y desenrollarlo con cuidado hasta la base del pene, cerciorándose de que no queden burbujas de aire debido a que éstas pueden romperlo o facilitar que el semen se salga por su bordes; si se llega a romper, hay que retirar inmediatamente el pene y colocar otro (condón), se debe retirar el pene todavía en erección después de la eyaculación, sosteniendo la base del preservativo para evitar que se salga el esperma o semen. Tiene la ventaja de que su costo es muy barato e incluso se puede obtener gratuitamente en las instituciones de salud, no necesita prescripción médica y protege contra las enfermedades venéreas o de transmisión sexual. Es preferible utilizar un preservativo o condón en cada coito y desechar los usados. Se recomienda que se conserven en un lugar fresco y seco para evitar que sufran algún desperfecto. Algunas personas se resisten al uso del preservativo porque notan que disminuye su sensibilidad, pero esto es únicamente cuando se empieza a utilizar. En caso de que la vagina de la mujer no esté bien lubricada para facilitar la introducción del pene cubierto por el preservativo, se debe lubricar, de preferencia con alguna jalea anticonceptiva para tener mayor protección”.¹⁷⁸

¹⁷⁷ Idem.. p. 385.

¹⁷⁸ Idem.. pp. 385 a 387.

Diafragma Vaginal. “Consiste en una cúpula de látex, de contorno flexible pero con un anillo o resorte de metal que se coloca en el fondo de la vagina cubriendo el cuello del útero y que actúa como **barrera mecánica impidiendo el paso de los espermatozoides**. Para poder utilizarlo, la mujer debe acudir al ginecólogo para que le practique un examen médico, determine la medida del diafragma que debe utilizar (hay desde 4.5 cm., hasta 10.5 cm., de diámetro) y le dé instrucciones para que aprenda a colocárselo, porque después de hacerlo debe cerciorarse de que está en su sitio, para esto debe aprender a tocar con sus dedos el cuello del útero. El diafragma por sí solo puede fallar, pero su efectividad aumenta considerablemente cuando se le aplica alguna crema espermaticida que además de actuar como barrera química facilita su colocación. Se debe colocar antes de la relación sexual y no debe retirarse antes de las siguientes 6 a 8 horas posteriores; cuando la pareja tiene relaciones sexuales, no siente el diafragma, sin embargo el número de fracasos de este método se puede deber a que la mujer no utilice el tamaño adecuado o que no se lo coloque correctamente, después de un embarazo o cuando la mujer aumenta de peso debe acudir con el ginecólogo para que se determine nuevamente la medida del diafragma. Existe un capuchón o tapón cervical que es semejante al diafragma pero más pequeño, se adapta al cuello del útero, requiere del ginecólogo para su colocación y puede producir irritación, por lo que prácticamente ya no se utiliza”.¹⁷⁹

Dispositivo Intrauterino. “A principios de siglo **Richter** empezó a colocar en el interior del útero un **cordón de seda con fines anticonceptivos** y 30 años después **Gräfenberg** colocó un **alambre de plata**; posteriormente se utilizaron diferentes formas de **dispositivos de plástico como la espiral de Margulies, el lazo de Birnberg, el asa de Lippes y el escudo de Dalton**. Ultimamente se les ha agregado a algunos un **hilo de cobre, como la T de Cobre o el Siete de Cobre o Gravigard** para aumentar su eficacia anticonceptiva. Los dispositivos intrauterinos (**DIU**) deben ser colocados por el médico, quien debe asegurarse de que la persona no tiene procesos inflamatorios o infecciosos en el sistema reproductor, la mujer debe acudir al servicio médico durante los días que tiene la menstruación porque en ese momento no está embarazada y el cuello uterino se encuentra ligeramente dilatado para permitir la salida del flujo menstrual, esta dilatación se debe aprovechar para la introducción del **DIU**; antes de su introducción el médico debe medir la profundidad del útero con un instrumento llamado **histerómetro**, para conocer hasta donde debe meter el introductor que contiene al dispositivo desenrollado, también debe conocer que dirección tiene el útero, todo esto con el objeto de evitar que se vaya a perforar el útero. Como el

¹⁷⁹ *Idem.*, p. 387.

DIU es muy flexible, se estira con facilidad, se coloca en el aplicador o introductor que es un tubo hueco y largo de plástico que tiene un émbolo que sirve para empujar y dejar salir el dispositivo, cuando éste queda libre en la cavidad del útero, recupera su forma normal. Algunas mujeres pueden presentar después de su aplicación dolor tipo cólico en la parte baja del vientre, pequeños sangrados o menstruaciones más abundantes, estas alteraciones pueden disminuir con el tiempo. Si no toleraran el DIU se debe extraer. Cada mes después de la menstruación, la mujer debe cerciorarse si todavía tiene el dispositivo, para esto, cada dispositivo tiene unos hilos de nylon muy finos que quedan fuera del útero, en el interior de la vagina para que los pueda tocar introduciendo los dedos índice y medio en la vagina; cada 6 meses o máximo cada año, la mujer debe acudir con el médico tanto para su revisión como para su renovación en caso de que el médico lo considere necesario. El mecanismo del DIU aún es muy discutido, se piensa que actúa como un cuerpo extraño que impide que el óvulo fecundado se implante en el endometrio del útero y que aumenta la movilidad del tracto reproductor. En forma secundaria, el cobre modifica el medio interno del útero para hacerlo desfavorable a los espermatozoides. En caso de que hubiera embarazo después de aplicar un DIU, generalmente se deja, pues al quitarlo puede provocarse el aborto. Es posible que la mujer expulse el dispositivo porque el útero reacciona ante ese cuerpo extraño por medio de contracciones. Si ha tenido muchos hijos, el cuello del útero puede quedar entreabierto y se puede expulsar durante la micción, la defecación o la menstruación. El uso del DIU puede favorecer el embarazo ectópico o una enfermedad inflamatoria pélvica, por lo que en caso de que la mujer note alguna anomalía en su organismo, debe acudir inmediatamente al médico".¹⁸⁰

Barreras químicas

"Existen en formas de cremas, jaleas, óvulos o supositorios vaginales, tabletas espumosas o aerosoles, se basan en su contenido ácido que generalmente es de acetato fenilmercúrico o polietoxietanol. Los óvulos vaginales pueden contener como base jabón, gelatina o manteca de cacao, las cremas contienen una base jabonosa, las jaleas una base gelatinosa, las tabletas espumosas hacen efervescencia al introducir las en la vagina y las espumosas en aerosol contienen gas butano. Las tabletas y los óvulos vaginales se deben disolver, por lo que se introducen en el fondo de la vagina aproximadamente unos 15 minutos antes de la unión sexual y su efecto dura alrededor de una o dos horas, por lo que si no se eyacula en ese tiempo, hay que hacer una segunda aplicación. Si se lleva a cabo una segunda relación sexual posterior también se debe volver a aplicar. Las cremas, jaleas y espumas en aerosol

¹⁸⁰ Idem., pp. 387 a 389.

se colocan por medio de un aplicador que se llena colocándolo directamente en la entrada del frasco o tubo que contiene al anticonceptivo, posteriormente se introduce en la vagina y se empuja el émbolo para que el contenido quede depositado en el fondo de la vagina. Las barreras químicas actúan matando o inmovilizando a los espermatozoides y en forma secundaria formado una especie de barrera física. Parece ser que las espumas en aerosol son las más efectivas porque pueden recubrir una mayor superficie rápida y uniformemente, tiene mayor consistencia, además de que la pareja no percibe sensación de falta de higiene, a diferencia de las otras barreras químicas. En algunas parejas suelen producir ardor. Cuando la mujer utiliza alguna barrera química debe evitar los lavados vaginales durante las 6 a 8 horas siguientes".¹⁸¹

Hormonas

"En 1921 Haberlandt descubrió que la mujer no tiene ovulación durante el embarazo, debido a que la placenta produce **progesterona** a dosis suficiente como para impedirla. En 1958 Picnus aplicó sus estudios en seres humanos a quienes administró las píldoras anticonceptivas. Los anticonceptivos hormonales existen en el mercado en gran variedad de tipos: **combinados y secuenciales, orales (píldoras) o inyectados (parenterales)**. Esta variedad permite adecuar el anticonceptivo hormonal a las características particulares de cada persona".¹⁸²

"Las pastillas combinadas están elaboradas con las hormonas que produce el ovario en condiciones normales: **estrógenos y progesterona**, tienen la misma cantidad de hormonas y vienen en estuche con 21 pastillas. La mujer debe empezar a tomar una pastilla diaria, de preferencia después de la cena para evitar que se le olvide y a partir del quinto día del ciclo menstrual, recordando que el día inicial del sangrado es el primer día del ciclo. En caso de que se le olvide tomar una pastilla una noche, debe tomarla al día siguiente en la mañana y continuar tomándolas como si nada hubiera sucedido, es decir, una diaria por la noche. Si la mujer tiene un olvido de 12 horas debe utilizar el resto del mes algún método anticonceptivo diferente, aunque, siga tomando las pastillas para evitar el embarazo. Los estuches tienen señalados los días de la semana para que, en caso de duda, la mujer se pueda cerciorar si tomó o no su pastilla, pues los olvidos hacen que disminuya su efectividad anticonceptiva. Una vez que la mujer termina sus pastillas espera unos 3 o 4

¹⁸¹ *Idem.*, p. 389.

¹⁸² *Idem.*, pp. 389 y 391.

días para que se presente la menstruación que ocurrirá cada 28 días por lo que descansa 7 días”.¹⁸³

“Las pastillas secuenciales tienen las primeras pastillas con estrógenos y las últimas con una mezcla de **estrógenos y progesterona**, se toman igual que las combinadas, para las personas olvidadizas hay presentaciones con 28 pastillas que toma la mujer y no contienen hormonas pero sirve únicamente para que no pierda la costumbre de tomarlas diariamente, **los preparados hormonales se pueden aplicar por medio de una inyección intramuscular**, pueden tener duración de un mes o de tres meses, en este último caso la mujer no presenta menstruación durante esos meses y esto puede repercutir psicológicamente en algunas personas. **Los preparados inyectables se recomiendan para las personas muy olvidadizas**. Los anticonceptivos hormonales actúan suprimiendo la ovulación y modificar los movimientos del tracto reproductor, modificando el endometrio a manera de no dejarlo apto para la implantación así como el moco del cuello uterino, haciendo más difícil el paso de los espermatozoides. Su mecanismo de acción se basa en la fisiología del sistema reproductor femenino; **en condiciones normales, cada 28 días el ovario madura y libera un óvulo, además de que produce estrógenos y progesterona**; cuando la mujer toma estas hormonas en forma de pastillas o se le administran por medio de inyecciones, se frena el estímulo que pone a trabajar a los ovarios (de aquí que algunas personas dicen que **engaña a la hipófisis**), los ovarios por lo tanto no trabajan, no producen estrógenos, ni progesterona, ni maduran ni liberan óvulos”.¹⁸⁴

“El hecho de que el ovario no funcione no trae consecuencias, porque la mujer recibe diariamente las hormonas que debería producir; en algunas mujeres cuando utilizan estos anovulatorios puede presentarse los llamados efectos secundarios: **a) Aumento de peso**, que generalmente es ligero y se debe a que puede aumentar el apetito y/o se puede retener agua en los tejidos; **b) Irritación de los ojos**, esta molestia es más frecuente en las personas que utilizan lentes de contacto; **c) Alteraciones en la estabilidad emocional**, sobre todo cuando la persona tiene tendencia a la depresión o se siente culpable porque usa anovulatorios; **d) Náuseas o vómitos**, que generalmente aparecen al iniciarse su ingestión pero que desaparecen conforme al organismo se va adaptando; **e) Dolores de cabeza en algunas personas**, posiblemente debido a la retención de agua en los tejidos; **f) Cambios en el flujo menstrual**, generalmente lo disminuye”.¹⁸⁵

¹⁸³ *Idem.*, p. 391.

¹⁸⁴ *Idem.*, p. 391.

¹⁸⁵ *Idem.*, pp. 391 y 392.

“La mujer que desee utilizar anticonceptivos hormonales, necesita acudir al médico tanto para que éste le practique un examen físico completo periódicamente como para que determine el tipo de anovulatorio, porque existen en el mercado preparados hormonales con diferentes características, algunos tienen mayor cantidad de **estrógenos**, otros tienen únicamente **progesterona**, etc., El médico decide cual es el tipo de dosis más adecuada para cada mujer, dependiendo de los resultados obtenidos a través del examen físico y los exámenes del laboratorio. Se ha observado que pueden favorecer el tipo de coagulación de la sangre, si esto ocurre en una persona con várices se le puede propiciar la formación de coágulos en el interior de los vasos sanguíneos (**trombosis o embolias**). Cuando hay alguna enfermedad del corazón que favorezca las **embolias**, o **alteraciones en la coagulación de la sangre**, **diabetes**, **hepatitis** o **ciertos tumores del sistema reproductor**, hay que olvidarse de los anticonceptivos. La ingestión de anovulatorios debe **alternarse** con el uso de otros métodos anticonceptivos, por ejemplo, tomar dos años anovulatorios y descansar un año, en ese lapso se **utiliza algún otro método anticonceptivo no hormonal**”¹⁸⁶

Métodos definitivos o quirúrgicos

“Estos métodos se deben utilizar cuando la pareja ha decidido que ya no va a tener más hijos y está plenamente convencida de su decisión. La salpingoclasia es una operación que consiste en ligar y cortar la tuba uterina (**trompa de Falopio**), el procedimiento se puede llevar a cabo por vía abdominal o por vía vaginal, es irreversible, es decir, difícilmente se puede volver a unir y dejar permeable, no trae consigo consecuencias físicas porque los ovarios van a seguir produciendo hormonas y liberando óvulos maduros, solamente que éstos no van a poder unirse con los espermatozoides, sin embargo en la práctica se puede encontrar trastornos psicológicos cuando la mujer no ésta convencida de su decisión, puede sentirse después con sentimientos de culpa o de inferioridad, sobre todo cuando su compañero considera que la mujer que no puede tener hijos o menstruación **no es mujer**. La **vasectomía** consiste en la **ligadura y sección (corte) de los conductos (masculinos) deferentes**; al igual que la salpingoclasia es un método definitivo e irreversible. Tiene ventajas sobre la salpingoclasia: **a) no requiere de anestesia general, porque se puede realizar con anestesia local; b) la incisión se hace en el escroto; c) la intervención es más rápida y se puede realizar en consultorio**. Después de la intervención el hombre continúa **fértil durante cierto tiempo, más o menos ocho semanas**, sus testículos van a seguir produciendo espermatozoides, pero éstos ya no salen al exterior, sino que van a ser

¹⁸⁶ Idem., p. 392.

absorbidos por el propio organismo (fagocitados – englobados o fusionados a una célula – el epididimo – conducto del líquido seminal – por los macrófagos – cualidad o facultad de las células voluminosas de alimentarse de otras de su propio tamaño)”.¹⁸⁷

Otros métodos anticonceptivos.

Receso o coitus interruptus. – “Esta técnica es muy antigua, se menciona en el Génesis y en el Talmud, consiste en que el hombre retira el pene de la vagina inmediatamente antes de la eyaculación. No es muy recomendable debido a que en muchas parejas este receso produce tensión durante la relación sexual, porque el hombre debe de estar pendiente de observar los primeros signos del orgasmo y eyacular en el exterior (fuera de la vagina de la mujer). Su eficacia también es discutida porque el fluido que se segrega por el hombre (para lubricación) antes de la eyaculación puede contener espermatozoides que son depositados en la vagina de la mujer o puede quedar una gota de semen cuando se retira el pene y ésta puede ser suficiente para producir el embarazo. Puede considerarse a este método como antinatural”¹⁸⁸

Ducha Vaginal. “Muchas mujeres recurren a la ducha vaginal inmediatamente después de la relación sexual como método anticonceptivo, los dispositivos que utilizan tienen diferentes formas, constan de un tubo que se introduce en el fondo de la vagina que se conecta a un recipiente lleno de agua sola o con alguna sustancia ácida para matar a los espermatozoides (comúnmente conocido como lavados vaginales). Su mecanismo de acción es mecánico, el agua lava la vagina y arrastra el semen al exterior pero solamente elimina a los espermatozoides que quedaron en la vagina, los que penetraron al útero ya no pueden detenerse. Por otra parte la mujer tiene que hacerse el lavado vaginal inmediatamente después de la eyaculación, pues hay espermatozoides en el interior del cuello uterino a los treinta segundos de la eyaculación”.¹⁸⁹

Elección del método anticonceptivo.

“La elección del método anticonceptivo depende de la pareja, si han decidido y están plenamente convencidos de que ya no van a tener más hijos, lo más efectivo es la esterilización (salpingoclasia y vasectomía); de los métodos temporales el más eficaz es el hormonal, pero esto implica que la mujer tenga el suficiente cuidado de tomar a diario la

¹⁸⁷ Idem., pp. 392, y 393.

¹⁸⁸ Idem., p. 393.

¹⁸⁹ Idem., p. 393.

pastilla o que esté pendiente de la fecha en que debe aplicarse la inyección; requiere de un gasto constante, tener exámenes médicos periódicos y los efectos secundarios no siempre son tolerados. El **dispositivo intrauterino** también es bastante efectivo, aún cuando puede fallar como cualquiera de los métodos temporales; algunas personas no lo toleran, tienen sangrados abundantes, y fallan más frecuentemente que los hormonales. Si se asocian las **barreras físicas y las químicas** la efectividad es bastante aceptable, en cambio los métodos naturales (**ritmo y temperatura bazal**) tienen una efectividad baja, la pareja debe estar consciente de cuando va a tener relaciones. El **coitus interruptus y la ducha vaginal** no son recomendables porque sus resultados son pobres, es decir, **no son muy efectivos**".¹⁹⁰

3. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SEXUAL FAMILIAR.

En el punto número uno de este capítulo que corresponde a los conceptos de **Maternidad y Paternidad Responsables**, también se mencionó aunque fuera de manera complementaria, algunas circunstancias referentes a la Educación Sexual en edad adolescente del ser humano como son su desarrollo frente a las relaciones sexuales, sociales, culturales y religiosas, así como de las responsabilidades, características y consecuencias de la sexualidad, en relación con la sociedad, matrimonio, así como la **responsabilidad frente a los hijos**.

Por su parte la Médico Cirujano Bertha Yoshiko Higashida Hirose en su obra "**Ciencias de la Salud**", al hablar de la Educación Sexual, nos dice: "El sexo con sus múltiples manifestaciones está intrincadamente relacionado con la vida humana, independientemente de la educación, cultura o medio socioeconómico del individuo; más aún, hay que considerar que el sexo implica un proceso de evolución y maduración tanto biológico como social, de tal manera que como seres humanos pensamos, sentimos, reaccionamos como hombre o como mujeres. Considerada bajo este criterio, la sexualidad humana abarca un campo muy amplio y muchas de sus partes se han tratado en otros temas, tales como anatomía, planificación familiar, prostitución, enfermedades venéreas, etc., así pues nos referimos en este tema al sexo en su desarrollo individual, psicológico y biológico, con alusiones a las repercusiones sociales. A este respecto la actitud hacia el sexo y sus problemas abarca todas las posibilidades; hay sociedades en las que su importancia y valor ha sido abiertamente admitido, mientras que en otras los aspectos sexuales son eliminados y ocultados radicalmente. Esta última actitud se ha modificado en nuestra sociedad y aunque los criterios individuales siguen siendo muy variados, actualmente la tendencia es

¹⁹⁰ *Idem.*, p. 393.

considerar al sexo como parte fundamental de la naturaleza humana y como tal debemos de esforzarnos en conocerla y comprenderla mejor, no solo para orientar o resolver los problemas de personas con anormalidades, sino hay que considerar que una mejor y más educada educación sexual será parte fundamental en la maduración de las generaciones que formarán nuestra sociedad del futuro. Desafortunadamente todavía hay que luchar contra tabúes, consejas y mala información que en su conjunto son la causa de anormalidades o ansiedad, pues salvo excepciones la información sexual generalmente es recibida de los amigos y pocas veces de los padres y maestros; esto es crítico en el adolescente, pues cuando recibe información acerca del sexo por parte de una persona adecuada ya ha tenido experiencias al respecto. Esto es un grave error porque **la educación sexual debe empezar desde el nacimiento y formar parte de la vida familiar y de la educación integral**".¹⁹¹

"La sexualidad es una potencialidad con la que se nace, que debe desarrollarse y perfeccionarse, por lo que necesita de un medio favorable y de conceptos adecuados con las personas, y se debe aceptar e incorporar a la estructura de la personalidad del niño para obtener una adaptación sexual conveniente. Antes de entrar a una descripción del desarrollo sexual humano hay que reconocer varios puntos: a).- es imposible definir un concepto de **normal** y debemos aceptar que cada individuo tiene su propia **normalidad**, por lo que existe el problema de establecer si ciertas actitudes o conductas son perjudiciales para la sociedad o para el individuo b).- la familia es la influencia predominante en el niño, las primeras impresiones provienen de los padres y como consecuencia a la valoración de uno u otro sexo, el trato, la actitud, etc., van a depender de estos contactos iniciales; tanto el potencial como las consecuencias del factor familiar repercuten en el adolescente y en el adulto c).- el papel femenino o masculino establecido por la sociedad está modificándose continuamente por ejemplo, la forma de vestirse o comportarse se está reajustando con frecuencia, siendo necesarias modificaciones de conducta en relación al sexo, lo cual acarrea tensiones y desajustes emocionales principalmente con personas de otras generaciones. La sexualidad se puede definir como el **conjunto de manifestaciones y expresiones de tipo biológico, psicológico y sociocultural que diferencia a cada individuo como hombre y como juez en su grupo social, que poseen en cada momento de su evolución y desarrollo, que impregna y penetra lo más íntimo de la persona, que por lo mismo comprende, abarca, difunde y se proyecta en todas las actividades del comportamiento de la existencia de cada individuo**".¹⁹²

¹⁹¹ Ob. Cit., p. 369.

¹⁹² Idem., pp. 369 a 370.

“Se inicia con la vida, termina con la muerte y constituye un elemento muy importante para el desarrollo de la personalidad. En base a lo anterior, la sexualidad se debe educar y transmitir de manera que el individuo les vaya dando sentido, valor y trascendencia a todos los actos que realiza con y ante sus semejantes, para que viva con plenitud cada momento de su vida dentro de su contexto histórico, económico y cultural. Si la sexualidad se inicia desde que nace el individuo, todo intento de mejorar la educación sexual se debe enfocar inicialmente hacia los padres, pues casi siempre los niños tienen problemas en las mismas áreas que los padres que los educaron. El primer canal de socialización, proceso mediante el cual el individuo adquiere normas, pautas de conducta, creencias y valores de su grupo sociocultural que está constituido por la familia, la madre debe tratar de entablar una primera relación humana fuerte y positiva desde que nace el niño, estos lazos afectivos, se deben extender con personas de ambos sexos: padre, hermanos, abuelos, primos, etc., con el objeto de estimular su desarrollo afectivo, social cognosivo (de conocimientos) y psicomotor. El niño debe aprender a conocer su propio cuerpo y distinguirlo con respecto al mundo que lo rodea. Más tarde debe tener modelos adecuados para imitar, que le favorezcan su autoestima, su identidad y el rol o papel sexual, es decir el comportamiento, las palabras y acciones que manifiestan el grado de conformidad de la persona en su expresión social, con lo que la cultura propia considera adecuados al sexo de asignación”.¹⁹³

“Cuando el niño pregunta, los padres deben responderle con la verdad, de acuerdo con lo que concretamente pregunta y con una actitud coherente, con imágenes positivas del hombre, mujer y pareja, pues el niño también aprende a través de las reacciones de sus padres. Cuando haya interiorizado y convertido en modelo las imágenes de sus padres, cobran importancia figuras diferentes en su vida como maestros, tíos, amigos, personajes de la televisión, de las historietas, etc., por lo que se le debe inculcar el sentido crítico respecto a los mensajes de la propaganda, revistas pornográficas, ideas de sus amigos etc. En esta etapa los padres deben combinar la autoridad y firmeza con el amor, la seguridad y el respeto hacia el hijo. Más adelante hay que darle información adecuada sobre la pubertad, para prepararlo en lo que pronto le va a ocurrir (su desarrollo físico, sexual, emocional, así como sus inquietudes), las pláticas francas, abiertas y sin vergüenza son fundamentales para evitar los problemas sexuales no sólo en esta etapa, sino también en las subsecuentes. Es importante recalcar que en este período los niños no pueden comprobar objetivamente lo que los padres les indiquen acerca del sexo, en comparación con la corroboración posible en otros temas, por lo que las actitudes sexuales no pueden llegar a

¹⁹³ *Idem.*, pp. 370, 371 y 372.

modificarse sino hasta la adolescencia. Se sabe que los hijos que han recibido educación sexual adecuada a menudo superan sus temores y ambivalencias simultáneamente. Las anormalidades más frecuentes de esta etapa son debidas a problemas en el desarrollo sexual, usualmente en los cromosomas sexuales".¹⁹⁴

Pubertad y Adolescencia.

"Durante la preadolescencia **la curiosidad sexual aparece abiertamente** aunque a veces reviste formas de agresión. Existe un gran interés en el **examen de los genitales**. Puede haber conflictos entre la **independencia y dependencia con la familia** y el preadolescente puede actuar de manera **desafiante, desorganizada y rebelde**. Las características del crecimiento puberal están moduladas por factores genéticos, hormonales, ambientales, psicológicos, etc.; habitualmente se presenta entre los nueve y los quince años de edad, cuando la hipófisis estimula a la gónada respectiva para producir andrógenos o estrógenos, así como para la producción de espermatozoides u óvulos, a la **pubertad** se le describe como una etapa de inspección e introspección. El desarrollo sexual pasa por cuatro etapas: a).- **aislamiento** b).- **orientación incierta de la sexualidad** c).- **orientación estable de la sexualidad** d).- **consolidación**. Antes de entrar a estas etapas, el niño debe haber logrado desarrollo biológico que le permita independencia y control del ambiente; en lo social, capacidad para dar y recibir, en lo psicológico, comprensión de sí mismo y de su medio ambiente, por medio del juicio, la generalización, la lógica y por último capacidad del yo para resolver por sí mismo, en forma efectiva, problemas de la vida cotidiana (**razonamiento individualizado**); a).- **el aislamiento**, se caracteriza porque el individuo se retrae, especialmente de su familia, siente una necesidad imperativa de saber que está pasando, su impulso sexual le preocupa, hay preocupación por el crecimiento de algunas partes de su cuerpo como el pene o los senos y para la mujer la primera menstruación tiene un profundo significado simbólico; en el varón aparecen las poluciones nocturnas que son eyaculaciones que alivian la tensión sexual, inconscientes y normales. Los sentimientos sexuales en el adolescente tienen una aparición súbita y lo sorprenden, reprime las fases infantiles por la presión de sus necesidades e inquietudes, ve la disparidad con que se presenta el desarrollo de los adolescentes y el ideal de la belleza física, todo esto contribuye a su crisis de identidad: **¿Quién soy?, ¿Cómo me percibo a mí mismo?, ¿Cómo me percibe el mundo?, Qué quiero hacer en el mundo?** ; si su cuerpo es desproporcionado se asusta, bajan la autoestima y la confianza en sí mismo. Los sentimientos sexuales le producen un estado confuso de culpabilidad y placer que es incapaz de expresar, por lo que

¹⁹⁴ *Idem.*, p. 372.

alterna períodos de caos y calma cayendo sucesivamente en sentimiento de odio o amor en el lapso de unas horas; **b).- orientación incierta de la sexualidad**, durante esta etapa el adolescente trata de identificarse con personas ajenas al hogar, surge un sentimiento de incomprensión. Uno de los temas más controvertidos es el de las relaciones homosexuales entre los adolescentes. Se entiende por **homosexualidad, la atracción con o sin relaciones físicas por individuos del mismo sexo**; sorprendentemente esta práctica es muy frecuente en este período, aunque socialmente se acepte poco; sin embargo dada la carga emocional del joven, su curiosidad, su necesidad de identidad con amigos, etc., esta conducta en el adolescente es usualmente temporal y producto de una necesidad psicosexual, que si es manejada correctamente por el joven y sus padres o consejeros, no tiene trascendencia, a no ser por el grado de ansiedad o culpabilidad que ocasiona, con profundo miedo a la **anormalidad y a la crítica social**; **c).- orientación estable de la sexualidad**, cuando la conducta se orienta hacia la **heterosexualidad**, surge gran preocupación por los problemas políticos, filosóficos y sociales, el adolescente se vuelve narcisista, tiene fantasía y surge **el amor romántico que implica una gran ternura y devoción**, así como una fuerte preocupación por preservar al ser amado, para pertenecerse mutuamente, se idealiza al objeto de amor de tal manera que ese **sentimiento de pertenencia se da a nivel espiritual**; **d).- consolidación**, finalmente la **identidad sexual se define**, el adolescente canaliza su energía hacia la vida productiva, ya tiene más claro el tipo de pareja que desea incluso se puede formalizar **relaciones amorosas**".¹⁹⁵

OPCIONES PARA LIBERAR LA TENSION SEXUAL.

"Puede acudirse a la **abstinencia (evitar cualquier contacto sexual)**; en el varón aparecen las **poluciones nocturnas que son eyaculaciones** que alivian la tensión sexual, son inconscientes y normales. En este período se inicia la **masturbación**, que consiste en la excitación de los genitales o de las zonas erógenas por medio de la mano o de cualquier objeto, esta actividad es normal y nunca se ha demostrado que haya sido perjudicial ni física ni mentalmente, aunque puede producir sentimientos de culpa. **La masturbación** recibe también el nombre de **autoerotismo** y el de **onanismo (aunque Onán no se masturbaba, practicaba el coitus interruptus)** y es parte del proceso normal del desarrollo sexual, constituye una fuente importante acerca de la propia sexualidad, reduce tensiones y proporciona placer sexual y psíquico al individuo, en muchas ocasiones se

¹⁹⁵ Idem.. pp. 372 y 373.

acompaña de **fantasías** que también facilitan el desarrollo psicosexual, por lo que no debe acompañarse de sentimientos de culpabilidad”.¹⁹⁶

“Las relaciones sexuales no maritales (**fuera de matrimonio**) son un área muy difícil de manejar por toda la problemática que encierran; por una parte **ayuda al adolescente o reafirmarse sexualmente**, es decir, ponen a prueba su desempeño sexual y experimentar la emoción, la ternura y la sexualidad. Por otra parte, los jóvenes deben estar conscientes de las consecuencias y responsabilidades que se pueden adquirir, con el objeto de que se tome la decisión más conveniente para cada individuo; **existe el peligro de adquirir alguna enfermedad de transmisión sexual, desajuste emocional, sentimientos de culpa y la posibilidad de embarazo con todas sus consecuencias**”.¹⁹⁷

“Otra opción es acudir a la **prostitución**, que es frustrante, puede producir **disfunciones sexuales, se puede adquirir alguna enfermedad de transmisión sexual, además de que se separa el sentimiento de ternura, amor y comunicación profunda de placer corporal**. La actitud hacia la adolescencia varía de cultura en cultura y de sociedad en sociedad. En nuestro medio **actual** la situación es muy contradictoria ya que al adolescente se le exige obediencia, dependencia y abstinencia sexual en un ambiente lleno de rebeldía, independencia y saturado de sexo, hasta en los más pequeños detalles. Dicha ambigüedad tiene un precio muy alto, pues el adolescente resuelve sus conflictos y angustias sexuales por medio de matrimonios tempranos, rebeldía sexual, rechazo o aceptación de la **“moralidad”** o supresión neurótica de los sentimientos sexuales; los extremos de algunas de estas actitudes se traducen en delincuencia o en algún otro problema social. Para los padres la adolescencia constituye un problema en la mayoría de las veces por sus propios conflictos sexuales, así como por la atracción hacia los hijos; los padres dominantes y represivos, destruyen el proceso de identidad haciendo que se repita el modelo familiar sin ningún tipo de cuestionamiento, o por el contrario, el hijo sigue el modelo opuesto por contrariar; si los padres se desentienden del hijo, no le van a dar el apoyo y la guía que necesitan, esto provoca una crisis de identidad en el hijo; si no tienen límites que enmarquen su conducta, puede caer con facilidad en la **delincuencia juvenil**”.¹⁹⁸

¹⁹⁶ Idem., p. 373.

¹⁹⁷ Idem., pp. 373 y 374.

¹⁹⁸ Idem., p.374.

“En muchas ocasiones la madre se limita a hablar únicamente con las hijas y sólo de temas limitados como **la menstruación**, mientras el padre hace algo equivalente con el hijo; tomando en cuenta la carga emocional y sexual del adolescente, idealmente deben haber discusiones abiertas entre los padres e hijos, comentarios sinceros acerca de los problemas que se tuvieron cuando les llegó a los padres **la pubertad, etc.**, todo esto puede ser fundamental, en el establecimiento de la relación con el adolescente, si dicha relación no es posible, el consejo o pláticas con un especialista o un médico, puede ser de utilidad, sobre todo cuando hay tanta curiosidad e inquietud acerca de temas como **la maduración sexual, relaciones sexuales, orgasmos, enfermedades sexuales o de transmisión sexual, planificación familiar, prostitución, etc.**; los problemas más frecuentes de la pubertad y la adolescencia son: adelantos o retrasos en la aparición de la pubertad, que si sobrepasa ciertos límites, deben ser tratados por un médico especialista. También hay que considerar que ante la conducta homosexual significativamente orientada y permanente es conveniente revisar la relación y situación familiar, ya que ésta es la causa más frecuente, todo adulto necesita reconocer al adolescente como persona que merece respeto, incluyendo su forma de pensar, sentir, etc., orientarlo a esclarecer situaciones para que elija lo más conveniente y asuma la responsabilidad que implica su decisión. Por su parte el adolescente necesita reconocer el respeto que su familia merece y ajustarse al máximo posible a las normas y reglas establecidas, de cuyo cumplimiento depende la armonía familiar”.¹⁹⁹

“**Adulto.** La cumbre máxima de la conducta sexual es diferente en el hombre que en la mujer y seguramente esto se debe tanto a factores fisiológicos como culturales y sociales; estos últimos en nuestra sociedad son usualmente irracionales, llenos de tabúes y restricciones por un **código moral** que casi nadie respeta, pero que produce numerosos sentimientos de culpabilidad. Aunque la mayoría de los adultos casados con hijos tiene una actitud conservadora acerca de lo que debe ser la conducta sexual, los estándares se están modificando dada la abundancia de los divorcios, hijos extramatrimoniales o madres solteras, etc.; de hecho en algunos países el matrimonio ha dejado de ser el ideal de la relación heterosexual, en este período de la vida, adquiere gran importancia la **planificación familiar, los problemas ocasionados por el embarazo, por la infertilidad e infidelidad de la pareja.** El adulto necesita tomar conciencia de la realidad y de las contradicciones de la sexualidad, del grado de influencia que ejerce en la sexualidad de las nuevas generaciones y de los grupos con que interactúa, analizar la función esencial del contacto íntimo y sus valoraciones sociales psicológicas, así como valorar la situación de los roles sexuales y sus relaciones con su pareja, su familia y su sociedad; el adulto mayor

¹⁹⁹ Idem., p. 374.

de edad no está impedido en cuanto a su actividad sexual, de hecho se consideran actualmente como mito las limitaciones que puede llegar a tener y se les atribuye a factores socioculturales, al miedo de fallar sexualmente que frecuentemente se presenta en esta etapa. Una de las metas principales de la educación sexual en la integración del amor y de la sexualidad; respecto del concepto del amor hay muchas definiciones; los griegos diferenciaban el amor erótico hacia una persona del amor que se tiene a la humanidad²⁰⁰

4.- PROGRAMAS DE EDUCACION SEXUAL ESCOLAR.

En el punto anterior se ha dado un enfoque general de los temas que debe contener la Educación Sexual, aún dentro de la familia; es por ello que se ha explicado con detalle, aquellos más relevantes y la seriedad con la que se deben abordar, para que el adolescente (hombre o mujer) capte, aprenda y en su momento obtenga la responsabilidad, madurez y confianza en sí mismos, adaptándose al medio social en que logre desenvolverse. No consideré oportuno interrumpir la exposición que tan acertadamente y con lenguaje sencillo realiza sobre este tema la obra citada HIGIENE del individuo y la comunidad del profesor C. E. TURNER, donde se interrelaciona la Educación Sexual dentro de la familia y aquella obtenida en las escuelas o centros de estudio. Así mismo nos adherimos a sus razonamientos, resaltando la importancia de la formación educativa que realizan los centros de estudio, respecto a la integración de temas sexuales, orientando a los estudiantes e implantando programas nuevos y adaptables a los alumnos; sólo que todavía no logran ser lo suficientemente abiertos de acuerdo a nuestra realidad social, sino que en la mayoría de los casos son tratados con demasiado hermetismo.

Existen algunos programas de Educación Sexual Familiar y Escolar implementados por las autoridades educativas, así como también por parte del Departamento del Distrito Federal ahora Gobierno del Distrito Federal, incluyendo a las autoridades del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, etc.) incluso por parte de los medios de comunicación como Canal 7, 9, 11 y 13.²⁰¹

La Secretaría de Educación Pública incluyó en sus programas educativos a nivel primaria, específicamente en sexto año, algunos temas de Educación Sexual; respecto al

²⁰⁰ Idem., pp. 374 y 375.

²⁰¹ Investigación personal ante las diversas instituciones que se mencionan así como los distintos medios de comunicación aludidos.

conocimiento de las partes del cuerpo y el funcionamiento de los distintos órganos que lo forman, así como las consecuencias naturales de las relaciones sexuales embarazo de la mujer, contagio de enfermedades de transmisión sexual, etc.). Este tema actualmente se incluía hasta la educación secundaria en el curso de Anatomía, aunque desde la primaria, se trataban algunos temas similares en el curso de Ciencias Naturales pero no se le ponía el suficiente interés de parte de maestros y alumnos, de igual forma sucedía en la secundaria; debido a que el adolescente jamás había escuchado tales explicaciones de sus padres, salvo en contadas ocasiones y solo aquellos medios sociales de economía alta o de cultura superior **(no es la regla general, pero sí existe razón de que así ocurre en la mayoría de los casos.)**²⁰²

El Departamento del Distrito Federal ahora Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Salubridad y Asistencia actualmente Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, pusieron en marcha casi simultáneamente, a partir del año 1985 hasta la fecha, Programas Comunitarios dirigidos a la juventud y a la familia principalmente: **1.- Planificación Familiar**, donde se le orientaba a las familias sobre los distintos métodos de control, mediante el uso de anticonceptivos, entre otros el dispositivo intrauterino, el uso del condón, etc. **2.- Paternidad y Maternidad Responsables**, donde se le orientaba a las parejas jóvenes principalmente y a la comunidad en general, para que se tomara conciencia de las consecuencias de la sexualidad, enfocada hacia la **responsabilidad sexual de la pareja hombre – mujer** **3.- Prevención de Enfermedades Venéreas o de Transmisión Sexual**, el uso adecuado del condón como medio de control familiar, y la forma de prevenir el contagio venéreo o de enfermedades sexualmente transmisibles, como sífilis, gonorrea, chancros y el síndrome inmuno deficiencia adquirida (SIDA) **4.-** El problema de la prostitución como causa de enfermedades sexualmente transmisibles, como el SIDA; y causa del delito de aborto, utilizado como el medio de deshacerse de los

embarazos no deseados **5.- El Problema del SIDA. Como enfermedad de transmisión sexual y como causa de muerte de las personas que la portan, transmiten y padecen por cualquiera de las vías de transmisión de ésta enfermedad, derivada en el mayor número de casos de la prostitución, homosexualismo y violación, además de practicar la**

²⁰² Investigación personal ante las diversas instituciones que se mencionan.

promiscuidad sexual sin control; generalmente fuera de matrimonio o extramaritales, o en el intercambio de parejas sexuales etc., y **6.- El Problema del Aborto y Violación.**²⁰³

En el caso de los distintos medios de comunicación como el Radio y la Televisión, surgieron programas similares aproximadamente desde el año de 1990, como **Cristina**, también por el **Canal 9 Debates, Conferencias y Reportajes realizados por TELEvisa S.A.**, y **TV. AZTECA** en sus canales 2, 7, 9 y 13; programas similares por el **Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Nacional Autónoma de México** en sus canales 11 y 13, y actualmente en el canal 2 **Detrás de la Noticia con Ricardo Rocha**, en el radio surgieron programas como el de **Nino Canún, Francisco Huerta, Buenos días con Héctor Martínez Serrano**, en distintas estaciones de radio como la **XEW, XEQ, RADIO EDUCACION, RADIO UNIVERSIDAD, XEX** y aquellas donde se transmiten noticieros con **Jacobo Sabludowsky, Lolita Ayala, Guillermo Ortega Ricardo Rocha, Javier Alatorre, etc.**²⁰⁴

Es importante señalar que independientemente de los programas implementados por las diversas **Instituciones de Gobierno**, como por las **Empresas Privadas TELEvisa S.A., Y TV AZTECA S.A.**, se debe reconocer también que a pesar de tales programas, la ciudadanía todavía se rige por costumbres muy arraigadas de tipo religioso que no permite en el mayor número de ocasiones que sean escuchados o vistos este tipo de programas en los medios de comunicación y mucho menos participar o asistir a los hijos o familiares; generalmente en **familias** de escasos recursos económicos o culturales, que desgraciadamente representa la inmensa mayoría de nuestra gran ciudad, incluso aún en familias donde existen profesionistas y una economía media superior o superior, es decir, clases económicas y culturalmente media y alta. Es claro que dicha situación influye determinadamente aún en la enseñanza, caracterizándose todavía con demasiado hermetismo, por parte de directores o maestros de la educación, de tal manera que los prejuicios sociales derivados de una sociedad evolutiva y arraigada a usos y costumbres tradicionalistas, conservadoras donde la religión trazaba la línea de conducta social de los pueblos, y cualquiera que se salía o violaba el orden social, era **mal visto, señalado, censurado o criticado enérgicamente, incluso expulsado de ciertos grupos sociales generalmente de la alta sociedad**, esto sucedía desde antes y después de la conquista, colonia, intervención francesa, revolución mexicana hasta nuestros días; razón por lo cual y

²⁰³ Investigación personal ante las diversas instituciones que se mencionan, además también basadas en la experiencia y participación personal y laborar dentro del Departamento del Distrito Federal, desde 1985 a la fecha, y los medios de comunicación.

²⁰⁴ **Idem.**

como resultado de este arraigo de usos y costumbres tradicionalistas ha sido difícil abordar este tipo de temas sobre la sexualidad, control de la natalidad, aborto, prostitución etc., que estaban considerados anteriormente como **prohibidos por atentarse contra las buenas costumbres y la moral**, asimismo también las autoridades gubernativas y aquellas de la educación se reservaban dichos temas protegiendo además su imagen pública; actualmente como se ha visto ha cambiado la sociedad modificándose en esencia para adaptarse, ajustarse a una realidad social verdadera y permitiendo abrir los canales de la comunicación hacia todos los sectores de la sociedad y aún con todas estas consideraciones en la actualidad se sigue percibiendo ese hermetismo (**aunque se debe reconocer que es mucho menor que en el pasado**) al exponer, analizar y discutir la problemática del aborto, sexualidad, promiscuidad, prostitución, violación, adulterio etc., que en muchas ocasiones resulta difícil su tratamiento y consecuentemente la búsqueda de soluciones que permitan por lo menos disminuir el índice de comisión de tales delitos estadísticamente hablando.²⁰⁵

²⁰⁵ Idem.

CONCLUSIONES

Es difícil resumir las conclusiones del presente trabajo, en virtud de la plenitud e importancia de los distintos temas que se trataron durante el desarrollo del mismo, es decir, los distintos delitos que están íntimamente relacionados entre sí como lo son: el incesto, bigamia, adulterio (ahora derogado), violación, estupro, trata de personas, lenocinio y como se aclaró al principio y durante el desarrollo de éste trabajo, aunque la prostitución no está contemplada como delito en nuestro sistema penal normativo, puede ser una de las causas principales del contagio venéreo; además también son **causa del delito de aborto**, pues casi en la mayoría de los casos que llegan a conocerse por denuncia penal, el o los sujetos activos y pasivos del delito, después de la relación sexual **no desean consecuencias o compromisos sociales o familiares, motivo por el cual recurren al aborto como única y eficaz medida para deshacerse del producto de la concepción (embrión o feto)**, para que no se deriven obligaciones de alimentar y educar a un hijo que jamás fue deseado durante la relación sexual.

Es por ello que pretenderemos resumir las conclusiones más importantes y trascendentales como se advirtió en la introducción y durante el desarrollo del presente trabajo, **si no para combatir el delito de aborto, sí para reducir considerablemente su comisión**; en este orden de ideas, las conclusiones son las siguientes:

1.- **Educación Básica Familiar.** Es aquella que se trasmite de **padres a hijos** por generaciones en un marco disciplinario y aprender las **normas, principios, valores y costumbres básicas de comportamiento interfamiliar y social**; es decir, dentro y fuera del hogar.

Es importante la educación básica familiar, porque se sientan las **bases primordiales de comportamiento del ser humano**, es además la primera etapa de enseñanza que recibe el niño por sus padres antes de sociabilizarse con sus semejantes y durante su desarrollo antes de volverse hombre; es también la etapa donde se aprende a respetar dentro y fuera del hogar, en virtud de estar bajo el cuidado y dependencia de sus padres en donde la relación padres e hijos se dan en forma natural como un intercambio de intereses (**alimentos, vestido y salud por obediencia, colaboración con los quehaceres del hogar, respeto con sus semejantes y buen comportamiento**), es también la etapa donde se le encausa a trabajar y a merecer algún alimento, saber cuales son sus derechos y obligaciones dentro de un marco de disciplina que posteriormente se convierte y transforma en pautas de

comportamiento que se fortalece aún más cuando es proporcionado **el ejemplo** por parte de los **padres**, es decir, que también ellos compartan y practiquen las enseñanzas que ofrecen a los hijos, **en el mismo marco disciplinario dentro y fuera del hogar y con sus semejantes.**

2.- Educación Básica Escolar. Es aquella que se transmite principalmente en los Centros Escolares de todos los niveles culturales y sociales del orden público o privado (**preescolar, primaria, secundaria, media superior o técnica, superior o profesional**).

De igual forma es importante también la Educación Básica Escolar, porque se ha reconocido que **la escuela es la segunda casa del ser humano**, y es aquí donde las enseñanzas proporcionadas por los padres o familia, se complementan con las obtenidas por nuestros maestros, fortaleciéndose aún mas cuando los maestros practican y comparten con los alumnos las disciplinas que ellos mismos enseñan; se ha sostenido que la escuela es como la segunda casa del ser humano, en virtud de que se practica y fortalece la educación obtenida por los padres; **recuérdase cuando los maestros nos indican como debe ser el comportamiento o conducta con nuestros compañeros y con nuestros maestros o mayores, además como quieras ver de limpia tu casa también debes ver y cuidar la limpieza de tu escuela, y cuando alguien no sepa tu debes enseñarle lo que aprendiste en tu casa y en tu escuela, porque así fortalecerás tus conocimientos.**

Es así como debe ser la **educación** en forma **gradual** y de igual forma también **su práctica**, para una mejor disciplina, formación individual y colectiva del educando como persona y como miembro de la comunidad, independientemente de su preparación académica para que obtenga una mejor oportunidad de empleo y una mayor posición social para el desarrollo y servicio de la comunidad.

3.- Educación masiva o divulgación de la información. Es aquella que se transmite a la población en cualquier medio de comunicación, cuya **función principal** es la de **informar a la población** sobre los acontecimientos relevantes a nivel nacional o internacional (**programas noticiosos, culturales, comerciales, educacionales, de esparcimiento o diversión etc.**)

En ese mismo orden de ideas; este tipo de educación masiva o divulgación de la información, es compromiso directo de los medios de comunicación, es decir, cuando se transmiten programas culturales o debates sobre la problemática social en cualquiera de sus

fases, noticiosos, políticos, delincuenciales, sexuales, familiares, deportivos, nacional o internacionales etc. es además de influencia individual o colectiva por llegar a un gran número de auditorio, según el alcance de radio o televisión. Razón por la cual se debe tener mucho cuidado con la información que se maneja por **la gran responsabilidad representativa de los medios de comunicación, por el alcance de los mismos;** independientemente de la calidad del auditorio; es decir, el grado de cultura que se maneja como promedio para cierta estación u horario, pero además se debe evaluar mediante encuestas, el tipo de programas que le agradaría a cierta parte de la población o incluso temas educacionales o debates políticos, médicos, científicos, de esparcimiento o infantiles etc.

Es por ello que los medios de comunicación son de gran valor, por la **educación masiva o divulgación de la misma** que debe ser supervisada por personal altamente capacitado a nivel técnico con gran experiencia en el ramo.

4.- Agravar las sanciones de nuestros Ordenamientos Jurídicos Penales, Administrativos y Reglamentos, para que tanto las faltas administrativas y delitos se sancionen con mayor severidad, y reformar aquellos que señalen los procedimientos correspondientes para que no sean tan fáciles otorgar las libertades, bajo fianza o caucionales de los responsables de aquellos delitos como el aborto, incesto, bigamia, adulterio (ahora derogado), violación, estupro, trata de personas, lenocinio etc., incluir a la Prostitución como delito especial con penalidad agravada, toda vez que su práctica obedece a una promiscuidad primitiva que afecta directamente a la salud de la humanidad al grado tal de poner en peligro de muerte a grandes núcleos de la población, por su consecuencia lógica que es la transmisión de enfermedades venéreas o sexualmente transmisibles por las personas que la practican, incluyendo también el contagio del virus del SIDA (Síndrome Inmuno Deficiencia Adquirida).

Haciendo un estudio sociojurídico sobre las consecuencias de la transmisión de enfermedades venéreas o sexualmente transmisibles, que es el resultado de la promiscuidad primitiva o animal, consecuencia lógica de la práctica de la prostitución y/o las relaciones sexuales con varias parejas o extramatrimoniales. La prostitución actualmente no aparece reglamentada en nuestro sistema penal normativo, sólo se sanciona la inducción, corrupción de menores, trata de personas y el lenocinio, pero la práctica de la prostitución en el propio cuerpo de la mujer a cambio de una cantidad de dinero no aparece sancionada, permitiendo así su propia explotación de la mujer que la practica, aunque en algunos reglamentos

administrativos se ha pretendido prohibirla, no la sancionan, es decir, a los propietarios o dependientes de bares, cabarets etc., se les prohíbe permitir en sus establecimientos que sus empleadas se prostituyan con los clientes; y tales establecimientos son sancionados con multas o clausura de los mismos, pero nunca se sanciona a quienes la practican, es decir, a las empleadas que en muchas ocasiones son despedidas de sus empleos no se les sanciona por practicar la prostitución; y lo que es más frecuente existen establecimientos que los propietarios aún sabiendo de las multas o clausura de sus negocios, permiten o exigen a sus empleadas que se prostituyan para la atracción de los clientes o incluyen como variedad a los transvestistas o desnudistas etc.; pero se sigue insistiendo en este punto, **la prostitución no está sancionada en nuestro sistema penal normativo y su práctica como lo hemos sostenido durante el desarrollo del presente trabajo, es causa inmediata de las enfermedades sexualmente transmisibles que ponen en grave peligro a la sociedad, por causar daño a la salud, y muerte en caso de que no se logre atender a tiempo cualquiera de las enfermedades de transmisión sexual o lográndose atender aún a tiempo causa la muerte, en el caso del SIDA, por no existir cura para ésta enfermedad, se conoce que existen tratamientos para contrarrestar los dolores sintomatológicos del SIDA, pero no existe hasta nuestros días cura para dicha enfermedad, incluso se pueden desatar grandes epidemias comunitarias.**

5.- **Creación de nuevos empleos.** Desgraciadamente la problemática social se debe en gran parte a la escasez de empleos en las grandes ciudades, a la falta de educación, es decir, ignorancia, pobreza, etc., y la falta de oportunidades de ganarse la vida o sostenerse económicamente aún en los lugares de origen de los ciudadanos que son originarios de otros Estados de la república llamados provincianos, razón por la cual acuden a las grandes ciudades, en busca de mejores oportunidades de empleo, encontrándose con la circunstancia de que no poseen algún estudio académico y aún poseyendo el mismo, son admitidos en las fábricas o establecimientos donde se les otorga duras tareas, a veces inhumanas a cambio de un bajo salario, o son admitidos en trabajos de albañilería o cualquier otra actividad también por un bajo salario, independientemente de otros inconvenientes como son la vivienda, ya que su bajo sueldo no les permiten pagar una renta cómoda o mantener alguna familia; aún más es casi imposible de poder comprar alguna propiedad para poder vivir, independientemente de que la mayor parte de empresas o industrias o comercios, aunque necesiten personal profesional, técnico o con el manejo especializado de alguna maquinaria; por políticas económicas adoptadas en dichas negociaciones, prefieren capacitar por su cuenta a su personal, con la única finalidad de no pagar un salario justo y adecuado para ese personal calificado, que le tomó varios años de

estudio y educación desde sus primeros años; en cambio, esos trabajadores obreros que fueron capacitados por la propia empresa expresa su agradecimiento a la misma, empleándose incluso en jornadas mayores a las permitidas por las leyes mexicanas en materia laboral, desde luego la empresa aumenta ligeramente su salario, para satisfacer o acallar en una mínima parte las necesidades de dicho empleado o trabajador, para que no esté inconforme con sus jornadas laborales o sus actividades dentro de la misma y **desde luego no cause problemas de incitación con sus demás compañeros, ni preste atención a las actividades sindicalistas, ni tampoco se solidarice en demandas labores de sus compañeros o sindicato.** En esta forma la empresa se está ahorrando el salario profesional que marcan los tabuladores que son autorizados por la **Comisión Nacional de Salarios Mínimos**; que son mucho mayores de los que realmente paga a sus trabajadores o empleados, independientemente de las prestaciones otorgadas para cada tarea o actividad, obviamente si aumenta el salario también deben aumentar las prestaciones del trabajador. Este y otros factores se conjugan para taponear, coartar, negar o incluso explotar las necesidades de empleo del ser humano, debido a las políticas empresariales; **más aún si la persona que solicita el empleo es estudiante activo de alguna escuela media superior (técnica o similar) o superior, porque se le niega rotundamente el camino a la superación;** debido a que en las empresas no les conviene contratar personal que según ellos desestabilicen a su compañeros con pretensiones sindicalistas o huelgas que pongan en riesgo de quiebra a dichas empresas. Es por ello que piensan **entre más tonto sea el indio es mejor.**

Razón por la cual se necesita **generar o crear más empleos ajustándose a la realidad social de los pueblos y a sus necesidades económicas;** para que disminuya en gran número el índice de **delincuencia general en la comisión de la mayoría de delitos, más aún tratándose de que la práctica de la prostitución se debe en gran parte a la falta de empleo o escasez de estudios, necesidades económicas etc.,** además el robo obedece también a esta causa; posteriormente los delitos llamados de sangre o pasionales; incluyendo el tráfico y consumo de drogas y enervantes; y como consecuencia los delitos sexuales, violación, estupro y corrupción de menores (mujeres y hombres), además del delito de aborto como única y eficaz medida de deshacerse del embrión o feto, cuando existe un embarazo no deseado, consecuencia inmediata también del incesto, bigamia, adulterio (ahora derogado), etc.

La investigación del presente trabajo, pretende disminuir el índice de la comisión del delito del aborto y aquellos delitos íntimamente relacionados con el mismo.

Al principio y durante el desarrollo del presente trabajo, sostuvimos que el motivo e inspiración de haber escogido el tratamiento del tema: Causas del Delito de Aborto, sus Consecuencias Socio – jurídicas y los Medios de Prevención en el Distrito Federal, obedece generalmente a la falta de oportunidades educativas, económicas o de empleo, en virtud de que en la mayoría de los casos, las parejas no tienen la información necesaria de prevenir embarazos no deseados, más aún producto de violaciones o demás delitos sexuales y por la práctica indiscriminada de la prostitución.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

1. CARRANCA Y RIVAS, RAUL. **EL DRAMA PENAL**, Primera edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1982, **Reimpresión (Versión Actualizada), 1997.**
2. CARRARA, FRANCESCO. **PROGRAMA DE DERECHO CRIMINAL**, Traducida por José J. Ortega Torres y Jorge Guerrero, Tercera edición, Revisada, Editorial Temis, Colombia, TOMO III, 1991.
3. CASTELLANOS, FERNANDO. **LINEAMIENTOS ELEMENTALES DE DERECHO PENAL – Parte General**, Trigésimo Sexta edición, Editorial Porrúa S.A. México, 1996.
4. C.E. TURNER. **Higiene del Individuo y la Comunidad**, Segunda edición en español, Traducida de la 12ª., en inglés por Carolina Amor de Fournier, Octava reimpresión, Ediciones Científicas La Prensa Médica Mexicana S.A., México, 1987.
5. **CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, Quincuagésima Novena edición, Editorial Porrúa S.A., México, 2000.
6. DE LA BARREDA SOLORZANO, LUIS. **EL DELITO DE ABORTO – Una Careta de Buena Conciencia**, Primera edición, Editorial Miguel Angel Porrúa S.A., México, 1991.
7. DIAZ DE LEON, MARCO ANTONIO. **TEORIA DE LA ACCION PENAL – Ensayo sobre una Teoría de la Acción**, Textos Universitarios S.A., Distribuidores Exclusivos Librería de Manuel Porrúa S.A., México, 1974.
8. DIAZ DEL CASTILLO, BERNAL. **HISTORIA DE LA CONQUISTA DE NUEVA ESPAÑA**, Décima edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1974 (Introducción y Notas de Joaquín Ramírez Cabañas).
9. **DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ILUSTRADO**. Grupo Océano, Océano Uno, Editorial Ediciones Océano, S.A., Barcelona, España, 1989.

10. GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO. **DERECHO PENAL MEXICANO – Los Delitos**, Vigésimo Octava edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1996.
11. HIGASHIDA HIROSE, BERTHA YOSHIKO. **CIENCIA DE LA SALUD**, Segunda edición, Editorial Mcgraw – Hill Interamericana de México S.A., México, 1991.
12. JIMENEZ HUERTA, MARIANO. **DERECHO PENAL MEXICANO – La Tutela Penal de la Vida e Integridad Humana** – Segunda edición, Editorial Porrúa S.A., México, TOMO II, 1971.
13. LEON PORTILLA, MIGUEL. **LOS ANTIGUOS MEXICANOS – A Través de sus Crónicas y Cantares**, primera edición, Séptima reimpresión, Colección Popular 88, Editorial Fondo de Cultura Económica S.A., México, 1985.
14. LOPEZ BETANCOURT, EDUARDO. **DERECHO PENAL MEXICANO – Delitos en Particular**, Cuarta edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1996.
15. LOPEZ ROSADO, FELIPE. **INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA – El Origen de la Sociedad** – Trigésimo Novena edición, Editorial Porrúa S.A., México 1996.
16. MAGGIORE, GUISEPPE. **DERECHO PENAL –Delitos en Particular**, Traducido por José J. Ortega Torres, Editorial Temis, Colombia, TOMO IV, 1986.
17. MARTINEZ MURILLO, SALVADOR. **MEDICINA LEGAL**, Duodécima edición, Editor y Distribuidor Francisco Méndez Oteo, Librería de Medicina, México, 1979.
18. MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO. **EL DERECHO PRECOLONIAL**, Sexta edición, Editorial Porrúa S.A., México. 1992.
19. PORTE PETIT CANDAUDAP, CELESTINO. **DOGMATICA SOBRE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD PERSONAL** – Estudio Comparativo de los Códigos Penales de las Entidades Federativas, Novena edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1990.

20. QUIROZ CUARON, ALFONSO. **MEDICINA FORENSE**, Octava edición, EDITORIAL PORRUA S.A., México, 1996 (colaboración de Ramón Fernández Pérez y Marcela Martínez Roaro).
21. RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS. **CRIMINOLOGIA**, Décimo primera, edición. Editorial Porrúa S.A., México, 1997.
22. VILLALOBOS, IGNACIO. **DERECHO PENAL MEXICANO – Parte General**, Quinta edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1990.
23. **VISITA DE INVESTIGACION AL MUSEO DE ANTROPOLOGIA. El día 19 de Enero de 1998, Referente a los Grupos Etnicos de nuestra Patria.**
24. **Visitas de Investigación a los distintos medios de comunicación, así como a las diversas instituciones de gobierno; la Secretaría de Educación Pública, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social (Información obtenida en varias ocasiones por medio de folletos y entrevistas personales con Médicos, Ginecólogos, Psicólogos, Terapeutas, Trabajadoras Sociales, Enfermeras, Abogados, etc.), y El Departamento del Distrito Federal ahora Gobierno del Distrito Federal.**